INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO
DE PARTICIPACIÓN
CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS

Otorgado a: **JOSE LUIS QUISPE CONTRERAS**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **Curso de Alta Especialización en Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias**; con cuarenta **(40)** horas académicas. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales - ILCS con el auspicio del Ilustre Colegio de Abogados de Lima sur. Realizado del día 15 al 19 de setiembre del 2020.

Por cuanto;
Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de aprobado.

Lima, 20 de Setiembre del 2020.

N° REGISTRO: 00004062

Instituto Latinoamericano de Ciencias Sociales ILCS

BRAYAN CÁRDENAS ACHULLI
Director Académico
Instituto Latinoamericano De Ciencias Sociales

Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur

COLEGIO DE ABOGADOS
DEL CALLAO

CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS - COMUNIDADES CAMPESINAS

Certificado Otorgado a: **JOSÉ LUIS QUISPE CONTRERAS**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **CURSO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS - COMUNIDADES CAMPESINAS ";** Con Sesenta (60) horas académicas. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas - ILCJ y el auspicio del Colegio de Abogados del Callao. Realizado del 24 al 27 de Setiembre del 2020.

Por cuanto;
Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de aprobado.

Lima,28 de Setiembre del 2020.

Héctor Raúl Cárdenas Gonzales
Director Académico
ILCJ

UNIVERSIDAD DE LIMA

SCIENTIA ET PRAXIS

CONSTANCIA

El que suscribe deja constancia de que ***JOSE LUIS QUISPE CONTRERAS*** ha participado en el curso:

MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE BIENES NACIONALES

organizado por el Centro Integral de Educación Continua (CIEC) de la Universidad de Lima.

La actividad académica se realizó del 05 al 19 de noviembre del 2013, con una duración de 15 horas.

Monterrico, noviembre del 2013.

UNIVERSIDAD DE LIMA
DIRECTOR
Centro Integral de Educación Continua

Milagros Villanueva Lettona
Centro Integral de Educación Continua
Directora

Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas.

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DIPLOMA

Al señor:

JOSE LUIS QUISPE CONTRERAS

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente la "Diplomado de Alta Especialización en: Derecho Administrativo y Procedimientos Administrativos", realizado del 24 de noviembre de 2014 al 25 de febrero de 2015, cumpliendo un total de 120 horas académicas.

San Isidro, febrero de 2015.

Dr. Jesús A. Rivera Oré
Decano



GRAU
abogados

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Otorgado a :

QUISPE CONTRERAS, JOSÉ LUIS

CURSO DE : NORMATIVA OBLIGATORIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ELABORACION DEL MARGESI DE BIENES ESTATALES

DICTADO POR :

RAÚL RAVINA

FRANCO SORIA

Lima , 25 de Octubre de 2013

GPI

Gestión y Planeamiento
Integral S.A.C.

CERTIFICADO

Otorgado a:

QUISPE CONTRERAS, JOSÉ LUIS

Por su asistencia y participación activa en el Curso-Taller:

"GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL"

Dictado por el Ing. Ramiro Acosta Hidalgo y el Abog. Carlos García Wong los días 18, 19 y 20 de abril del 2013, con una duración de 22 horas académicas, en las instalaciones de CEFAS ubicadas en la ciudad de Lima, en la modalidad presencial.

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO INTEGRAL S.A.C. GPI

Ing. Alexis Castañeda Barrios
Gerente General
Gestión y Planeamiento Integral S.A.C.

Ing. Ramiro Acosta Hidalgo
Expositor

Abog. Carlos García Wong
Expositor

Lima, Abril del 2013

UNIVERSIDAD DEL SUR



Instituto Peruano de Especialización Profesional y Empresarial "J.R".

KPM CONSULTORES Y ASESORES EMPRESARIALES LIMA PERÚ

Diplomado en Gestión Pública

Otorgado a:

Quispe Contreras, José Luis

Por haber aprobado satisfactoriamente el Programa Académico de Especialización, el cual se desarrolló desde el:

16 de Julio de 2011 hasta el 17 de Diciembre de 2011

con un total de 320 horas lectivas y haber cumplido con las exigencias académicas complementarias señaladas en el diplomado.

Dado y firmado en Chincha 17 de Diciembre de 2011

AREA DE EVENTOS PROFESIONALES

TEMARIO

- Aspectos Generales de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Dispositivos Legales y Casos Prácticos
- Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP Dispositivos Legales y Casos Prácticos
- Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF Dispositivos Legales y Casos Prácticos
- Sistema Nacional de Endeudamiento Público - SNEP Dispositivos Legales y Casos Prácticos
- Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA Dispositivos Legales y Casos Prácticos

AUSPICIA

ASOCIACIÓN DE ASESORES Y CONSULTORES DEL PERÚ

EXPOSITORES:
CPC. Alberto Ricardo Ancajima Tineo
ECO. Héctor Rios Zarzosa
MAG. CPC. Pedro Pablo Chapi Choque
MAG. CPC. Miriam Luz Pinedo Morales

REGISTRO N° JR - 060

E-MAIL:
instituto_peruano_jr@yahoo.es

AUSPICIA

Mag. C.P.C. Pedro Pablo Chapi Choque
PROMOTOR - SEDE LIMA - PERU
UNIVERSIDAD DEL SUR DE ESTADOS UNIDOS

Luis Edgardo Jacobo Ramos
Director Ejecutivo
Instituto Peruano de Especialización
Profesional y Empresarial "J.R."

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, GERENTE GENERAL de la empresa CCPM GRUPO CONSULTOR SAC

CERTIFICA

Que don Quispe Contreras Jose Luis identificado con D.N.I. N° 41487069, laboró como Especialista Social desde el día 01 de Agosto del 2018 al 31 de Octubre del 2020.

Se expide el presente documento para los fines del caso.

Lima, 31 de Octubre de 2020.

GERENTE GENERAL
CERVANTES RODRIGUEZ MIGUEL EDUARDO

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Sra. **Lourdes Patricia Gonzales Castillo,** Identificado con DNI N° 07836721, representante legal de la Empresa LIBERACIONES SOSTENIBLES, SOLUCIONES PACRI S.A.C. - SOLUCIONES PACRI S.A.C. , con RUC 20601864330**;**

CERTIFICA:

Que, el Sr. **Jose Luis Quispe Contreras**, Identificado con DNI N° **41487069**, ha laborado en nuestra empresa como consultor legal y social, para la determinación de sujetos pasivos en los tramos 2 (Urcos-Inambari) y 4 (Azángaro-Inambari) IIrsa Sur, comprendidos en el D.L. 1192 y modificatorias, durante el periodo desde el **08/01/2018** hasta el **31/07/2018**, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas. Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Miraflores, 31 de julio del 2018



TELEFONO: 942144392
DIRECCIÓN: AV. ROCA Y BOLOÑA 618-404 MIRAFLORES, LIMA.
Correo electrónico: liberacionessostenibles@gmail.com

LIBERACIONES SOSTENIBLES, SOLUCIONES PACRI S.A.C
RUC : 20601864330

RioTinto

Rio Tinto Mining and Exploration SAC
Av. La Paz 1049
Oficina 503
Miraflores
Lima 18
Peru
T +51 (1) 610 7878

Lima, 26 de Enero de 2018

CONSTANCIA

Por el presente documento dejamos constancia que:

El Sr. QUISPE CONTRERAS JOSE LUIS

Identificado con DNI 41487069 ha prestado servicios de consultoría en el tema de Negociación de Tierras para el área de Relaciones Comunitarias en el proyecto La Granja - Rio Tinto Mining and Exploration SAC.

Dicha consultoría se ha realizado del 01 de agosto del 2016 al 31 de diciembre del 2017.

Se expide el presente documento a solicitud del Sr. Quispe para los fines que estime conveniente.



Maria Alejandra Delgado Vasquez
Apoderado
Rio Tinto Mining and Exploration

SUNAT

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 767 -2016-8A1100

LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA deja constancia que:

JOSE LUIS QUISPE CONTRERAS, presta servicios en esta Institución bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, del Decreto Legislativo 1057, desde el 16 de noviembre de 2012 hasta el 30 de junio de 2016, como Profesional de Gestión Inmobiliaria, en la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Control Patrimonial, Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas.

Se expide el presente documento a solicitud de parte para los fines que se estimen convenientes, dado en la ciudad de Lima el día 19 de abril de 2016.

SUPERVISOR

ALFONSO GUERRERO ULLOA
Jefe de la División de Gestion de Contratos
e Información de Personal (e)
GERENCIA DE GESTION DEL EMPLEO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

CONSTA.-

Que el Señor **JOSE LUIS QUISPE CONTRERAS**, identificado con DNI N° 41487069, laboró en esta Corporación Edil, bajo la relación contractual del Decreto Legislativo N° 276, desde el 10 de Setiembre de 2011 hasta el 14 de Noviembre de 2012, como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Se expide el presente documento para los fines que se estimen convenientes, dado en la ciudad de Imperial el día 20 de Noviembre de 2012.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Prof. Alberto [illegible]
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CONSTANCIA DE SERVICIOS

A quien corresponda :

Por la presente se deja constancia que el Sr. **JOSÉ LUIS QUISPE CONTRERAS** identificado con D.N.I. Nº 41487069 ha prestado sus servicios profesionales en la especialidad de Derecho en la Jefatura de Adjudicaciones de la Gerencia de Operaciones de esta Institución, desde el 26 de Octubre del 2009 al 30 de Junio del 2010, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Contratos suscritos	Dispositivo	Vigencia	Area
Contrato CAS Nº 011-2009/SBN-GA-ORH	Decreto Legislativo Nº 1057	Del 26.10.2009 Al 31.12.2009	Jefatura de Adjudicaciones
Contrato por Renovación Nº 036-2010/SBN-GA-ORH	Decreto Legislativo Nº 1057	Del 01.01.2010 Al 31.03.2010	Jefatura de Adjudicaciones
Addenda Nº 1 del Contrato Nº 036-2010/SBN-GA-ORH	Decreto Legislativo Nº 1057	Del 01.04.2010 Al 30.06.2010	Jefatura de Adjudicaciones

Se expide la presente Constancia, a solicitud del interesado.

San Isidro, 23 de Setiembre del 2010

ANA MARIA ZEBALLOS ALVAREZ
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

CONSTANCIA DE PRESTACIÒN

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales deja constancia que el **Sr. JOSE LUIS QUISPE CONTRERAS,** identificado con DNI N° 41487069, ha brindado servicios durante los siguientes periodos:

Ficha Nª	*Periodo*	*Concepto*	*Importe Mensual S/.*
087-2009	*Del 26 de Febrero de 2009 al 25 de Mayo de 2009*	*Búsqueda, ubicación y registro de actos resolutivos de la SBN en el Sistema de Información de Bienes Estatales.*	*1,500.00*
339-2009	*Del 17 de Junio de 2009 al 16 de Setiembre de 2009*	*Búsqueda y ubicación de de inmuebles transferidos a los ministerios sectoriales ubicados en el departamento de Lima que se encuentran desocupados, para su incorporación a venta por subasta, de la SBN.*	*1.500.00*

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado.

San Isidro, 16 de Octubre de 2009

URSULA MOTTA MEZARINA
Jefe (e) de la Oficina de Logistica
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

REPÚBLICA DEL PERÚ
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CUI
41487069-0

Primer Apellido
QUISPE

Segundo Apellido
CONTRERAS

Prenombres
JOSE LUIS



41487069

Sexo
MASCULINO

Estado Civil
SOLTERO

1000242716

Fecha de Nacimiento
12 07 1982

Ubigeo de Nacimiento
140401

Fecha de Emisión
03 04 2017

Fecha de Caducidad
03 04 2025

Grupo de Votación
218345

Donación de Órganos
SI

12 07 1982



Indice Derecho

Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio	Constancia de Sufragio

Departamento/Provincia/Distrito
LIMA/CAÑETE/IMPERIAL

Dirección
AV.LA MAR 795

Jorge Yrivarren Lazo
Jefe Nacional

I<PER41487069<1<<<<<<<<<<<<<<<
8207126M2504030PER<<<<<<<<<<<8
QUISPE<<JOSE<LUIS<<<<<<<<<<<<<

Colegio de Abogados de Lima
Secretaría General

4797-2020/CAL-CONST-V

EL SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que, el señor Abogado **QUISPE CONTRERAS JOSE LUIS**, Miembro de la Orden con registro CAL N° 51534 e incorporado el 10 de setiembre de 2010, se encuentra **ACTIVO** para el ejercicio de la profesión.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en la ciudad de Lima, a los nueve días del mes de octubre del año 2020.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA · SECRETARIA GENERAL ·

Marco Antonio Ulloa Reyna
Secretario General

Periodo de validez de la presente constancia : Hasta el 31/03/2021.

RUC N° 10414870690

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

QUISPE CONTRERAS JOSE LUIS

Domiciliado en: LIMA - CAÑETE - IMPERIAL (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 15/10/2020

FECHA IMPRESIÓN: 15/10/2020

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

0001125031

Código de seguridad: MTEyNTAzNGphdmU=

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA
DIVISIÓN DE IDENTIFICACIÓN CRIMINALÍSTICA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES

(PARA USO EXCLUSIVO DEL INTERESADO EN EL PERÚ)

(CADUCA A LOS 90 DÍAS)

Foto



Firma Digital

Firmado digitalmente por: AU_CERAP_DIGITAL_V2
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 26/10/2020 15:50:38-0500

TIPO. DOC. DE IDENTIDAD:	DNI
NRO. DOC. DE IDENTIDAD:	41487069
PRIMER APELLIDO:	QUISPE
SEGUNDO APELLIDO:	CONTRERAS
NOMBRES:	JOSE LUIS
PAIS ORIGEN:	PERÚ
CERTIFICADO:	0001125031
MOTIVO:	TRABAJO
RESULTADO:	NO REGISTRA ANTECEDENTES

OA - 219967
SEGUNDO T. CALAMPA MAS
COMANDANTE PNP
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ANTECEDENTES POLICIALES DE LA PNP

Lima, 26 OCTUBRE DEL 2020

- CUALQUIER ENMENDADURA INHABILITA EL PRESENTE DOCUMENTO
- EN CASO DE NO CONTAR CON LECTOR QR, PARA LA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, INGRESAR A LA PÁGINA WEB: https://certificados.policia.gob.pe/cerapdigital/validar_cerapdigital.xhtml



ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO
DNI Nº: 10805227
Domicilio: Av. La Paz Nº 811, Dpto. 505, Miraflores, Lima
Teléfonos: (01) 6021580 – 954665604
angelasnr@hotmail.com

RESUMEN

Profesional en arquitectura y urbanismo, con formación académica en ejecución de proyectos, evaluación de predios y planeamiento urbano.

En el ámbito laboral he participado en Entidades Públicas y Privadas en lo relacionado al planeamiento y saneamiento de predios.

Cuento con el buen manejo del Programa Auto Cad, para su aplicación en el ámbito laboral particular, trabajando como arquitecta proyectista independiente de edificaciones, así como en el uso y manejo de las Bases de Saneamiento.

Con capacidad de trabajar en equipo y bajo presión.

I.- EDUCACIÓN

TÍTULO PROFESIONAL : **Arquitecta**
Condición: Colegiada y Habilitada
con el **Nº CAP 10185**

SUPERIOR UNIVERSITARIA: Universidad Ricardo Palma
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Especialidad Arquitecta Urbanista
Año: 1995 –2001
Verificador Catastral Nº 005679VCPZRIX
Verificador Común Sunarp CIV Nº 005679VCZRIX

II.- EXPERIENCIA LABORAL

- MINEDU (MINISTERIO DE EDUCACION)
  Área: PEIP – EB (PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO)
  Cargo : ESPECIALISTA SANEAMIENTO FISICO LEGAL, con Contrato de Locación de Servicios Nº 064 y 089 , bajo la modalidad de SNP
  Periodo: Junio 2021 – Julio 2021
  Referencia: Director de Infraestructura: Miguel Yauyin cel. 997910168

- PROVIAS NACIONAL (MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES)
  Área: Obras Publicas
  Cargo : ESPECIALISTA TECNICO, con Contrato de Locación de Servicios Nº 139-2020-MTC/20.22.4, bajo la modalidad de SNP
  Periodo: 16 Setiembre 2020 – 15 Mayo 2021
  Referencia: Dr. Luis Huanes Portilla cel. 989980995

- PROVIAS NACIONAL (MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES)
  Área: Obras Publicas
  Cargo : ESPECIALISTA TECNICO, con Contrato de Locación de Servicios Nº 267-2019-MTC/20.22.4, bajo la modalidad de SNP
  Periodo: Julio 2019 – Marzo 2020
  Referencia: Dra. Nataly Trujillo Meza. cel. 992360573

- PROVIAS NACIONAL (MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES)
  Área: Obras Publicas
  Cargo : ESPECIALISTA TECNICO, con Contrato de Locación de Servicios Nº 025-2019-MTC/20.22.4, bajo la modalidad de SNP
  Periodo: Enero 2019 – Mayo 2019
  Referencia: Dra. Nataly Trujillo Meza. cel. 992360573

- PROVIAS NACIONAL (MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES)
  Área: Obras Publicas
  Cargo : ESPECIALISTA TECNICO, con Orden de Servicio Nº 2802
  Periodo: Setiembre 2018 – Diciembre 2018
  Referencia: Dra. Nataly Trujillo Meza. cel. 992360573

- COFOPRI (Organismo de Formalización de la Propiedad Informal)
  Área: Prescripción Adquisitiva de Dominio, Cofopri La Molina
  Cargo : CONSULTOR TECNICO EN PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, (con Orden de Servicio Nº 0100-2018 y 0561-2018, bajo la modalidad de SNP)
  Periodo: Febrero de 2018 – Mayo de 2018
  Referencia: Dr. Rubén Laura, Coordinador del Área de Prescripción Adquisitiva de Dominio de la OZLC. cel. 998041979

- COFOPRI (Organismo de Formalización de la Propiedad Informal)
  Área: Prescripción Adquisitiva de Dominio, Cofopri La Molina
  Cargo : CONSULTOR TECNICO EN PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, (con Orden de Servicio Nº 5004-2017, bajo la modalidad de SNP)
  Periodo: Noviembre de 2017 – Diciembre de 2017
  Referencia: Dra. Luz Alfaro, Coordinadora del Área de Prescripción y; coordinadora de Formalización Integral OZLC. cel. 949312622

- COFOPRI (Organismo de Formalización de la Propiedad Informal)
  Área: Prescripción Adquisitiva de Dominio, Cofopri La Molina
  Cargo : CONSULTOR TECNICO EN PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, (con Orden de Servicio Nº: 2070-2017 y 4158-2017, bajo la modalidad de SNP)
  Periodo: Mayo de 2017 – Agosto de 2017
  Referencia: Dra. Luz Alfaro Taza, Coordinadora del Área de Prescripción y; coordinadora de Formalización Integral OZLC. cel. 949312622

- IPD (Instituto Peruano del Deporte)
  Área: Desarrollo e Infraestructura
  Cargo : CONSULTOR TECNICO EXTERNO, SNP (Informe situacional-diagnostico sobre algunos predios pertenecientes al IPD, preparación de planos consulta, investigación de antecedentes registrales; así como independizacion de dos huacas dentro de la Videna en coordinación con el INC.)
  Periodo: Agosto de 2016 – Diciembre de 2016

- COFOPRI (Organismo de Formalización de la Propiedad Informal)
  Área: Prescripción Adquisitiva de Dominio, Cofopri La Molina
  Cargo : CONSULTOR TECNICO EN PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, (con Orden de Servicio Nº: 0958-2016, 2120-2016, y 2664-2016, bajo la modalidad de SNP)
  Periodo: Marzo de 2016 – Agosto de 2016
  Referencia: Dr. Rubén Laura, Coordinador del Área de Prescripción, cel. 998041979

- Convenio COFOPRI (Organismo de Formalización de la Propiedad Informal) – Municipalidad de Puente Piedra.
  Área: Prescripción Adquisitiva de Dominio, Cofopri La Molina
  Cargo: CONSULTOR TECNICO ESPECIALISTA EN DIAGNOSTICO – FORMALIZACION INTEGRAL.
  Periodo: Marzo de 2015 – Diciembre de 2015
  Referencia: Lic. Carlos Briceño, Coordinador de Convenios, cel. 945185195

- Convenio COFOPRI (Organismo de Formalización de la Propiedad Informal) – Municipalidad de Puente Piedra.
  Área: Prescripción Adquisitiva de Dominio, Cofopri La Molina
  Cargo: CONSULTOR TECNICO ESPECIALISTA EN DIAGNOSTICO – FORMALIZACION INTEGRAL.
  Periodo: Octubre de 2013 – Diciembre de 2014

Referencia: Lic. Carlos Briceño, Coordinador de Convenios, cel. 945185195

- CUNAMAS, Unidad Territorial Lima 02 – Zona Ate Vitarte.
  Área: Unidad Territorial Lima 02 (Ate Vitarte)
  Cargo: ARQUITECTA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS LOCALES DE CUNAMAS
  Periodo: Enero de 2013 – Setiembre de 2013
  Referencia: Sra. Cecilia Alfaro Candia, cel. 989900441

- COFOPRI (Organismo de Formalización de la Propiedad Informal)
  Área: Adjudicaciones, Cofopri La Molina
  Cargo: CONSULTOR TECNICO (Subdivisiones, Afectaciones de Uso, Cambio de uso, Tasaciones, etc.)
  Periodo: Octubre de 2012 – Diciembre de 2012
  Referencia: Coordinadora: Dra. Luz Alfaro Taza, cel. 949312622

- CONSTRUCTORA OMEGA
  Área: Proyecto Club House Casuarinas Sur.
  Cargo: RESIDENTE DE OBRA DE ACABADOS
  Periodo: Marzo de 2012 – Octubre de 2012
  Referencia: R.R.H.H. Srta. Paola Griela Gutiérrez, cel: 955920057

- Trabajos Independientes de Diseño de Viviendas, Declaratorias de Fábrica e Independizacion de Unidades Inmobiliarias (Ley 27157 y 29090), Expedientes de INDECI a locales comerciales, fábricas, etc.
  Área: Lima y alrededores
  Cargo: ARQUITECTA INDEPENDIENTE
  Periodo: Año 2011-2012

- COFOPRI (Organismo de Formalización de la Propiedad Informal)
  Área: PAD (Procedimientos Administrativos)
  Cargo: CONSULTOR TECNICO, bajo la modalidad de CAS, (inspección de lotes individuales inscritos y desarrollo de planos de subdivisión de los mismos)
  Periodo: 08 de Junio del 2011 – 31 de Diciembre del 2011
  Referencia: Dr. Julio Salazar Retuerto, cel. 997483829

- Convenio COFOPRI (Organismo de Formalización de la Propiedad Informal) – Municipalidad de Lurín.
  Área: Convenios Cofopri La Molina
  Cargo: CONSULTOR TECNICO ESPECIALISTA EN DIAGNOSTICO – FORMALIZACION INTEGRAL (Diagnostico y Saneamiento de Pueblos de Lurín parte Estatal)
  Periodo: Noviembre de 2009 – Marzo de 2011
  Referencia: Lic. Carlos Briceño, Coordinador de Convenios, cel. 945185195

- Municipalidad de San Ramón
  Área: San Ramón – La Merced (Participación Externa)
  Cargo: Arquitecta Externa (revisión de expedientes de obras de inversión social)
  Periodo: Agosto de 2009 – Octubre de 2009

Referencia: Arq. Clara Cárdenas Ancall, cel. 954085807

- GRUPO ROKYS
  Área: Obras (Restaurantes)
  Cargo: Arquitecta (Remodelación y ambientación de los restaurantes)
  Periodo: Mayo de 2008 – Setiembre de 2009

- Trabajos Independientes de Diseño de Viviendas, Proyección de Multifamiliares, Supervisión de Obras, Perspectivas en 3D, etc.
  Área: Lima y alrededores
  Cargo: ARQUITECTA INDEPENDIENTE
  Periodo: Año 2007

- Hospital Almenara
  Área: Supervisión y Control de Mantenimiento e Infraestructura
  Cargo: Arquitecta
  Periodo: Febrero de 2007 – Agosto de 2007

- Municipalidad de Miraflores
  Área: Obras Privadas
  Cargo: Arquitecta (Pre-calificación de expedientes privados)
  Periodo: Enero de 2006 – Octubre de 2006

- ONG S.O.S. PAN PERU
  Área: Sucursal Centro de Lima
  Cargo: Arquitecta de apoyo en Diseño y Equipamiento de Infraestructura (losas deportivas, juegos infantiles, etc.) en los Conos de Lima.
  Periodo: Año 2005

- ONG DESCO
  Área: Villa el Salvador
  Cargo: Arquitecta de apoyo (trabajos de Proyección Social y tipologías de viviendas y equipamiento urbano en la zona sur de lima)
  Periodo: Marzo de 2004 – Diciembre de 2004

- MUNICIPALIDAD DE ILO
  Área: Obras Privadas
  Cargo: Practicante (Revisión de expedientes)
  Periodo: Enero de 2003 – Noviembre de 2003

III.- OTROS ESTUDIOS Y CURSOS COMPLEMENTARIOS

- Estudio de ArcGis v. 10.3 (Nivel I), en Unimaster (Febrero-Marzo 2,016)
- Estudio de 3d Studio Max 9.00 en el laboratorio de computo de la U.N.I. (2009)
- Estudios de Metrados y Estimación de Costos en Sencico (2,008).

- Estudios de Ingles en el Natural Learning Corporation de Miraflores, Nivel Intermedio (2,007)
- Estudios de Corel Draw y Adobe Photoshop CS, en la escuela de Capacitacion JGR.
- Estudios de Autocad 2,002 2D y 3D, en el Instituto Macrotec Training Center.

IV.- PONENCIAS

- **Curso ¨GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL¨, llevado a cabo en CAFAE-SBN, del 02 de Mayo al 15 de Junio del 2018, con una duración de 80 horas lectivas.**
- **Curso de Saneamiento Físico Legal, llevado a cabo en el Instituto de Administración y Gerencia Publica, del 10 de Abril al 08 de Mayo del 2018, con una duración de 120 horas lectivas.**
- **Curso Taller Prescripción Adquisitiva, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú- ICTEP, del 05 al 22 de Marzo del 2018, con una duración de 150 horas lectivas.**
- **Curso Taller sobre Procedimientos Administrativos-COFOPRI, llevado a cabo en la Sede de La Molina-COFOPRI, el 09 de Febrero del 2018.**
- **Curso de Reglamento de Registro de Predios, llevado a cabo en Innova Business Group, del 07 de Enero al 02 de Febrero del 2018, con una duración de 120 horas lectivas.**
- **Curso de Capacitación ¨La Vinculación del Catastro con el Registro de Predios en el Marco de la Ley 28294 y el Nuevo Rol del Verificador Catastral¨, llevado a cabo en el Auditorio principal de Inictel, el 25 de Setiembre del 2015.**
- **Charla ¨Motivación Organizacional¨, llevado a cabo en la sede de la Molina-COFOPRI, el 02 de Diciembre del 2011.**
- **Seminario - Taller Procedimientos Administrativos, llevado a cabo los días 12 y 13 de Noviembre del 2,011 (Auditorio de Cofopri).**
- **Clase Magistral de ¨Procedimiento Administrativo General Ley 27444¨, llevada a cabo el 11 de Noviembre del 2,011 (Auditorio de Cofopri).**
- **Jornada de Capacitación Registral, llevada a cabo el 01 de Octubre del 2,011 (Auditorio Cofopri).**
- **Seminario Especializado de ¨Saneamiento de Predios¨, llevado a cabo el 19 y 21 de Octubre del 2,010 (Auditorio Inictel).**

- **Interurbe99 ¨Las Ciudades de Nuestro País: Visión 2020 Propuesta de Bases para el Desarrollo Urbano, llevado a cabo los días 22 y 23 de Noviembre del 1999 en el Sheraton Lima Hotel.**

V.- REFERENCIAS LABORALES

- **Dra. María del Carmen Berrospi Matute, COFOPRI – Ex Asesora de la Of. Zonal Lima-Callao 964393511**

- **Dr. Rubén Laura Flores, COFOPRI – Coordinador del Área de Prescripción Adquisitiva de Dominio 998041979**

VI.- REFERENCIAS PERSONALES

- **Arq. Clara Cárdenas Ancall – 992252753**

- **Arq. Flor Vásquez Espíritu – 980649444**

CERTIFICADO DE TRABAJO

Yo, **Angel Sergio Mogrovejo García**, con **DNI Nº 07743463**, Ingeniero Civil de Profesión con **C.I.P. Nº 7279**, con Domicilio en **Av. Independencia (Sucre) Nº 771 Interior "F", Distrito de Magdalena del Mar**, Provincia y Departamento de Lima, certifico que la Srta. Angela Rosa Sanabria Oviedo ha trabajado conmigo, apoyándome en el área de Diseño y Dibujo de Planos de Arquitectura e Instalaciones de algunos Proyectos Independientes que estuve a cargo, tales como: Condominio en la Molina para el Sr. Sameer Mitri Casis, Levantamientos de Viviendas para ser remodeladas, Dibujo de los mismos, etc. habiendo culminado todo el trabajo pendiente de forma exitosa dejo constancia de su trabajo y desempeño en el tiempo que trabajó conmigo.

Lima, 02 de Junio del 2,008

Atte,

ANGEL SERGIO MOGROVEJO GARC.
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros Nº 7279

Ing. Angel S. Mogrovejo García
C.I.P. Nº : 7279

MyV Ingenieros, Consultoría.
Av. Sucre Nº 771, Interior "F", Magdalena del Mar, Lima Perú
Telefax : 264 9017 Cel: 999280314

PUERTA DE ORO DE LA SELVA CENTRAL

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

La gerencia de desarrollo urbano rural de la Municipalidad Distrital de San Ramón, hace constar que:

La Srta. Arq. Angela Rosa Sanabria Oviedo, con registro profesional C.A.P N° 10185 Ha colaborado en esta oficina de manera externa los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del 2009 en los trabajos de: revisión de expedientes de obras de inversión social para ejecutar por administración directa, elaboración de planos y presupuesto de apoyo solicitados a esta Gerencia por la comunidad. Así mismo atendió solicitudes de controversia entre vecinos, precalificaciones de obras privadas que solicitan licencias de construcción o remodelaciones.

Durante su estancia demostró la Arq. Sanabria, responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide la presente constancia para los fines de la interesada.

San Ramón, 30 de Octubre del 2,009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON
Arq. Clara S. Cárdenas Ancall
GERENTE DESARROLLO URBANO RURAL

CONTRATO CIVIL DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el **CONTRATO CIVIL DE LOCACION DE SERVICIOS,** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN,** identificada con RUC. N° 20131376767,debidamente representado por su Gerente Municipal **Sr. Pedro Manuel Alarco Carrasco**, identificado con **DNI N° 10475455** con domicilio en **Jirón Unión S/N - Plaza de Armas de Lurín**, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la persona de doña **Angela Rosa Sanabria Oviedo,** identificada con **DNI Nº 10805227** con **RUC N° 10108052274** con domicilio en **Av. La Paz Nº 811 Dpto. 505 - Miraflores** al que en adelante se denominara **EL LOCADOR**; en los términos y condiciones establecidos por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LA MUNICIPALIDAD
LA MUNICIPALIDAD, como Gobierno Local de la circunscripción del Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, es una entidad con autonomía administrativa y económica, cuyas funciones están contenidas en la Constitución Política del Perú, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 29289 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.

SEGUNDA: DEL LOCADOR
EL LOCADOR es una persona natural de profesión **Arquitecto** dedicado a prestar servicios de diagnostico, saneamiento y formalización de la propiedad informal.

TERCERA: DEL OBJETO
LA MUNICIPALIDAD, requiere de los servicios profesionales de un especialista en temas relacionados con el saneamiento y formalización de la propiedad informal en el distrito, que permita realizar trabajos en el ámbito del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad y COFOPRI.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR
Realizar acciones encaminadas al saneamiento y formalización de las propiedades informales así como, apoyo en las actividades y proyectos que desarrolle la municipalidad en ese ámbito. Además de los compromisos establecidos en el presente contrato y el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y COFOPRI. **EL LOCADOR** se compromete al estricto cumplimiento del servicio a favor de **LA MUNICIPALIDAD.**

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
EL LOCADOR y **LA MUNICIPALIDAD** son responsables de la ejecución de las cláusulas del presente contrato en el marco que la normatividad establece para el contrato civil de locación de servicios.

SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO
La duración del presente contrato es de dos (02) meses, pudiendo ser renovado de manera automática por parte de LA MUNICIPALIDAD, hasta por un periodo igual o menor al plazo del presente contrato, para lo cual deberá comunicar su decisión con un plazo de anticipación de 24 horas

6.1.- LA MUNICIPALIDAD, tiene la facultad de resolver el Contrato sin expresión de causa. Asimismo podrá resolver el presente Contrato por los perjuicios materiales y/o económicos causados en su perjuicio por el deficiente servicio de **EL LOCADOR** o por Incumplimiento de sus obligaciones.

6.2.- LA MUNICIPALIDAD, comunicará con una anticipación de 24 horas mediante Carta Simple u otro documento similar la Resolución del Contrato.

SETIMA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN
LA MUNICIPALIDAD abonará a **EL LOCADOR** por concepto de Honorarios Profesionales la suma de **S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles)** mensuales incluido impuesto y/o retenciones de ley, para los meses de Noviembre y Diciembre del presente año, estos importes que serán cancelados, previa presentación del comprobante autorizado por la SUNAT, las deducciones que pudieren corresponder y la expresa conformidad de los servicios por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO
Queda expresamente convenido que este contrato es de naturaleza civil y que no existe vinculo laboral entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL LOCADOR.**

NOVENA: IMPEDIMENTOS CONTRACTUALES
El contratado declara no tener impedimento legal ni administrativo alguno para suscribir este tipo de contrato con el sector público, en consecuencia deberá presentar una declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
Así mismo, declara no tener vínculo familiar o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni por razones de matrimonio con funcionarios de la Alta Dirección de la Municipalidad.

DECIMA.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

El locador se obliga a cumplir sus funciones de acuerdo a su aptitud o competencia ajustándose rigurosamente a la legalidad, eficiencia y transparencia, así mismo se establece que los documentos que genere en cumplimiento de sus funciones deberán ser visado por su inmediato superior quien asumirá responsabilidad de lo actuado.

Encontrándose de acuerdo ambas partes contratantes en todas y cada una de las cláusulas del presente documento, firman en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en señal de conformidad a los treinta (30) días del mes de Octubre de Dos mil nueve.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
LA MUNICIPALIDAD
GERENTE MUNICIPAL

EL LOCADOR

6.1.- LA MUNICIPALIDAD, tiene la facultad de resolver el Contrato sin expresión de causa. Asimismo podrá resolver el presente Contrato por los perjuicios materiales y/o económicos causados en su perjuicio por el deficiente servicio de LA LOCADORA o por Incumplimiento de sus obligaciones.

6.2.- LA MUNICIPALIDAD, comunicará con una anticipación de 24 horas mediante Carta Simple u otro documento similar la Resolución del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN

LA MUNICIPALIDAD abonará a **LA LOCADORA** por concepto de Honorarios Profesionales la suma de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales incluido impuesto y/o retenciones de ley, estos importes que serán cancelados, previa presentación del comprobante autorizado por la SUNAT, las deducciones que pudieren corresponder y la expresa conformidad de los servicios por parte de la Gerencia de Participación Ciudadana.

CLAUSULA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Queda expresamente convenido que este contrato es de naturaleza civil y que no existe vinculo laboral entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL LOCADOR.**

CLAUSULA NOVENA: IMPEDIMENTOS CONTRACTUALES

El contratado declara no tener impedimento legal ni administrativo alguno para suscribir este tipo de contrato con el sector público, en consecuencia deberá presentar una declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
Así mismo, declara no tener vínculo familiar o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni por razones de matrimonio con funcionarios de la Alta Dirección de la Municipalidad.

DECIMA.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

El locador se obliga a cumplir sus funciones de acuerdo a su aptitud o competencia ajustándose rigurosamente a la legalidad, eficiencia y transparencia, así mismo se establece que los documentos que genere en cumplimiento de sus funciones deberán ser visado por su inmediato superior quien asumirá responsabilidad de lo actuado.

Encontrándose de acuerdo ambas partes contratantes en todas y cada una de las cláusulas del presente documento, firman el presente por duplicado, en señal de conformidad a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil diez.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
PEDRO ALARCO CARRASCO
GERENTE MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA"

CONTRATO CIVIL DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el **CONTRATO CIVIL DE LOCACION DE SERVICIOS,** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN,** identificada con RUC N° 20131376767, debidamente representado por su Gerente Municipal Sr. Pedro Manuel Alarco Carrasco, identificado con DNI N° 10475455 con domicilio en Plaza de Armas s/n Lurín, a la que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, **Ángela Rosa Sanabria Oviedo,** identificado con DNI N° 10805227, con RUC. N° 10108052274, con domicilio en Avenida La Paz N° 811 Dpto. 505 – distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima a quien en adelante se denominara **LA LOCADORA**; en los términos y condiciones establecidos por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **DE LA MUNICIPALIDAD**

LA MUNICIPALIDAD, como Gobierno Local de la circunscripción del Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, es una entidad con autonomía administrativa y económica, cuyas funciones están contenidas en la Constitución Política del Perú, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 29465 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.

CLAUSULA SEGUNDA: **DE LA LOCADORA**

LA LOCADORA es una persona natural de profesión **ARQUITECTA** dedicada a prestar servicios de diagnostico, saneamiento y formalización de la propiedad informal.

CLAUSULA TERCERA: **DEL OBJETO**

LA MUNICIPALIDAD, requiere de los servicios profesionales de un especialista en temas relacionados con el saneamiento y formalización de la propiedad informal en el distrito, que permita realizar trabajos en el ámbito del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad y COFOPRI

CLAUSULA CUARTA: **OBLIGACIONES DEL LOCADOR**

Realizar acciones encaminadas al saneamiento y formalización de las propiedades informales así como, apoyo en las actividades y proyectos que desarrolle la municipalidad en ese ámbito. Además de los compromisos establecidos en el presente contrato y el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y COFOPRI. **LA LOCADORA** se compromete al estricto cumplimiento del servicio a favor de **LA MUNICIPALIDAD.**

CLAUSULA QUINTA: **RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

LA LOCADORA y **LA MUNICIPALIDAD** son responsables de la ejecución de las cláusulas del presente contrato en el marco que la normatividad establece para el contrato civil de locación de servicios.

CLAUSULA SEXTA: **PLAZO DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será de tres (3) meses, que comprenderá los meses de enero, febrero y marzo del 2011, pudiendo ser renovado de manera automática por parte de LA MUNICIPALIDAD, para lo cual deberá comunicar su decisión con un plazo de anticipación de 24 horas.

CONTRATO CIVIL DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el **CONTRATO CIVIL DE LOCACION DE SERVICIOS,** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN,** identificada con RUC. N° 20131376767,debidamente representado por su Gerente Municipal Sr. Pedro Manuel Alarco Carrasco, identificado con DNI N° 10475455 con domicilio en Plaza de Armas s/n Lurín, a la que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte, **Ángela Rosa Sanabria Oviedo,** identificado con DNI N° 10805227, con RUC. N° 10108052274, con domicilio en Avenida La Paz N° 811 Dpto. 505 – distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima a quien en adelante se denominara **LA LOCADORA**; en los términos y condiciones establecidos por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **DE LA MUNICIPALIDAD**

LA MUNICIPALIDAD, como Gobierno Local de la circunscripción del Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, es una entidad con autonomía administrativa y económica, cuyas funciones están contenidas en la Constitución Política del Perú, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 29465 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.

CLAUSULA SEGUNDA: **DE LA LOCADORA**

LA LOCADORA es una persona natural de profesión **ARQUITECTA** dedicada a prestar servicios de diagnostico, saneamiento y formalización de la propiedad informal.

CLAUSULA TERCERA: **DEL OBJETO**

LA MUNICIPALIDAD, requiere de los servicios profesionales de un especialista en temas relacionados con el saneamiento y formalización de la propiedad informal en el distrito, que permita realizar trabajos en el ámbito del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad y COFOPRI

CLAUSULA CUARTA: **OBLIGACIONES DEL LOCADOR**

Realizar acciones encaminadas al saneamiento y formalización de las propiedades informales así como, apoyo en las actividades y proyectos que desarrolle la municipalidad en ese ámbito. Además de los compromisos establecidos en el presente contrato y el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y COFOPRI. **LA LOCADORA** se compromete al estricto cumplimiento del servicio a favor de **LA MUNICIPALIDAD.**

CLAUSULA QUINTA: **RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

LA LOCADORA y **LA MUNICIPALIDAD** son responsables de la ejecución de las cláusulas del presente contrato en el marco que la normatividad establece para el contrato civil de locación de servicios.

CLAUSULA SEXTA: **PLAZO DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será de tres (3) meses, que comprenderá los meses de junio, julio y agosto del 2010, pudiendo ser renovado de manera automática por parte de LA MUNICIPALIDAD, hasta por un periodo igual o menor al plazo del presente contrato, para lo cual deberá comunicar su decisión con un plazo de anticipación de 24 horas.

6.1.- LA MUNICIPALIDAD, tiene la facultad de resolver el Contrato sin expresión de causa. Asimismo podrá resolver el presente Contrato por los perjuicios materiales y/o económicos causados en su perjuicio por el deficiente servicio de LA LOCADORA o por Incumplimiento de sus obligaciones.

6.2.- LA MUNICIPALIDAD, comunicará con una anticipación de 24 horas mediante Carta Simple u otro documento similar la Resolución del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN

LA MUNICIPALIDAD abonará a **LA LOCADORA** por concepto de Honorarios Profesionales la suma de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales incluido impuesto y/o retenciones de ley, estos importes que serán cancelados, previa presentación del comprobante autorizado por la SUNAT, las deducciones que pudieren corresponder y la expresa conformidad de los servicios por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CLAUSULA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Queda expresamente convenido que este contrato es de naturaleza civil y que no existe vinculo laboral entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL LOCADOR.**

CLAUSULA NOVENA: IMPEDIMENTOS CONTRACTUALES

El contratado declara no tener impedimento legal ni administrativo alguno para suscribir este tipo de contrato con el sector público, en consecuencia deberá presentar una declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
Así mismo, declara no tener vínculo familiar o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni por razones de matrimonio con funcionarios de la Alta Dirección de la Municipalidad.

DECIMA.- CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

El locador se obliga a cumplir sus funciones de acuerdo a su aptitud o competencia ajustándose rigurosamente a la legalidad, eficiencia y transparencia, así mismo se establece que los documentos que genere en cumplimiento de sus funciones deberán ser visado por su inmediato superior quien asumirá responsabilidad de lo actuado.

Encontrándose de acuerdo ambas partes contratantes en todas y cada una de las cláusulas del presente documento, firman el presente por duplicado, en señal de conformidad a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil diez.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
PEDRO ALARCO CHABASCO
GERENTE MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA"

Banco de la Nación
el banco de todos
Av. República de Panamá Nº 3664, San Isidro

LURIN 12 / 08 / 2010 S/. 2,800.00

Nº 35555980 8 018 000 0000276928 09

Páguese a la orden de SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA

DOS MIL OCHOCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles

NO NEGOCIABLE

MUNI. DIST. LURIN
RESIDUOS SOLIDOS ZONA A
RUC 20131376767

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
BOG. CESAR G. PEREZ BARRIGA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
JESSICA AURELIA LEZAMA ILIZARBE
JEFA GERENTE DE TESORERIA

No escribir ni firmar debajo de esta línea

⑈35555980⑈ 018 000⑈ 0000276928⑈

Banco de Crédito
BCP

Miraflores 06 JUL. 2010 | S/. 2,800.00
Lugar día mes año

Nº 00021673 9 002 194 1435687087 94

Pague a la orden de SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA

Dos Mil Ochocientos y 00/100. Nuevos Soles

MUNICIPALIDAD DE LURIN

DOI: 20131376767

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Firma
Nombre(s)
ABOG. CESAR G. PEREZ BARRIGA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
JESSICA AURELIA LEZAMA ILIZARBE
SUB GERENTE DE TESORERIA
No escribir ni firmar debajo de esta línea

NO NEGOCIABLE

⑈00021673⑈ 002 194⑈ 1435687087⑈

Banco de Crédito

BCP

Miraflores 13 SET. 2010 S/. 2,800.00

Lugar día mes año

Nº 00021903 0 002 194 1435687087 94

Pagar a la orden de SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA

Dos Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles

MUNICIPALIDAD DE LURIN

001 20131376767

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Firma

PEDRO ALARCO CARRASCO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACION

JESSICA AURELIA LEZAMA IZARBE
SUB GERENTE DE TESORERIA
No escribir ni firmar debajo de esta línea

NO NEGOCIABLE

enotria s.a.

00021903 002 194 1435687087

CERTIFICADO DE TRABAJO Nº 0272 - 2016

Se certifica que la Señorita ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO identificada con DNI Nº 10805227, ha laborado en la institución, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057, el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias, según el siguiente detalle:

CARGO Y/O FUNCION	PERIODO	DEPENDENCIA
ARQUITECTO	Desde el 08/06/2011 al 31/12/2011	ZONAL LIMA-CALLAO

El presente se otorga a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinentes.

San Isidro, 28 de Octubre de 2016

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Unidad de Recursos Humanos
A. Vera A.

ALEX RUBEN VERA ÁLVAREZ
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

ARVA / pps.

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El **SUBGERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO** de la **Municipalidad Distrital de Puente Piedra**;

CERTIFICA

Que, la ARQ. **ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO** identificada con **DNI N° 10805227**, viene prestando sus servicios en la Oficina de Saneamiento Físico Legal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, desempeñándose como **ASESOR TÉCNICO PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** bajo la modalidad de Contrato de Servicios No Personales, en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI).

Las actividades y funciones encargadas vienen siendo desarrolladas con eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos; desde Octubre del 2013 hasta la actualidad.

Se emite la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que se estimen convenientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y
PLANEAMIENTO URBANO
EDWIN ADOLFO VICENTE ARANZABAL
SUB GERENTE

Puente Piedra, 31 de Octubre del 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

RUBEN CAYANCHI GOMEZ, Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, con RUC 20131366702.

HACE CONSTAR:

Que, la Sra. **SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA** identificada con DNI N°10805227, laboró en la **SUB GERENCIA DE CATASTRO, SANEAMIENTO Y PLANEAMIENTO URBANO,** desde el *01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2015,* bajo la modalidad de locación de servicios.

Se expide la presente Constancia de acuerdo a ley, para los fines que estime Conveniente.

Puente Piedra, 18 de Enero del 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
RUBEN CAYANCHI GOMEZ
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBEN CAYANCHI GOMEZ, Sub gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**, con RUC 20131366702.

HACE CONSTAR:

Que, la Sra. **SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA,** identificado con DNI N° 10805227, prestó servicios en la Sub Gerencia de Catastro, Saneamiento y Planeamiento Urbano, durante los meses de **Octubre del 2013 hasta Diciembre del 2014**, bajo la modalidad de servicio de terceros, demostrando puntualidad, eficiencia y pro actividad.

Se expide la presente Constancia de Prestación de Servicios para los Fines que Crea Conveniente.

Puente Piedra, 20 de julio de 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
RUBEN CAYANCHI GOMEZ
SUB GERENTE

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio de la presente se deja expresa constancia que doña **SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA**, con R.U.C. **10108052274**, domiciliado en **Av. La Paz Nro. 811 Dpto. 505**, distrito de **Miraflores,** provincia y departamento de **Lima**, ha brindado servicios a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de acuerdo al detalle siguiente:

Item	Orden de Servicio	Fecha de Orden	Descripción del Servicio	Monto S/.
1	0958-2016	15/03/2016	CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ARQUITECTO, SOLICITADO POR LA OFICINA ZONAL LIMA CALLAO	12,000.00
2	2120-2016	28/06/2016	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN FORMALIZACION PARA LA OFICINA ZONAL LIMA CALLAO SOLIGITADO POR LA OFICINA DE COORDINACIÓN DESCENTRALIZADA	4,000.00
3	2664-2016	18/08/2016	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN FORMALIZACION INTEGRAL PARA LA OFICINA ZONAL LIMA CALLAO SOLICITADO POR LA OFICINA DE COORDINACIÓN DESCENTRALIZADA	4,000.00

Cabe indicar que los citados servicios se realizaron sin haber incurrido en penalidad alguna.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines pertinentes.

Lima, 18 de Enero de 2017.

DR. CÉSAR AUGUSTO CALVO RAMÍREZ
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
COFOPRI

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Por medio del presente se deja expresa constancia que doña **ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO,** con RUC N° 10108052274 domiciliado en la Av. La Paz N° 911, Dpto. 505, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, ha brindado servicios a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de acuerdo al detalle siguiente:

Ítem	Orden de Servicio	Fecha de Orden	Descripción del Servicio	Monto S/.
1	2070-2017	22/05/2017	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN FORMALIZACION SOLICITADO POR LA O.Z LIMA-CALLAO	12,000.00
2	4158-2017	15/08/2017	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN FORMALIZACION SOLICITADO POR LA O.Z LIMA-CALLAO	4,000.00
3	5004-2017	26/10/2017	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN FORMALIZACION SOLICITADO POR LA O.Z LIMA-CALLAO	8,000.00

Cabe indicar que los citados servicios se realizaron sin haber incurrido en penalidad alguna.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

Lima, 02 FEB 2018

Luz Piedra

.....

Abog. LUZ PIEDRA NUÑEZ
Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento
COFOPRI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 0045-2018-COFOPRI/OA-UABAS

San Isidro, 07 SEP 2018

A QUIEN CORRESPONDA

Estimados señores:

Por medio del presente dejamos constancia que la contratista **SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA** , con RUC N° 10108052274, ha prestado servicios a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el marco de la **Adjudicación sin Proceso**, de acuerdo al siguiente detalle:

ítem	Orden de Servicio	Fecha de Orden	Objeto de la Contratación	Monto Contratado	Plazo de ejecución	Penalidad	Monto Ejecutado
1	100	29/01/2018	ESPECIALISTA EN FORMALIZACIÓN SOLICITADO POR LA OFICINA ZONAL LIMA - CALLAO	S/. 8,000.00	60 DIAS	S/. 0.00	S/. 8,000.00
2	561	11/04/2018	SERVICIO DE UN ESPECIALISTA TECNICO EN PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y REGULARIZACION DEL TRACTO SUCESIVO. SOLICITADO POR LA OFICINA ZONAL LIMA-CALLAO.	S/. 8,000.00	60 DIAS	S/. 0.00	S/. 8,000.00

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL UABAS J. Chaque P.

Dejamos constancia que la contratista mencionada en el párrafo precedente cumplió con la presentación de los servicios dentro de los plazos establecidos, sin incurrir en penalidad alguna.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Lic. JACKELINE ESTRADA MENDOZA
Jefa (e) de la Unidad de Abastecimiento
COFOPRI

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logistica
versión 13.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001501

Nº Exp. SIAF : 4995

Dia	Mes	Año
19	07	2013

UNIDAD EJECUTORA : 003 PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - PNCM
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001426

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA	Nº Cuadro Adquisic: 000559
Dirección : AV. LA PAZ NRO. 811 DPTO. 505 LIMA - LIMA - MIRAFLORES	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10108052274 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : SERVICIO DE APOYO A LAS UNIDADES TERRITORIALES DEL PNCM

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO CONTRATACION DE PROFESIONAL EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO QUE APOYE AL EQUIPO DE LA UNIDADE TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE CUIDADO DIURNO Y MEJORAMIENTO DE LOCALES COMUNALES. PRODUCTO: (PRESENTACION HASTA 18/08/2013) ESTUDIO Y DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LOS PROCESOS DE EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CIAI, CONTENIENDO LAS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES. FORMA DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DIAS, PREVIA PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA.	3,500.00
* * * * * * * * * *	* * * * * * * * * *	*(TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0476	23.051.0115.9002.3999999.5003710	1 - 00	2.3. 2 7.11 99	3,500.00

TOTAL S/.	3,500.00

Total :	3,500.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	3,500.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - PNCM
Dirección : CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA 431-435 / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20546537782

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
	C.P.C. HUMBERTO MIRANDA FUENTES Coordinador (e) de Logistica Programa Nacional Cuna Más MIDIS	ANGEL ESTEBAN JAUREGUI CHAVEZ Programa Nacional Cuna Más MIDIS	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 16.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000958

Nº Exp. SIAF :

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001017

Dia	Mes	Año
15	03	2016

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA
Dirección : AV. LA PAZ NRO. 811 DPTO. 505 CCI :
15 01 22 - LIMA / LIMA / MIRAFLORES
RUC : 10108052274 Teléfono : Fax :

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 001020
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/. T/C :

Concepto : SERVICIO DE INGENIERO/ARQUITECTO PARA LA OZ.LIMA CALLAO

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ARQUITECTO, SOLICITADO POR LA OFICINA ZONAL LIMA CALLAO. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO A TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: PRIMER ENTREGABLE: MÁXIMO 30 DÍAS CALENDARIOS SEGUNDO ENTREGABLE: MÁXIMO 60 DÍAS CALENDARIOS TERCER ENTREGABLE: MÁXIMO 90 DÍAS CALENDARIOS FORMA DE PAGO: S/. 12,000.00 EN TRES ENTREGABLES DE S/. 4,000.00 C/U, PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO	12,000.00
		* (DOCE MIL Y 00/100 SOLES) *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/.
0004	19.041.0090.0058.3000253.5002710	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		12,000.00

TOTAL S/. 12,000.00

Facturar a nombre de : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
Dirección : AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3135-3137 3135 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20306484479

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SILVANA NAGAI JARA		JULIO MORALES ZUÑIGA Jefe (c) Unidad de Abastecimiento COFOPRI	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 16.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002120

Nº Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
28	06	2016

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001017

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA	Nº Cuadro Adquisic: 002217
Dirección : AV. LA PAZ NRO. 811 DPTO. 505 CCI : 00219111454152600952 15 01 22 - LIMA / LIMA / MIRAFLORES	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10108052274 Teléfono : Fax :	Nº Contrato :
	Moneda : S/. T/C :

Concepto : ESPECIALISTA EN FORMALIZACION PARA LA OFICINA DE LIMA - CALLAO

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
111000010013	SERVICIO	SERVICIO DE ARQUITECTURA EN GENERAL CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN FORMALIZACION PARA LA OFICINA IONAL LIMA CALLAO SOLICITADO POR LA OFICINA DE COORDINACIÓN DESCENTRALIZADA ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS. PLAZO DE EJECUCIÓN: MAXIMO 30 DIAS CALENDARIOS FORMA DE PAGO: UNICO ENTREGABLE DE S/. 4,000.00 PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.	4,000.00
		(CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0004	19.041.0090.0058.3000253.5002710	2 - 09	2.3. 2 7.11 99	4,000.00

TOTAL S/. 4,000.00

Facturar a nombre de : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
Dirección : AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3135-3137 3135 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20306484479

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
YENY YESENIA ROJAS TELLO		JULIO MORALES ZUÑIGA Jefe (c) Unidad de Abastecimiento	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista Proveedor se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, sujetándose en todo lo concerniente con el Estado en caso de mora, hasta

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 16.02.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002664

Nº Exp. SIAF :

Dia	Mes	Año
18	08	2016

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001017

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA	Nº Cuadro Adquisic: 002795
Dirección : AV. LA PAZ NRO. 811 DPTO. 505 CCI : 00219111454152600952 15 01 22 - LIMA / LIMA / MIRAFLORES	Tipo de Proceso : ASP Nº Contrato :
RUC : 10108052274 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : ESPECIALISTA EN FORMALIZACION PARA LA OZ.LIMA CALLAO

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100381730	SERVICIO	SERVICIO DE VERIFICACION DE PREDIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN FORMALIZACION INTEGRAL PARA LA OFICINA ZONAL LIMA CALLAO SOLICITADO POR LA OFICINA DE COORDINACIÓN DESCENTRALIZADA ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS. PLAZO DE EJECUCIÓN: MAXIMO 30 DIAS CALENDARIOS FORMA DE PAGO: UNICO ENTREGABLE DE S/. 4,000.00 PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.	4,000.00
* * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * *	(CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) *	* * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0004	19.041.0090.0058.3000253.5002710	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		4,000.00

TOTAL S/. 4,000.00

Facturar a nombre de : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
Dirección : AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3135-3137 3135 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20306484479

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
YENY YESENIA ROJAS TELLO		JULIO MORALES ZUÑIGA Jefe (e) Unidad de Abastecimiento	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES COFOPRI	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 17.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002070

Nº Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
22	05	2017

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001017

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA	Nº Cuadro Adquisic: 002212
Dirección : AV. LA PAZ NRO. 811 DPTO. 505 CCI : 00219111454152800952	Tipo de Proceso : ASP
15 01 22 - LIMA / LIMA / MIRAFLORES	Nº Contrato :
RUC : 10108052274 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : SERVICIO DE ESPECIALISTA EN FORMALIZACION O.Z LIMA-CALLAO

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100381730	SERVICIO	SERVICIO DE VERIFICACION DE PREDIOS SERVICIO DE ESPECIALISTA EN FORMALIZACION SOLICITADO POR LA O.Z LIMA-CALLAO ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS. PLAZO DE EJECUCION: PRIMER ENTREGABLE: MAXIMO 30 DIAS CALENDARIO SEGUNDO ENTREGABLE: MAXIMO 60 DIAS CALENDARIO TERCER ENTREGABLE: MAXIMO 90 DIAS CALENDARIO FORMA DE PAGO: TRES ENTREGABLES DE S/.4,000.00 CADA UNO PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.	12,000.00
* * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * (DOCE MIL Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * *		* * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0031	19.041.0090.0058.3000253.5002710	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		12,000.00

TOTAL S/. 12,000.00

Facturar a nombre de ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
Dirección AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3135-3137 3135 / LIMA - LIMA - LIMA RUC 20305484479

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CHUCO CARDENAS, RICHARD WILLIAM		Abog. LUZ PIEDRA NUÑEZ Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento COFOPRI	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 17.03.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0004158

Nº Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
15	08	2017

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001017

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA	Nº Cuadro Adquisic: 004422
Dirección : AV. LA PAZ NRO. 811 DPTO. 505 CCI : 00219111454152600952 15 01 22 - LIMA / LIMA / MIRAFLORES	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10108052274 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :
Concepto : SERVICIO DE ESPECIALISTA EN FORMALIZACION PARA LA OZ.LIMA CALLAO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
111000010013	SERVICIO	SERVICIO DE ARQUITECTURA EN GENERAL CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN FORMALIZACIÓN. SOLICITADO POR LA OFICINA ZONAL LIMA CALLAO. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS. PLAZO DE EJECUCIÓN: MAXIMO 20 DIAS CALENDARIOS FORMA DE PAGO: UNICO ENTREGABLE DE S/. 4,000.00 PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.	4,000.00
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		(CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0031	19.041.0090.0058.3000253.5002710	2 - 09	2.3. 2 7.11 99	4,000.00

TOTAL S/. 4,000.00

Facturar a nombre de : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
Dirección : AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3135-3137 3135 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20306484479

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
NAGAI JARA, SILVANA		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO ADOG. LUZ PIEDRA NUÑEZ Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento COFOPRI

Fecha
Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 17.04.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0005004

Nº Exp. SIAF :

Día	Mes	Año
26	10	2017

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001017

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA	**Nº Cuadro Adquisic:** 005308
Dirección : AV. LA PAZ NRO. 811 DPTO. 505 15 01 22 - LIMA / LIMA / MIRAFLORES **CCI :** 00219111454152600952	**Tipo de Proceso :** ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10108052274 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/. **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ESPECIALISTA EN FORMALIZACION INTEGRAL PARA LA OZ LIMA CALLAO

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
111000010013	SERVICIO	SERVICIO DE ARQUITECTURA EN GENERAL CONTRATACION DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN FORMALIZACION INTEGRAL. SOLICITADO POR LA OFICINA ZONAL LIMA CALLAO. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS. PLAZO DE EJECUCION: PRIMER ENTREGABLE: MAXIMO 30 DIAS CALENDARIOS SEGUNDO ENTREGABLE: MAXIMO 60 DIAS CALENDARIOS FORMA DE PAGO: DOS ENTREGABLES DE S/. 4,000.00 CADA UNO PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.	8,000.00
* * *	* * * * * *	* * * * * * * * * * * * * (OCHO MIL Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0048	19.041.0090.0058.3000253.5002711	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		8,000.00

TOTAL S/.	8,000.00

Facturar a nombre de : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
Dirección : AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3135-3137 3135 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20306484479

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
NAGAI JARA, SILVANA	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES Abog. LUZ PIEDRA NUÑEZ Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento COFOPRI	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 17.06.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000100

Nº Exp. SIAF : 0000000429

Dia	Mes	Año
29	01	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001017

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA	Nº Cuadro Adquisic: 000101
Dirección : AV. LA PAZ NRO. 811 DPTO. 505 CCI : 00219111454152600952 15 01 22 - LIMA / LIMA / MIRAFLORES	Tipo de Proceso : ASP Nº Contrato :
RUC : 10108052274 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN FORMALIZACION

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
111000010013	SERVICIO	SERVICIO DE ARQUITECTURA EN GENERAL DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Contratar una persona natural que realice el saneamiento físico legal de expedientes individuales involucrados en los Procedimientos de Prescripción Adquisitiva de Dominio y Regularización del Tracto Sucesivo. SOLICITADO POR LA OFICINA ZONAL LIMA CALLAO. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS. PLAZO DE EJECUCION: PRIMER ENTREGABLE: MAXIMO 30 DIAS CALENDARIOS SEGUNDO ENTREGABLE: MAXIMO 60 DIAS CALENDARIOS FORMA DE PAGO: DOS ENTREGABLES DE S/. 4,000.00 CADA UNO PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.	8,000.00
* * * * * * * * * *		* * * * * * * * * * * * * * * * (OCHO MIL Y 00/100 SOLES) *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0103	19.041.0090.0058.3000253.5006046	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		8,000.00

TOTAL S/ 8,000.00

Facturar a nombre de : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
Dirección : AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3135-3137 3135 / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20306484479

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
NAGAI JARA, SILVANA		Abog. LUZ PIEDRA NUÑEZ Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES COFOPRI	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 18.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000561

Nº Exp. SIAF : 0000003410

Día	Mes	Año
11	04	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001017

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA
Dirección : AV. LA PAZ NRO. 811 DPTO. 505
LIMA / LIMA / MIRAFLORES
CCI : 00219111454152600952
RUC : 10108052274 Teléfono : Fax :

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 000573
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/ T/C :

Concepto : REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA TECNICO EN PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380374	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL CONTRATACION DE SERVICIO DE UN ESPECIALISTA TECNICO EN PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y REGULARIZACION DEL TRACTO SUCESIVO. SOLICITADO POR LA OFICINA ZONAL LIMA-CALLAO. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS. PLAZO DE EJECUCION: PRIMER ENTREGABLE: MAXIMO 30 DIAS CALENDARIOS SEGUNDO ENTREGABLE: MAXIMO 60 DIAS CALENDARIOS FORMA DE PAGO: DOS ENTREGABLES DE S/. 4,000.00 CADA UNO PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.	8,000.00
		* (OCHO MIL Y 00/100 SOLES) *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0103	19.041.0090.0058.3000253.5006046	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		8,000.00

TOTAL S/ 8,000.00

Facturar a nombre de : ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
Dirección : AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3135-3137 3135 / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20306484479

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
NAGAI JARA, SILVANA		LUZ PIEDRA NUÑEZ Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares COFOPRI	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logistica
Versión 18.04.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002802

Nº Exp. SIAF :

Dia	Mes	Año
26	09	2018

UNIDAD EJECUTORA : 007 PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001078

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA	**Nº Cuadro Adquisic:** 002869
Dirección : AV. LA PAZ N° 811, DPTO 505 - MIRAFLORES	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / LIMA / MIRAFLORES **CCI :**	**Nº Contrato :**
RUC : 10108052274 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ESPECIALISTA TECNICO PARA LA GESTION DE LA ADQUISICION Y EXPROPIACION DE INMUEBLES

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380320	SERVICIO	DIAGNOSTICO TECNICO DE PREDIOS SERVICIO DE ESPECIALISTA TECNICO PARA LA GESTION DE LA ADQUISICION Y EXPROPIACION DE INMUEBLES AFECTADOS POR EL DERECHO DE VIA DEL PACRI: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANA - DV. QUILCA - MATARANI - ILO TACNA, SUB. TRAMO 1: MATARANI - EL ARENAL; SUB. TRAMO 2: EL ARENAL - PUNTA BOMBON, EN EL MARCO DE D.L. 1192 Y SUS MODIFICATORIAS, MEMO 10130-2018-MTC-20.15, INFORME 3436-2018-MTC-20.4 CERT PPTAL, SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS CALENDARIO FORMA DE PAGO: SE EFECTUARA EN TRES (03) ARMADAS MENSUALES, SEGUN NUMERAL 16 DE LOS TDR HONORARIOS: S/. 23,850.00 OTROS: S/. 1,050.00 CERTIFICADO SIAF Nº :3624 SECUENCIA SIAF Nº : 02 EXP.Nº : I-043464-2018/SEDCEN PLAZO DE ENTREGA : 90 DIAS C.C. UNIDAD GERENCIAL DE DERECHO DE PED. 02837	24,900.00
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		(VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0169	15.033.0064.0138.2058733.6000043	1 - 00	2.6.8 1.4 3	24,900.00

TOTAL S/ 24,900.00

Total	:	24,900.00
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	24,900.00

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
Dirección : JR. ZORRITOS Nº 1203 - LIMA 01 / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20503503639

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ANCALLA ARENAS MARIA ELENA AREA DE LOGISTICA V° B° M. ANCALLA ADQUISICIONES	AREA DE LOGISTICA V° B° W. NAHUI ADQUISICIONES	Ing. Wilmer Nahui Abregú JEFE DEL AREA DE LOGISTICA (e) Provias Nacional	Fecha Dia Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES		RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

REGIMEN ESPECIAL N° 007-2019-MTC/20.224

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

N° 025 -2019-MTC/20.22.4

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en adelante PROVIAS NACIONAL, con R.U.C. N° 20503503639, con domicilio legal en Jirón Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Sub Director de la Subdirección de Derecho de Vía, Ingeniero Carlos Alberto Saavedra Zavaleta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40595321, designado con Resolución Directoral N° 2240-2018-MTC/02 de fecha 09.11.2018 y con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 2323-2018-MTC/20 de fecha 21.11.2018; y de la otra parte, Arquitecta ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10805227, con RUC N° 10108052274, con domicilio legal en Av. La Paz N° 811, Dpto. 505, Urbanización Ocharan, Distrito de Miraflores, provincia de Lima y departamento de Lima, con correo electrónico: angelasnr@hotmail.com, en adelante **LA LOCADORA**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **PROVIAS NACIONAL** es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, relacionada con la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, y en cumplimiento de sus funciones viene ejecutando el Proyecto PACRI: *DE LA CARRETERA CAMANÁ - DV. QUILCA - MATARANI - ILO TACNA, SUB TRAMO 1: MATARANI – EL ARENAL; SUB TRAMO 2: EL ARENAL – PUNTA DE BOMBÓN.*

1.2 La Subdirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, conforme al Manual de Operaciones de la Entidad es responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional; y, en cumplimiento de sus funciones debe gestionar la Contratación del *SERVICIO DE ESPECIALISTA TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS POR EL DERECHO DE VIA DEL PACRI: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANÁ - DV. QUILCA - MATARANI - ILO TACNA, SUB TRAMO 1: MATARANI – EL ARENAL; SUB TRAMO 2: EL ARENAL – PUNTA DE BOMBÓN, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192 Y SUS DEMAS MODIFICATORIAS.*

1.3 Mediante Decreto Legislativo N° 1192 publicado el 23.08.2015, se aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, por la cual, se establece el Régimen Jurídico aplicable a los procesos de expropiación y adquisición inmuebles, transferencia de bienes de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70° de la Constitución Política del Perú.

1.4 Mediante Decreto Legislativo N° 1366 publicado el 23.07.2018, se modificó la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192, ampliando hasta el 28 de julio del 2021, la inaplicación de lo dispuesto en la Ley N° 30025 – Ley de Contrataciones del Estado, para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco del citado Decreto Legislativo.

1.5 Mediante Resolución Ministerial N° 766-2018-MTC/01 del 01.10.2018, se aprobó la Directiva N° 009-2018-MTC/01- Directiva que establece el procedimiento para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO
ARQUITECTA
Reg. CAP N°10185
VERIFICADORA CATASTRAL
005679VCPZRIX

1.6 El Numeral 5.3, sub numeral 5.3.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva Nº 009-2018-MTC/01, aprobada por Resolución Ministerial Nº 766-2018-MTC/01, señala que los Evaluadores son las personas responsables del procedimiento para la selección del Proveedor, desde la elaboración de los Lineamientos de Invitación, hasta la suscripción del Contrato y remisión del mismo al Área Técnica respectiva. De otro lado, se establece en la citada Directiva, que cada procedimiento estará a cargo de dos (2) evaluadores, propuestos por el Área Técnica y la Oficina de Administración o la que haga sus veces, y designados por la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, a través de la Resolución Directoral N° 2280-2018-MTC-MTC/20 de fecha 15.11.2018.

1.7 Con fecha 24.01.2019, se llevó a cabo el Acto Público, por el cual, Las Evaluadoras 2 en cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Contratación de Servicios, establecieron el Orden de Prelación conforme a la mejor propuesta económica, y verificaron el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la Metodología de Evaluación, luego de lo cual, Las Evaluadoras 2 otorgaron la Buena Pro al Postor ganador ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO, por el monto total de S/ 38,280.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente Contrato, **LA LOCADORA** se obliga a realizar para **PROVIAS NACIONAL**, el *Servicio de Especialista Técnico para la Gestión de la Adquisición y Expropiación de Inmuebles Afectados por el Derecho de Vía del PACRI: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna, Sub Tramo 1: Matarani – El Arenal; Sub Tramo 2: El Arenal – Punta de Bombón, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1192 y sus demás modificatorias; y,* de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Contrato, así como en los Lineamientos Generales para la Contratación de Servicios, su Oferta Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por **PROVIAS NACIONAL**, y demás condiciones estipuladas en el presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

3.1. El monto total del presente Contrato asciende a S/ 38,280.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del **SERVICIO.**

3.2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (antes Oficina de Programación, Evaluación e Información) de **PROVIAS NACIONAL**, mediante Informe N° 39-2019-MTC/20.4 de fecha 08.01.2019, otorga la Certificación Presupuestaria Nº 00013, hasta por el importe de S/ 38,355.00 soles, con cargo al Presupuesto 2019 aprobado mediante Ley Nº 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019 y R.M. Nº 1019-2018-MTC/01, que respalda la obligación de pago, a cargo de Provias Nacional.

3.3. La ejecución del presente Contrato queda condicionada a la efectiva asignación de Recursos Financieros que se autoricen en las Leyes Anuales del Presupuesto, como es la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, acorde a lo establecido en el Artículo 27°, Numeral 27.3 de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En ese sentido, en el caso que se proceda a la resolución del presente Contrato por parte de **PROVIAS NACIONAL**, por razones de índole presupuestal, no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **LA LOCADORA.**

3.4. La Oficina de Administración en concordancia con lo señalado en el numeral 26.3 del artículo 26° de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15 del 26.11.2011- Directiva de Tesorería, tiene la obligación de pago a **LA LOCADORA** mediante el abono directo en su cuenta bancaria, a través del Código de Cuenta Interbancaria, presentada por éste.

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO
ARQUITECTA
Reg. CAP N°10185
VERIFICADORA CATASTRAL
005679VCPZRIX

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

PROVIAS NACIONAL se obliga a pagar **EL SERVICIO** a **LA LOCADORA** en Soles, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de **EL SERVICIO** deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendarios, de ser estos recibidos.

PROVIAS NACIONAL debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** es de Ciento Veinte (120) días calendario.

5.2 El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** se inicia, a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato, o de conformidad con lo indicado en los Términos de Referencia y los Lineamientos Generales.

5.3 Durante la vigencia del presente Contrato, los plazos se computarán en días calendario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

6.1 La relación jurídica contractual está subordinada a las estipulaciones del presente contrato y, en forma supletoria al Código civil.

6.2 El presente Contrato está conformado por los Lineamientos correspondientes al Proceso que dio mérito a la Adjudicación de la Buena Pro, la Oferta Ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

6.3 El orden de prelación de los documentos que conforman el presente Contrato, para efectos de su interpretación o integración, en caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión, es el siguiente:

a. Términos de Referencia
b. Las Lineamientos del Proceso de Contratación.
c. Las Propuestas Técnica y Económica de **LA LOCADORA**.
d. El presente documento Contractual.

ANGELA ROSA SANABRIA UVIEDO
ARQUITECTA
Reg. CAP N°10165
VERIFICADORA CATASTRAL
005879VCPZRIX

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS

LA LOCADORA se obliga frente a **PROVIAS NACIONAL** a la suscripción del contrato a la entrega de una garantía de fiel cumplimiento, la misma que consistirá, en una retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, porcentaje que será retenido por **PROVIAS NACIONAL**. Dicha retención se efectuará de la siguiente forma: 5% del monto total del contrato, en el primer pago y 5% del monto total del contrato, en el segundo pago. Dichos descuentos serán devueltos a la finalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

En el supuesto de que el presente contrato sea resuelto por causa imputable a **LA LOCADORA**, se faculta a la Entidad a fin de que pueda ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, esto sin perjuicio de cualquier daño ulterior que pudiera haberse generado.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES, REDUCCIONES Y ADICIONALES

9.1 Para que opere cualquier modificación al Contrato, se debe contar con un Informe Técnico Legal, elaborado por **el administrador del contrato y el abogado asignado al proyecto**, aprobado por la respectiva jefatura. Este debe sustentar lo siguiente: **(i)** la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, **(ii)** que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y **(iii)** que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes, de ser el caso.

9.2 Las prestaciones adicionales deben ser previamente autorizadas a su ejecución y contando con el Informe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información (Hoy Oficina de Planeamiento y Presupuesto), sobre la disponibilidad presupuestal. Excepcionalmente, se podrá reducir directamente la ejecución de prestación de servicios hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del Contrato original. No procederá la reducción del Servicio por hechos imputables a **LA LOCADORA**.

9.3 Excepcionalmente y previa sustentación por **el administrador del contrato y aprobación de la respectiva Jefatura**, se podrá pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de servicios y obras hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del Contrato original, sin sobrepasar los montos máximos permitidos en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias. En caso de adicionales, **LA LOCADORA** debe aumentar de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado.

9.4 La solicitud de reducciones o los adicionales deberán ser solicitados por **LA LOCADORA**, dentro del plazo de vigencia del Contrato, por escrito y debidamente fundamentados, y ser resueltos por escrito debidamente sustentado y notificados por **PROVIAS NACIONAL** hasta en un plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por no aprobada la solicitud del Locador, bajo responsabilidad del administrador del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: AMPLIACIONES DE PLAZO

10.1 Procede la ampliación de plazo, cuando se configuren los siguientes casos:

a. Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
b. Por atrasos o paralizaciones no imputables a **LA LOCADORA**.
c. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación por causas atribuibles a **PROVIAS NACIONAL**.
d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
e. En el caso de suspensiones de plazos, que se dieran por hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato y que no sean imputables a las partes.

10.2 **LA LOCADORA** deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso, paralización, del caso fortuito o fuerza mayor, o acuerdo convencional.

10.3 **PROVIAS NACIONAL** deberá resolver sobre la solicitud de ampliación y notificar su decisión a **LA LOCADORA** en el plazo de (10) diez días hábiles, desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por no aprobada la solicitud de **LA LOCADORA**, bajo responsabilidad del administrador de Contratos.

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO
ARQUITECTA
Reg. CAP N°10185
VERIFICADORA CATASTRAL
005879VCP2RIX

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de **EL SERVICIO** se regula en los Términos de Referencia. **LA LOCADORA** es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Para ello deberá realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

De existir observaciones se consignarán en el Oficio respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA LOCADORA**, un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio.

Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **LA LOCADORA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

En el caso de que **LA LOCADORA**, no subsanara las observaciones, de acuerdo a lo solicitado, o lo hiciere fuera del plazo otorgado para ello, se aplicará la siguiente penalidad que asciende al 0.25% del monto total del contrato por cada día de atraso.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **PROVIAS NACIONAL** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DE LA LOCADORA:

LA LOCADORA, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo apercibimiento de no volver a ser considerado como parte de la lista de invitados; asimismo, en caso un consorcio se presenta a un proceso con un proveedor que se encuentre en esta situación de incumplimiento, su propuesta se entenderá como no presentada.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **PROVIAS NACIONAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios oculto deberán ser sometidas a conciliación y/arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de **LA LOCADORA** prevista en este Contrato. Para tal efecto el plazo máximo de responsabilidad del **LA LOCADORA** es de 3 años, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si **LA LOCADORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **PROVIAS NACIONAL** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad diaria asciende al 0.25% del monto total del contrato por el día de atraso.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades: **a)** Ausencia del Personal; **b)** Falta de Materiales; **c)** Por no contar con Implementos de Protección Personal en la zona del proyecto; **d)** Por comunicación fuera de plazo del cambio del personal; y, **e)** Por incumplimiento de plazos para la ejecución de encargo propios del servicio, entre otras conforme a los Términos de Referencia.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **PROVIAS NACIONAL** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato, por las siguientes causas:

a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido;

b) Haya llegado a acumular el monto máximo por penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

ANGELA ROSA ARNABRIA OVIEDO
ARQUITECTA
Reg. CAP N°10185
VERIFICADORA CATASTRAL
005879VCPZRIX

c) En los casos de abandono y/o desempeño insuficiente, negligente o cuando se presente documentación adulterada o falsificada, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

15.2 Si cualquiera de las partes incumpliera sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante Carta Notarial, para su cumplimiento, en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el presente Contrato. No es necesario requerir cuando la causal es por haber acumulado la máxima penalidad

15.3 **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver este Contrato por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con **EL SERVICIO** y prestaciones pactadas.

15.4 En caso de resolución del presente Contrato, **LA LOCADORA** entregará a **PROVIAS NACIONAL**, bajo responsabilidad toda la información relacionada con **EL SERVICIO.**

15.5 La Resolución Contractual quedará consentida a los treinta (30) días calendario de haber sido notificada.

15.6 En los casos de verificarse la suplantación de otra persona distinta al Locador y/o que no garantice la eficiencia y garantía del servicio contratado, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

CLAÚSULA DECIMO SEXTA: DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO:

Las partes dejan expresa constancia que no existe relación de subordinación ni dependencia entre ellas y las labores objeto del presente contrato, las que podrán realizarse dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, conforme sea establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo expuesto en la cláusula anterior, **LA LOCADORA** no tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, toda vez que el vínculo contractual entre **PROVIAS NACIONAL** y **LA LOCADORA** en virtud del presente Contrato, es de naturaleza civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CLÁUSULA ARBITRAL

18.1 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución e interpretación del Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, será resuelto de manera definitiva e inapelable mediante conciliación y/o arbitraje.

18.2 Considerando que el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, se encuentran fuera del ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, para la solución de controversias a través de arbitraje, este será designado por una institución distinta a la Dirección de Arbitraje del OSCE; sin perjuicio a que se eleve consulta al citado organismo a efectos de determinar, si cuenta con facultades para designar árbitros fuera del ámbito de la normativa de contrataciones del Estado.

18.3 Las controversias derivadas de los Contratos de Locación de Servicios menores a cien mil soles (S/ 100,000.00), serán resueltas por Árbitro Único, mientras que las controversias derivadas de Contratos de Locación de Servicios mayores a dicho monto serán resueltas por Tribunal Arbitral.

18.4 El plazo para resolver las controversias no deberá exceder de ocho (8) meses, salvo pacto en contrario. Los plazos señalados se computan a partir del día siguiente de instalado el Tribunal Arbitral.

ANGELA ROSA CHINCHAY CABRIA OVIEDO
ARQUITECTA
Reg. CAP N° 10185
VERIFICADORA CATASTRAL
005679VCPZRIX

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad, quien lo solicite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

20.1 Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no podrá ser variado, salvo aviso notarial, que deberá ser comunicado con tres (3) días de anticipación a su vigencia. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

20.2 Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **PROVIAS NACIONAL** efectúe a través de los medios electrónicos, como son: el telefax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y/o direcciones electrónicas indicados por **LA LOCADORA** en la introducción del presente Contrato.

20.3 Para este fin la Cédula de Notificación que figura como Anexo Nº 05 con sus antecedentes, transmitida por cualesquier de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es notificada, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

20.4 Una vez efectuada la transmisión por Fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio legal de **LA LOCADORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo Nº 05), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

20.5 Es responsabilidad de **LA LOCADORA** mantener activos y en funcionamiento el teléfono y/o dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, teléfono y dirección electrónica, sólo será oponible a **PROVIAS NACIONAL**, si ha sido puesto en conocimiento de **PROVIAS NACIONAL** en forma indubitable.

20.6 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO
ARQUITECTA
Reg. CAP N°10165
VERIFICADORA CATASTRAL
00587SVCPZRIX

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

LA LOCADORA, ninguno de sus accionistas, socios, o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, declaran no haber pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro ninguna dádiva pecuniaria o comisión en relación al proceso de selección, ni en la ejecución del presente Contrato, tampoco haber participado en prácticas corruptas en su desarrollo. Asimismo, se comprometen a ejecutar el servicio con honestidad e integridad profesional, actuando con estricto apego a las reglas de conducta para combatir la Corrupción en cualquiera de sus modalidades.

Por otro lado, denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos involucrados en la ejecución del presente Servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO

El presente Contrato sólo puede ser modificado por escrito y durante la vigencia del mismo, por razones debidamente fundamentadas, mediante la suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANEXOS

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente contrato y sus respectivos Anexos, que se detallan a continuación y forman parte de éste:

Anexos	Documentos
01	Declaración Jurada indicando domicilio y correo electrónico
02	Lineamientos del proceso de selección
03	Propuesta Técnica, en Original.
04	Propuesta Económica, en Original.
05	Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
06	Estructura Funcional Programática.
07	Copia de Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, por el periodo de ejecución del servicio, del personal propuesto y constancia de aseguramiento, de corresponder

Las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares en señal de conformidad.

En la ciudad de Lima, a los Treintaiun (31) días del mes de enero del año 2019.

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO
ARQUITECTA
Reg. CAP N°10185
VERIFICADORA CATASTRAL
005679VCPZRIX

ING. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA ZAVALETA
Subdirector de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL

ARQ. ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO
DNI N° 10805227
LA LOCADORA

REGIMEN ESPECIAL N° 294-2019-MTC/20.22.4

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

N° 267-2019-MTC/20.22.4

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en adelante PROVIAS NACIONAL, con R.U.C. N° 20503503639, con domicilio legal en Jirón Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Sub Director de la Subdirección de Derecho de Vía, Ingeniero Carlos Alberto Saavedra Zavaleta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40595321, designado con Resolución Directoral N° 2240-2018-MTC/02 de fecha 09.11.2018 y con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 2323-2018-MTC/20 de fecha 21.11.2018; y de la otra parte, el Sra. **ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10805227, con Registro Único del Contribuyente N° 10108252274, con domicilio legal en Av. La Paz N° 811 – Dpto 505, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con correo electrónico: angelasnr@hotmail.com, en adelante **LA LOCADORA**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **PROVIAS NACIONAL** es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, relacionada con la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, y en cumplimiento de sus funciones viene ejecutando el Proyecto **"PACRI CARRETERA CAMANA – DV. QUILCA – MATARANI – ILO – TACNA TRAMO MATARANI EL ARENAL PTA DE BOMBON"**

1.2. La Subdirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, conforme al Manual de Operaciones de la Entidad es responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional; y, en cumplimiento de sus funciones debe gestionar la Contratación del **"SERVICIO DE ESPECIALISTA TECNICO PARA LAS GESTIONES EN LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS, LIBERACION Y ADQUISICION DE PREDIOS (TRATO DIRECTO O EXPROPIACION O TRANSFERENCIA INTERESTATAL) AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANA – DV. QUILCA – MATARANI – ILO – TACNA; TRAMO: MATARANI – EL ARENAL – PUNTA DE BOMBON, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192"**.

1.3. Mediante Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, por la cual, se establece el Régimen Jurídico aplicable a los procesos de expropiación y adquisición inmuebles, transferencia de bienes de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70° de la Constitución Política del Perú.

1.4. La Décimo Sexta Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, amplía hasta el 28 de julio del 2021, la inaplicación de lo dispuesto en la Ley N° 30025 – Ley de Contrataciones del Estado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco del citado Decreto Legislativo.

1.5. Mediante Resolución Ministerial N° 766-2018-MTC/01 del 01.10.2018, se aprobó la Directiva N° 009-2018-MTC/01- Directiva que establece el procedimiento para la contratación de servicios, consultorías de

obras y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

1.6. El Sub Numeral 5.3, Numeral 5 de las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, prescribe que los Evaluadores serán las personas responsables del procedimiento para la selección del Proveedor, desde la elaboración de los Lineamientos de Invitación, hasta la suscripción del Contrato y remisión del mismo al área técnica respectiva. De otro lado precisa, que cada procedimiento estará a cargo de dos (02) evaluadores, propuestos por el área técnica y la oficina de administración y designados con Resolución Directoral N° 101-2019-MTC/20 de fecha 11.02.2019.

1.7. Con fecha **10.07.2019**, se llevó a cabo el Acto Público, por el cual, LOS EVALUADORES 01 en cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Contratación de Servicios, establecieron el Orden de Prelación conforme a la mejor propuesta económica, y verificaron el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la Metodología de Evaluación, luego de lo cual, LOS EVALUADORES 01 otorgaron la Buena Pro al Postor ganador **ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO,** por el monto total de **S/ 69,500.00** (Sesenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles) , incluido todos los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente Contrato, **LA LOCADORA** se obliga a realizar para **PROVIAS NACIONAL**, el "**SERVICIO DE ESPECIALISTA TECNICO PARA LAS GESTIONES EN LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS, LIBERACION Y ADQUISICION DE PREDIOS (TRATO DIRECTO O EXPROPIACION O TRANSFERENCIA INTERESTATAL) AFECTADOS POR LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CAMANA – DV. QUILCA – MATARANI – ILO – TACNA; TRAMO: MATARANI – EL ARENAL – PUNTA DE BOMBON, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL TUO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192**", de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Contrato, así como en los Lineamientos Generales para la Contratación de Servicios, su Oferta Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por **PROVIAS NACIONAL**, y demás condiciones estipuladas en el presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

3.1. El monto total del presente Contrato asciende **S/ 69,500.00** (Sesenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del **SERVICIO.**

3.2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de **PROVIAS NACIONAL,** mediante Informe N° 3099-2019-MTC/20.4, de fecha 13.06.2019, otorga la Certificación Presupuestaria N° 03123, que respalda la obligación de pago, a cargo de Provías Nacional.

3.3. La ejecución del presente Contrato queda condicionada a la efectiva asignación de Recursos Financieros que se autoricen en las Leyes Anuales del Presupuesto, como es la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, acorde a lo establecido en el Artículo 27°, Numeral 27.3 de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En ese sentido, en el caso que se proceda a la resolución del presente Contrato por parte de **PROVIAS NACIONAL**, por razones de índole presupuestal, no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **LA LOCADORA**.

3.4. La Oficina de Administración en concordancia con lo señalado en el numeral 26.3 del artículo 26º de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15 del 26.11.2011- Directiva de Tesorería, tiene la obligación de pago a **LA LOCADORA** mediante el abono directo en su cuenta bancaria, a través del Código de Cuenta Interbancaria, presentada por éste.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

PROVIAS NACIONAL se obliga a pagar **EL SERVICIO** a **LA LOCADORA** en Soles, de conformidad con lo

establecido en los Términos de Referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de **EL SERVICIO** deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendarios, de ser estos recibidos.
PROVIAS NACIONAL debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** es de Doscientos Cuarenta (240) días calendario.

5.2 El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** se inicia, a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato, o de conformidad con lo indicado en los Términos de Referencia y los Lineamientos Generales.

5.3 Durante la vigencia del presente Contrato, los plazos se computarán en días calendario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

6.1 La relación jurídica contractual está subordinada a las estipulaciones del presente contrato y, en forma supletoria al Código civil.

6.2 El presente Contrato está conformado por los Lineamientos correspondientes al Proceso que dio merito a la Adjudicación de la Buena Pro, la Oferta Ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

6.3 El orden de prelación de los documentos que conforman el presente Contrato, para efectos de su interpretación o integración, en caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión, es el siguiente:

a. Términos de Referencia
b. Las Lineamientos del Proceso de Contratación.
c. Las Propuestas Técnica y Económica de **LA LOCADORA**.
d. El presente documento Contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS

LA LOCADORA se obliga frente a **PROVIAS NACIONAL** a la suscripción del contrato a la entrega de una garantía de fiel cumplimiento, la misma que consistirá, en una retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, porcentaje que será retenido por **PROVIAS NACIONAL**. Dicha retención se efectuará de la siguiente forma: 5% del monto total del contrato, en el primer pago y 5% del monto total del contrato, en el segundo pago. Dichos descuentos serán devueltos a la finalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

En el supuesto de que el presente contrato sea resuelto por causa imputable a **LA LOCADORA**, se faculta a la Entidad a fin de que pueda ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, esto sin perjuicio de cualquier daño ulterior que pudiera haberse generado.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES, REDUCCIONES Y ADICIONALES

9.1 Para que opere cualquier modificación al Contrato, se debe contar con un Informe Técnico Legal, elaborado por **el administrador del contrato y el abogado asignado al proyecto**, aprobado por la respectiva jefatura. Este debe sustentar lo siguiente: **(i)** la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, **(ii)** que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y **(iii)** que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes, de ser el caso.

9.2 Las prestaciones adicionales deben ser previamente autorizadas a su ejecución y contando con el Informe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información (Hoy Oficina de Planeamiento y Presupuesto), sobre la disponibilidad presupuestal. Excepcionalmente, se podrá reducir directamente la ejecución de prestación de servicios hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del Contrato original. No procederá la reducción del Servicio por hechos imputables a **LA LOCADORA**.

9.3 Excepcionalmente y previa sustentación por **el administrador del contrato y aprobación de la respectiva Jefatura**, se podrá pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de servicios y obras hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del Contrato original, sin sobrepasar los montos máximos permitidos en la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192. En caso de adicionales, **LA LOCADORA** debe aumentar de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado.

9.4 La solicitud de reducciones o los adicionales deberán ser solicitados por **LA LOCADORA**, dentro del plazo de vigencia del Contrato, por escrito y debidamente fundamentados, y ser resueltos por escrito debidamente sustentado y notificados por **PROVIAS NACIONAL** hasta en un plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por no aprobada la solicitud de LA LOCADORA, bajo responsabilidad del administrador del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: AMPLIACIONES DE PLAZO

10.1 Procede la ampliación de plazo, cuando se configuren los siguientes casos:

a. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
b. Por atrasos o paralizaciones no imputables a **LA LOCADORA**.
c. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación por causas atribuibles a **PROVIAS NACIONAL**.
d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
e. En el caso de suspensiones de plazos, que se dieran por hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato y que no sean imputables a las partes.

10.2 **LA LOCADORA** deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso, paralización, del caso fortuito o fuerza mayor, o acuerdo convencional.

10.3 **PROVIAS NACIONAL** deberá resolver sobre la solicitud de ampliación y notificar su decisión a **LA LOCADORA** en el plazo de (10) diez días hábiles, desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por no aprobada la solicitud de **LA LOCADORA**, bajo responsabilidad del administrador de Contratos.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de **EL SERVICIO** se regula en los Términos de Referencia. **LA LOCADORA** es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Para ello deberá realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

De existir observaciones se consignarán en el Oficio respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **LA LOCADORA**, un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio.

Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **LA LOCADORA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

En el caso de que **LA LOCADORA**, no subsanará las observaciones, de acuerdo a lo solicitado, o lo hiciere fuera del plazo otorgado para ello, se aplicará la siguiente penalidad que asciende al 0.25% del monto total del

contrato por cada día de atraso.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **PROVIAS NACIONAL** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DE LA LOCADORA

LA LOCADORA, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo apercibimiento de no volver a ser considerado como parte de la lista de invitados; asimismo, en caso un consorcio se presenta a un proceso con un proveedor que se encuentre en esta situación de incumplimiento, su propuesta se entenderá como no presentada.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **PROVIAS NACIONAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios oculto deberán ser sometidas a conciliación y/arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de **LA LOCADORA** prevista en este Contrato. Para tal efecto el plazo máximo de responsabilidad del **LA LOCADORA** es de 3 años, contabilizados a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si **LA LOCADORA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **PROVIAS NACIONAL** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad diaria asciende al 0.25% del monto total del contrato por el día de atraso.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades: **a)** Ausencia del Personal; **b)** Falta de Materiales; **c)** Por no contar con Implementos de Protección Personal en la zona del proyecto; **d)** Por comunicación fuera de plazo del cambio del personal; y, **e)** Por incumplimiento de plazos para la ejecución de encargo propios del servicio, entre otras conforme a los Términos de Referencia.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **PROVIAS NACIONAL** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato, por las siguientes causas:

a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido;

b) Haya llegado a acumular el monto máximo por penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

c) En los casos de abandono y/o desempeño insuficiente, negligente o cuando se presente documentación adulterada o falsificada, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

15.2 Si cualquiera de las partes incumpliera sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante Carta Notarial, para su cumplimiento, en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo

apercibimiento de resolver el presente Contrato. No es necesario requerir cuando la causal es por haber acumulado la máxima penalidad

15.3 **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver este Contrato por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con **EL SERVICIO** y prestaciones pactadas.

15.4 En caso de resolución del presente Contrato, **LA LOCADORA** entregará a **PROVIAS NACIONAL**, bajo responsabilidad toda la información relacionada con **EL SERVICIO.**

15.5 La Resolución Contractual quedará consentida a los treinta (30) días calendario de haber sido notificada.

15.6 En los casos de verificarse la suplantación de otra persona distinta al Locador y/o que no garantice la eficiencia y garantía del servicio contratado, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

CLAÚSULA DECIMO SEXTA: DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO:

Las partes dejan expresa constancia que no existe relación de subordinación ni dependencia entre ellas y las labores objeto del presente contrato, las que podrán realizarse dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, conforme sea establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo expuesto en la cláusula anterior, **LA LOCADORA** no tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, toda vez que el vínculo contractual entre **PROVIAS NACIONAL** y **LA LOCADORA** en virtud del presente Contrato, es de naturaleza civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CLÁUSULA ARBITRAL

18.1 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución e interpretación del Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, será resuelto de manera definitiva e inapelable mediante conciliación y/o arbitraje.

18.2 Considerando que el Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, se encuentra fuera del ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, para la solución de controversias a través de arbitraje, este será designado por una institución distinta a la Dirección de Arbitraje del OSCE; sin perjuicio a que se eleve consulta al citado organismo a efectos de determinar, si cuenta con facultades para designar árbitros fuera del ámbito de la normativa de contrataciones del Estado.

18.3 Las controversias derivadas de los Contratos de Locación de Servicios menores a cien mil soles (S/ 100,000.00), serán resueltas por Árbitro Único, mientras que las controversias derivadas de Contratos de Locación de Servicios mayores a dicho monto serán resueltas por Tribunal Arbitral.

18.4 El plazo para resolver las controversias no deberá exceder de ocho (8) meses, salvo pacto en contrario. Los plazos señalados se computan a partir del día siguiente de instalado el Tribunal Arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad, quien lo solicite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

20.1 Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no podrá ser variado, salvo aviso notarial, que deberá ser comunicado con tres (3) días de anticipación a su vigencia. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.

20.2 Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **PROVIAS NACIONAL** efectúe a través de los medios electrónicos, como son: el telefax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y/o direcciones electrónicas indicados por **LA LOCADORA** en la introducción del presente Contrato.

20.3 Para este fin la Cédula de Notificación que figura como Anexo Nº 05 con sus antecedentes, transmitida por cualesquier de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es notificada, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

20.4 Una vez efectuada la transmisión por Fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio legal de **LA LOCADORA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo Nº 05), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

20.5 Es responsabilidad de **LA LOCADORA** mantener activos y en funcionamiento el teléfono y/o dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, teléfono y dirección electrónica, sólo será oponible a **PROVIAS NACIONAL**, si ha sido puesto en conocimiento de **PROVIAS NACIONAL** en forma indubitable.

20.6 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

LA LOCADORA, ninguno de sus accionistas, socios, o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, declaran no haber pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro ninguna dádiva pecuniaria o comisión en relación al proceso de selección, ni en la ejecución del presente Contrato, tampoco haber participado en prácticas corruptas en su desarrollo. Asimismo, se comprometen a ejecutar el servicio con honestidad e integridad profesional, actuando con estricto apego a las reglas de conducta para combatir la Corrupción en cualquiera de sus modalidades.

Por otro lado, denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos involucrados en la ejecución del presente Servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO

El presente Contrato sólo puede ser modificado por escrito y durante la vigencia del mismo, por razones debidamente fundamentadas, mediante la suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANEXOS

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente contrato y sus respectivos Anexos, que se detallan a continuación y forman parte de éste:

Anexos	Documentos
01	Declaración Jurada indicando domicilio y correo electrónico
02	Lineamientos del proceso de selección
03	Propuesta Técnica, en Original.
04	Propuesta Económica, en Original.
05	Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
06	Estructura Funcional Programática.
07	Copia de Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, *por el periodo de ejecución del servicio, del personal propuesto y constancia de aseguramiento, de corresponder.*

Las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares en señal de conformidad.

En la ciudad de Lima, a los quince (15) días del mes de Julio del año 2019.

ING. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA ZAVALETA
Subdirector de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO
DNI Nº 10805227
LA LOCADORA

REGIMEN ESPECIAL Nº 144-2020-MTC/20.22.4

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

N° 139 -2020-MTC/20.22.4

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, en adelante PROVIAS NACIONAL, con R.U.C. Nº 20503503639, con domicilio legal en Jirón Zorritos Nº 1203, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Sub Director de la Subdirección de Derecho de Vía, Abogado Roller Edinson Rojas Floreano, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 42563336, designado con Resolución Directoral Nº 475-2020-MTC/20 de fecha 05.03.2020 y con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 2323-2018-MTC/20 de fecha 21.11.2018; y de la otra parte, la señora **ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO,** identificada con DNI N° 10805227 y RUC N° 10108052274, con domicilio legal en avenida La Paz N° 811, departamento 505 distrito Miraflores provincia y departamento de Lima, con correo electrónico angelasnr@hotmail.com, en adelante **EL PROVEEDOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

PROVIAS NACIONAL es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, relacionada con la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, y en cumplimiento de sus funciones viene ejecutando el Proyecto **«PACRI: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO CARRETERA PATAHUASI – YAURI – SICUANI, TRAMO NEGROMAYO – YAURI – SAN GENARO, REGIÓN CUSCO».**

1.1. La Subdirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, conforme al Manual de Operaciones de la Entidad es responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional; y, en cumplimiento de sus funciones debe gestionar la Contratación del **«SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LAS GESTIONES EN LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y ADQUISICIÓN (TRATO DIRECTO O EXPROPIACIÓN O TRANSFERENCIA INTERESTATAL) DE PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: PATAHUASI – YAURI – SICUANI, TRAMO: NEGROMAYO – YAURI – SAN GENARO».**

1.2. Mediante Decreto Legislativo Nº 1192 publicado el 23.08.2015, se aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y Dicta Otras Medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, por la cual, se establece el Régimen Jurídico aplicable a los procesos de expropiación y adquisición inmuebles, transferencia de bienes de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70° de la Constitución Política del Perú.

1.3. Mediante Decreto Legislativo N° 1366 publicado el 23.07.2018, se modificó la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192, ampliando hasta el 28 de julio del 2021, la inaplicación de lo dispuesto en la Ley N° 30025 – Ley de Contrataciones del Estado, para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco del citado Decreto Legislativo.

1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 766-2018-MTC/01 del 01.10.2018, se aprobó la Directiva N° 009-2018-MTC/01- Directiva que establece el procedimiento para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

1.5. El Sub Numeral 5.3, Numeral 5 de las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, prescribe que los Evaluadores serán las personas responsables del procedimiento para la selección de **EL PROVEEDOR**, desde la elaboración de los Lineamientos de Invitación, hasta la suscripción del +procedimiento estará a cargo de dos (02) evaluadores, propuestos por el área técnica y la oficina de administración y designados con Resolución Directoral N° 101-2019-MTC/20 de fecha 11.02.2019.

1.6. Con fecha 10.09.2020, se llevó a cabo el Acto Público por el cual, LOS EVALUADORES 01 en cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Contratación de Servicios, establecieron el orden de prelación conforme a la mejor propuesta económica, y verificaron el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la Metodología de Evaluación, luego de lo cual, LOS EVALUADORES 01 otorgaron la Buena Pro al Postor ganador a la señora **ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO** por el monto total de S/ 62 920, 00 (sesenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del Servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente Contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a realizar para **PROVIAS NACIONAL**, el **«SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LAS GESTIONES EN LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y ADQUISICIÓN (TRATO DIRECTO O EXPROPIACIÓN O TRANSFERENCIA INTERESTATAL) DE PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: PATAHUASI – YAURI – SICUANI, TRAMO: NEGROMAYO – YAURI – SAN GENARO»** de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente Contrato, así como en los Lineamientos Generales para la Contratación de Servicios, su Oferta Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por **PROVIAS NACIONAL**, y demás condiciones estipuladas en el presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

3.1. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de S/ 62 920, 00 (sesenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del Servicio.

3.2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de **PROVIAS NACIONAL,** mediante Informe N° 2833-2020-MTC/20.4, del 07.08.2020, otorga la Certificación Presupuestaria N° 03116, que respalda la obligación de pago, a cargo de **PROVÍAS NACIONAL.**

3.3. La ejecución del presente Contrato queda condicionada a la efectiva asignación de Recursos Financieros que se autoricen mediante Decreto de Urgencia D.U. Nª 014-2019 «Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020» y Resolución Ministerial Nª 1223-2019-MTC/01. En ese sentido, en el caso que se proceda a la resolución del presente Contrato por parte de **PROVIAS NACIONAL**, por razones de índole presupuestal, no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL PROVEEDOR.**

3.4. La Oficina de Administración en concordancia con lo señalado en el numeral 26.3 del artículo 26° de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15 del 26.11.2011- Directiva de Tesorería, tiene la obligación de pago a **EL PROVEEDOR** mediante el abono directo en su cuenta bancaria, a través del Código de Cuenta Interbancaria, presentada por éste.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

PROVIAS NACIONAL se obliga a pagar del Servicio a **EL PROVEEDOR** en soles, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad del Servicio deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días calendarios, de ser estos recibidos.

PROVIAS NACIONAL debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 El plazo de ejecución del Servicio es de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

5.2 El plazo de ejecución del Servicio se inicia, a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato, o de conformidad con lo indicado en los Términos de Referencia y los Lineamientos Generales.

5.3 Durante la vigencia del presente Contrato, los plazos se computarán en días calendario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

6.1 La relación jurídica contractual está subordinada a las estipulaciones del presente Contrato y, en forma supletoria al Código civil.

6.2 El presente Contrato está conformado por los Lineamientos correspondientes al Proceso que dio merito a la Adjudicación de la Buena Pro, la Oferta Ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

6.3 El orden de prelación de los documentos que conforman el presente Contrato, para efectos de su interpretación o integración, en caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión, es el siguiente:

a. Términos de Referencia
b. Las Lineamientos del Proceso de Contratación.
c. Las Propuestas Técnica y Económica de **EL PROVEEDOR**.
d. El presente documento Contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL PROVEEDOR se obliga frente a **PROVIAS NACIONAL** a la suscripción del presente Contrato a la entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento, la misma que consistirá, en una retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, porcentaje que será retenido por **PROVIAS NACIONAL**. Dicha retención se efectuará de la siguiente forma: 5% del monto total del presente contrato, en el primer pago y 5% del monto total del presente Contrato, en el segundo pago. Dichos descuentos serán devueltos a la finalización del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

En el supuesto de que el presente Contrato sea resuelto por causa imputable a **EL PROVEEDOR** , se faculta a la **PROVIAS NACIONAL** a fin de que pueda ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento, esto sin perjuicio de cualquier daño ulterior que pudiera haberse generado.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES, REDUCCIONES Y ADICIONALES

9.1 Para que opere cualquier modificación al presente Contrato, se debe contar con un Informe Técnico Legal, elaborado por **el administrador del contrato y el abogado asignado al proyecto**, aprobado por la respectiva jefatura. Este debe sustentar lo siguiente: **(i)** la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, **(ii)** que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y **(iii)** que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del presente Contrato que no son imputables a las partes, de ser el caso.

9.2 Las prestaciones adicionales deben ser previamente autorizadas a su ejecución y contando con el Informe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información (Hoy Oficina de Planeamiento y Presupuesto), sobre la disponibilidad presupuestal. Excepcionalmente, se podrá reducir directamente la ejecución de prestación de servicios hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del Contrato original. No procederá la reducción del Servicio por hechos imputables a **EL PROVEEDOR.**

9.3 Excepcionalmente y previa sustentación por **el administrador del contrato y aprobación de la respectiva Jefatura**, se podrá pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de servicios y obras hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del Contrato original, sin sobrepasar los montos máximos permitidos en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias. En caso de adicionales, **EL PROVEEDOR** debe aumentar de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado.

9.4 La solicitud de reducciones o los adicionales deberán ser solicitados por **EL PROVEEDOR**, dentro del plazo de vigencia del presente Contrato, por escrito y debidamente fundamentados, y ser resueltos por escrito debidamente sustentado y notificados por **PROVIAS NACIONAL** hasta en un plazo de diez (10) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por no aprobada la solicitud de **EL PROVEEDOR**, bajo responsabilidad del administrador del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: AMPLIACIONES DE PLAZO

10.1 Procede la ampliación de plazo, cuando se configuren los siguientes casos:

a. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.
b. Por atrasos o paralizaciones no imputables a **EL PROVEEDOR**.
c. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación por causas atribuibles a **PROVIAS NACIONAL**.
d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
e. En el caso de suspensiones de plazos, que se dieran por hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del presente Contrato y que no sean imputables a las partes.

10.2 **EL PROVEEDOR** deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso, paralización, del caso fortuito o fuerza mayor, o acuerdo convencional.

10.3 **PROVIAS NACIONAL** deberá resolver sobre la solicitud de ampliación y notificar su decisión a **EL PROVEEDOR** en el plazo de (10) diez días hábiles, desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por no aprobada la solicitud de **EL PROVEEDOR**, bajo responsabilidad del administrador de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad del Servicio se regula en los Términos de Referencia. **EL PROVEEDOR** es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del presente Contrato.

Para ello deberá realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

De existir observaciones se consignarán en el Oficio respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **EL PROVEEDOR**, un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del Servicio.

Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL PROVEEDOR** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver el presente Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

En el caso de que **EL PROVEEDOR**, no subsanara las observaciones, de acuerdo a lo solicitado, o lo hiciere fuera del plazo otorgado para ello, se aplicará la siguiente penalidad que asciende al 0.25% del monto total del presente Contrato por cada día de atraso.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **PROVIAS NACIONAL** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DE EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo apercibimiento de no volver a ser considerado como parte de la lista de invitados; asimismo, en caso un consorcio se presenta a un proceso con un proveedor que se encuentre en esta situación de incumplimiento, su propuesta se entenderá como no presentada.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del Servicio por parte de **PROVIAS NACIONAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios oculto deberán ser sometidas a conciliación y/arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por **PROVIAS NACIONAL** hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad de **EL PROVEEDOR** prevista en el presente Contrato. Para tal efecto el plazo máximo de responsabilidad del **EL PROVEEDOR** es de 3 años, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por **PROVIAS NACIONAL**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si **EL PROVEEDOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente Contrato, **PROVIAS NACIONAL** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, la penalidad diaria asciende al 0.25% del monto total del presente Contrato por el día de atraso

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Por ausencia del personal: Por ausencia de personal en reuniones que la entidad convoque previamente se aplicará una penalidad por día del 0.2 % del monto del presente Contrato.

Por materiales: Cuando **EL PROVEEDOR** no cuente con los materiales requeridos o que los tenga incompletos, según TDR, se aplicará una penalidad por día del 0.2% del monto del presente Contrato, previa constatación del personal del **PROVIAS NACIONAL**.

PROVIAS NACIONAL, aplicará por concepto de PENALIDADES hasta por un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver el Presente Contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato, por las siguientes causas:

a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido;

b) Haya llegado a acumular el monto máximo por penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

c) En los casos de abandono y/o desempeño insuficiente, negligente o cuando se presente documentación adulterada o falsificada, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

15.2 Si cualquiera de las partes incumpliera sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante Carta Notarial, para su cumplimiento, en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el presente Contrato. No es necesario requerir cuando la causal es por haber acumulado la máxima penalidad

15.3 **PROVIAS NACIONAL** podrá resolver el presente Contrato por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con el Servicio y prestaciones pactadas.

15.4 En caso de resolución del presente Contrato, **EL PROVEEDROR** entregará a **PROVIAS NACIONAL**, bajo responsabilidad toda la información relacionada con el Servicio.

15.5 La Resolución Contractual quedará consentida a los treinta (30) días calendario de haber sido notificada.

15.6 En los casos de verificarse la suplantación de otra persona distinta a **EL PROVEEDOR** y/o que no garantice la eficiencia y garantía del Servicio contratado, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO:

Las partes dejan expresa constancia que no existe relación de subordinación ni dependencia entre ellas y las labores objeto del presente Contrato, las que podrán realizarse dentro o fuera de las instalaciones de **PROVIAS NACIONAL**, conforme sea establecido en los Términos de Referencia.

En virtud a lo expuesto en la cláusula anterior, **EL PROVEEDOR** no tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, toda vez que el vínculo contractual entre **PROVIAS NACIONAL** y **EL PROVEEDOR** en virtud del presente Contrato, es de naturaleza civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CLÁUSULA ARBITRAL

18.1 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución e interpretación del presente Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, será resuelto de manera definitiva e inapelable mediante conciliación y/o arbitraje.

18.2 Considerando que el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, se encuentran fuera del ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, para la solución de controversias a través de arbitraje, este será designado por una institución distinta a la Dirección de Arbitraje del OSCE; sin perjuicio a que se eleve consulta al citado organismo a efectos de determinar, si cuenta con facultades para designar árbitros fuera del ámbito de la normativa de contrataciones del Estado.

18.3 Las controversias derivadas de los Contratos de Locación de Servicios menores a cien mil soles (S/ 100,000.00), serán resueltas por Árbitro Único, mientras que las controversias derivadas de Contratos de Locación de Servicios mayores a dicho monto serán resueltas por Tribunal Arbitral.

18.4 El plazo para resolver las controversias no deberá exceder de ocho (8) meses, salvo pacto en contrario. Los plazos señalados se computan a partir del día siguiente de instalado el Tribunal Arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad, quien lo solicite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

20.1 Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no podrá ser variado, salvo aviso notarial, que deberá ser comunicado con tres (3) días de anticipación a su vigencia. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción del presente Contrato.

20.2 Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **PROVIAS NACIONAL** efectúe a través de los medios electrónicos, como son: el telefax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y/o direcciones electrónicas indicados por **EL PROVEEDOR** en la introducción del presente Contrato.

20.3 Para este fin la Cédula de Notificación que figura como Anexo Nº 05 con sus antecedentes, transmitida por cualesquier de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es notificada, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

20.4 Una vez efectuada la transmisión por Fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio legal de **EL PROVEEDOR** no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo Nº 05), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

20.5 Es responsabilidad de **EL PROVEEDOR** mantener activos y en funcionamiento el teléfono y/o dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, teléfono y dirección electrónica, sólo será oponible a **PROVIAS NACIONAL**, si ha sido puesto en conocimiento de **PROVIAS NACIONAL** en forma indubitable.

20.6 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR, ninguno de sus accionistas, socios, o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, declaran no haber pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro ninguna dádiva pecuniaria o comisión en relación al proceso de selección, ni en la ejecución del presente Contrato, tampoco haber participado en prácticas corruptas en su desarrollo. Asimismo, se comprometen a ejecutar el servicio con honestidad e integridad profesional, actuando con estricto apego a las reglas de conducta para combatir la Corrupción en cualquiera de sus modalidades.

Por otro lado, denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos involucrados en la ejecución del presente Servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO

El presente Contrato sólo puede ser modificado por escrito y durante la vigencia del mismo, por razones debidamente fundamentadas, mediante la suscripción de una Adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANEXOS

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus respectivos Anexos, que se detallan a continuación y forman parte de éste:

Anexos	Documentos
01	Declaración Jurada indicando domicilio y correo electrónico
02	Lineamientos del proceso de selección
03	Propuesta Técnica, en Original
04	Propuesta Económica, en Original.
05	Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
06	Estructura Funcional Programática.
07	Copia de Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, por el periodo de ejecución del servicio, del personal propuesto y constancia de aseguramiento, de corresponder.

Las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares en señal de conformidad.

En la ciudad de Lima, 16 SEP 2020

ABOG. ROLLER EDINSON ROJAS FLOREANO
Subdirector de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO
DNI N° 10805227

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000064

Nº Exp. SIAF : 0000000080

Dia	Mes	Año
16	04	2021

UNIDAD EJECUTORA : 125 PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001728

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA	**Nº Cuadro Adquisic:** 000064
Dirección : AV LA PAZ 811 DPTO 505 LIMA-LIMA-MIRAFLORES	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / LIMA / MIRAFLORES **CCI:**	**Nº Contrato :**
RUC : 10108052274 **Teléfono :** 954665604 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE PROFESIONAL EN ARQUITECTURA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS, REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS OCUPADOS CONFORMANTES DE LA CARTERA DE

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100430361	SERVICIO	SERVICIO DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN FÍSICO LEGAL DE INMUEBLES Servicio de Profesional en Arquitectura para la elaboración de planos, revisión, evaluación y seguimiento de actividades vinculadas al saneamiento físico legal de los predios ocupados conformantes de la Cartera de Inversiones a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB Requerimiento: INFORME N°061-2021-MINEDU/VMGI-PEIP EB- DIE Condiciones del servicio: Según los TDR, que forman parte de la O/S. *Plazo de Ejecución: El servicio tendrá un plazo máximo de hasta 30 días calendarios, a partir del dia siguiente de recepcionada la O/S. *Entregables: Unico entregable: en un plazo máximo de hasta 30 días calendarios. *Forma de Pago: En una unica armada según detalle: Unico° pago: S/. 8,000.00 previa conformidad del entregable *Dependencia que otorga la conformidad: La conformidad del servicio será emitida por el Director de la Direccion de Infraestructura Educativa. *CCI: 0 0 2 1 9 1 1 1 4 5 4 1 5 2 6 0 0 9 5 2 (BANCO DE CREDITO DEL PERU BCP) *Penalidad: Se aplicará de acuerdo a la fórmula establecida en el rubro PENALIDADES de los términos de referencia.	8,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0009	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3. 2 9. 1 1		8,000.00

Van ... S/	**8,000.00**
Total :	8,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	8,000.00

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO
Dirección : JR. CARABAYA NRO. 650 LIMA-LIMA-LIMA / SAN BORJA - LIMA - LIMA RUC : 20606567694

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ULLOA ALCANTARA, EDWARD	Rosario del Pilar Pérez Villacorta Jefe de la Unidad de Abastecimiento Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	Rosario del Pilar Pérez Villacorta Jefe de la Unidad de Abastecimiento Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000064

Nº Exp. SIAF : 0000000080

Dia	Mes	Año
16	04	2021

UNIDAD EJECUTORA : 125 PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001728

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA	**Nº Cuadro Adquisic:** 000064
Dirección : AV LA PAZ 811 DPTO 505 LIMA-LIMA-MIRAFLORES	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / LIMA / MIRAFLORES **CCI:**	**Nº Contrato :**
RUC : 10108052274 **Teléfono :** 954665604 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE PROFESIONAL EN ARQUITECTURA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS, REVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS PREDIOS OCUPADOS CONFORMANTES DE LA CARTERA DE

Vienen ... 8,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		CCP: 073-2021 SERVICIO AUTORIZADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL PEIP EN ATENCION AL INFORME N°0061-2021-MINEDU/VMGI-PEIP EB-DIE N°EXP ESINAD: DIEDU2021-INT-0047941 * (OCHO MIL Y 00/100 SOLES) *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/ 8,000.00

Total	:	8,000.00
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	8,000.00

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO
Dirección : JR. CARABAYA NRO. 650 LIMA-LIMA-LIMA / SAN BORJA - LIMA - LIMA RUC : 20606567694

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ULLOA ALCANTARA, EDWARD	Rosario del Pilar Pérez Villacorta Jefe de la Unidad de Abastecimiento Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	Rosario del Pilar Pérez Villacorta Jefe de la Unidad de Abastecimiento Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000089

Nº Exp. SIAF : 0000000127

Dia	Mes	Año
24	05	2021

UNIDAD EJECUTORA : 125 PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001728

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA	**Nº Cuadro Adquisic:** 000090
Dirección : AV LA PAZ 811 DPTO 505 LIMA-LIMA-MIRAFLORES	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / LIMA / MIRAFLORES **CCI:**	**Nº Contrato :**
RUC : 10108052274 **Teléfono :** 954665604 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE PROFESIONAL EN ARQUITECTURA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS, REVISIÓN, EVALUACIÓN Y S

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100387834	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA EN TEMAS DE ARQUITECTURA Servicio de Profesional en Arquitectura para la elaboración de planos, revisión, evaluación y seguimiento de actividades vinculadas al saneamiento físico legal de los predios de las IIEE Precursores de Surco, Telesforo Catacora - Predio1 y Tawantinsuyo de Puno ocupados conformantes de la Cartera de Inversiones a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB Requerimiento: INFORME N°00104-2021-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO-DIE Condiciones del servicio: Según los TDR, que forman parte de la O/S. *Plazo de Ejecución: El servicio tendrá un plazo máximo de hasta 30 días calendarios, a partir del dia siguiente de recepcionada la O/S. *Entregables: Unico entregable: en un plazo máximo de hasta 30 días calendarios. *Forma de Pago: En una unica armada según detalle: *Unico° pago: S/. 8,000.00 previa conformidad del entregable	8,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0009	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3. 2 9. 1 1		8,000.00

Van ... S/ 8,000.00

Total	:	8,000.00
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	8,000.00

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO
Dirección : JR. CARABAYA NRO. 650 LIMA-LIMA-LIMA / SAN BORJA - LIMA - LIMA RUC : 20606567694

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ARONE GALINDO, AYNER	Lic. Adm. Mario Del Aguila Romero Coordinador Adquisiciones	Rosario del Pilar Pérez Villacorta Jefe de la Unidad de Abastecimiento Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000089

Nº Exp. SIAF : 0000000127

Dia	Mes	Año
24	05	2021

UNIDAD EJECUTORA : 125 PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001728

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA	**Nº Cuadro Adquisic:** 000090
Dirección : AV LA PAZ 811 DPTO 505 LIMA-LIMA-MIRAFLORES	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / LIMA / MIRAFLORES **CCI:**	**Nº Contrato :**
RUC : 10108052274 **Teléfono :** 954665604 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE PROFESIONAL EN ARQUITECTURA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS, REVISIÓN, EVALUACIÓN Y S

Vienen ... 8,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		*Dependencia que otorga la conformidad: La conformidad del servicio será emitida por el Director de la Direccion de Infraestructura Educativa. *CCI: 0 0 2 1 9 1 1 1 4 5 4 1 5 2 6 0 0 9 5 2 (BANCO DE CREDITO DEL PERU BCP) *Penalidad: Se aplicará de acuerdo a la fórmula establecida en el rubro PENALIDADES de los términos de referencia. CCP: 0100-2021 SERVICIO AUTORIZADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL PEIP EN ATENCION AL INFORME N°00104-2021-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO-DIE N°EXP ESINAD: DIEDU2021-INT-0071375 * (OCHO MIL Y 00/100 SOLES) *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/ 8,000.00

Total	:	8,000.00
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	8,000.00

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO
Dirección : JR. CARABAYA NRO. 650 LIMA-LIMA-LIMA / SAN BORJA - LIMA - LIMA RUC : 20606567694

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ARONE GALINDO, AYNER	Lic. Adm. Mario Del Aguila Romero Coordinador Adquisiciones	Rosario del Pilar Pérez Villacorta Jefe de la Unidad de Abastecimiento Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU



SANABRIA OVIEDO

ANGELA ROSA

REGIONAL : LIMA

CAP : 10185

L.E. / DNI : 10805227

Firma Decano Nacional

Expedido : 02/03/07

COFOPRI
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA

Por su asistencia en la Charla - "Motivación Organizacional", llevada a cabo el día 2 de Diciembre de 2011, en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Lima, Diciembre de 2011

Ais Jesús Tarabay Yaya
Director Ejecutivo
COFOPRI

Director Ejecutivo COFOPRI

Carlos Nicolas Meza Ducek
Secretario General
COFOPRI

Secretaría General COFOPRI

COFOPRI
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO

Por su asistencia en la Clase Magistral "Procedimiento Administrativo General. Ley 27444", dictada por el Dr. Jorge Danós Ordóñez, realizada el día 11 de noviembre de 2011, en el Auditorio del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

Lima, Noviembre de 2011

Ais Jesús Tarabay Yaya
Director Ejecutivo
COFOPRI

Carlos Nicolas Meza Ducek
Secretario General
COFOPRI

autodesk®
authorized training center

Certificate of Completion

This acknowledges that

Angela Rosa Sanabria Oviedo

has completed the following
Autodesk® Authorized Training Center course

AutoCAD 2002 2D & 3D Complete

24 Enero del 2003

Macrotec Training Center
Instructor: Arq. Romel Flores
Code: 30242

The Autodesk® Authorized Training Center (ATC®) network helps professionals achieve exc lence with Autodesk's software product This ATC course was designed o meet the needs of professionals with certified instructors, relevant content, authorized courseware and ongoing evaluation by Autodesk.

Autodesk and ATC are registered trademarks of Autodesk, Inc., in the USA and/or other countries.

0000000000

cafae sunarp
sede central

SNCP
SISTEMA NACIONAL
INTEGRADO DE INFORMACIÓN
CATASTRAL PREDIAL - PERÚ

CURSO DE CAPACITACIÓN

"LA VINCULACIÓN DEL CATASTRO CON EL REGISTRO DE PREDIOS EN EL MARCO DE LA LEY 28294 Y EL NUEVO ROL DEL VERIFICADOR CATASTRAL"

CERTIFICADO

Otorgado a

Ángela Rosa Sanabria Oviedo

Por su participación en el curso de capacitación:

"La Vinculación del Catastro con el Registro de Predios en el Marco de la Ley 28294 y el Nuevo Rol del Verificador Catastral"

Organizado por la Secretaria Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP y CAFAE - Sunarp, en el Auditorio principal de Inictel, realizado el día viernes 25 de setiembre de 2015 con una duración de 10 horas lectivas.

Lima, 25 de setiembre de 2015

MARIO SOLARI ZERPA
Presidente del Consejo Nacional de Catastro
CNC

HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Presidente del Comité de Administración
del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE - Sunarp

INNOVA BUSINESS GROUP y LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN y GERENCIA PÚBLICA

Confieren el presente Certificado a:

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO

Por haber concluido satisfactoriamente el

Curso de Reglamento de Registro de Predios

dictado en forma presencial del 07 de Enero al 02 de Febrero del año en curso (Equivalente a 120 horas lectivas) desarrollado en la derrama magisterial Av. Brasil 3160, auspiciado por la Escuela de Administración y Gerencia Pública y promovido por Innova.

Lima, 07 de febrero de 2018

Guillermo Rodriguez Dávila
Gerente General
Innova Business Group SAC

Eugenia Meléndez Morales
Directora
Escuela de Administración y Gerencia Pública

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA PÚBLICA

CERTIFICADO

Otorgado a:

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO

Por haber aprobado satisfactoriamente el

CURSO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL

con una duración de **120 HORAS LECTIVAS**

realizado del **10 de abril al 08 de mayo del año en curso**

LIMA, 10 DE MAYO DEL 2018

Eyl Chávez Benel
Coordinador Académico

Rafael Reinoso Monroy
Gerente General

N° LIBRO 001
N° TOMO 001
N° REGISTRO 000453

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA SBN

Otorga el presente

CERTIFICADO

A **ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO**

Por haber participado en el **Curso "GESTIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL"**, realizado en la ciudad de Lima, del 02 de mayo al 15 de junio del 2018, con una duración de ochenta (80) horas lectivas.

ALIADO ESTRATEGICO
CONVENIO N° 014-2015

Lima, Junio de 2018

YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE
Presidente CAFAE SBN

CARLOS ALBERTO MONTOYA ZUÑIGA
Tesorero CAFAE SBN

Centro de Capacitación
A&R CONSULTING
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ICPARC
Inscrito en la Zona Registral N° VIII - Partida N° 11141275 - RUC : 20601550050
PAGINA WEB: WWW.IARCONSULTING.PE

ICTEP PERÚ E.I.R.L.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA PROFESIONAL DEL PERÚ
Inscrito en la Zona Registral N° VIII Partida N° 11069236 - RUC: 20528900551



CURSO TALLER

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Concedido a:

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO

Por haber participado en el Curso Taller **"PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, realizado del 05 al 22 de marzo del año en curso, en el Auditorio de la Universidad Jose Carlos Mariategui, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú - ICTEP y promovido por el Centro de Capacitación y Asesoría A&R Consulting.

(Valor Académico 150 horas lectivas - 04 créditos)

Lima, marzo del 2018

Capacitación para Servidores Públicos — A&R Consulting — GERENTE ADMINISTRATIVO — La Molina, Lima - Perú

A&R Consulting
Capacitación para Servidores Públicos
Enriqueta Angelita Ruiz Gallo
Gerente Administrativo

Capacitación para Servidores Públicos — A&R Consulting — GERENTE GENERAL — La Molina, Lima - Perú

A&R Consulting
Capacitación para Servidores Públicos
Max Wilfredo Atala Parra
Gerente General

COFOPRI

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

CERTIFICADO

Otorgado a

ÁNGELA ROSA SANABRIA OVIEDO

Por asistir al

CURSO TALLER SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - COFOPRI

Dictado al personal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI,

el día 09 de febrero 2018 con una duración total de cuatro (4) horas académicas.

Edwin Alarcón Mundaca
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e)

Edmigio Antezana Calderón
Coordinador Tribunal Administrativo de la Propiedad

interurbe99

LAS CIUDADES DE NUESTRO PAIS: VISION 2020
PROPUESTA DE BASES PARA EL DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO

Se le otorga el presente a:

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO

Como: PARTICIPANTE

en INTERURBE 99 realizado en el Sheraton Lima Hotel
los días 22 y 23 de noviembre de 1999

ARQ. MIGUEL ROMERO SOTELO
Decano CAP

ARQ. RAFAEL ROMERO DREYFUS
Presidente CRCCL

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Otorga el presente

Certificado

A: *Angela Rosa Sanabria Oviedo*

en calidad de : ASISTENTE

Por haber participado en el Seminario Especializado:

"SANEAMIENTOS DE PREDIOS"

realizado en el auditorio INICTEL los días 19 y 21 de Octubre del 2010

Carmen de Jesús Velasco Cortez
Secretaria General

Mercedes del Carmen Alva Chacón
Secretaria de Cultura y Capacitación

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº : CC 001419

Código: LI.0182.2001

SENCICO

SERVICIO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN

CERTIFICADO

OTORGADO A: ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO

por haber aprobado el curso METRADOS Y ESTIMACION DE COSTOS

Con una duración de 80 **horas, a nivel** OPERATIVO

SAN BORJA 09 de MARZO del 200 7

GERENCIA ZONAL CENTRO DE FORMACION SAN BORJA JEFATURA LIMA - CALLAO

SENCICO GERENCIA ZONAL LIMA - CALLAO

ING. FELIPE GARCIA BEDOYA

GERENCIA ZONAL LIMA - CALLAO

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

CONSTANCIA

Otorgada a:

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO

Por su participación en la **"Jornada de Capacitación Registral"** llevada a cabo el 01 de octubre de 2011, en el auditorio del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI; la misma que tuvo una duración de 6 horas académicas.

Lima, octubre de 2011.

LAURA VARGAS VÉRTIZ
Directora de la Escuela de Capacitación Registral (e)
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

COFOPRI
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

CONSTANCIA

Otorgado a:

ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO

Por su participación en el "Seminario - Taller Procedimientos Administrativos", llevado a cabo los días 12 y 13 de noviembre del 2011, en el auditorio del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

Lima, Noviembre de 2011

Luis Jesús Tarabay Yaya
Director Ejecutivo
COFOPRI

Carlos Nicolas Meza Ducek
Secretario General
COFOPRI

ADUNI
ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
BASE FENDUP FUNDADA
EL 10 DE ABRIL DE 1970

ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

UNIMASTER

CERTIFICADO

OTORGADO A:

SANABRIA OVIEDO, ANGELA

POR HABER APROBADO EL: **CURSO**

ARC GIS v. 10.3 (NIVEL II)

REALIZADO DEL: **13 DE FEBRERO DEL 2016 AL 13 DE MARZO DEL 2016**

DURACIÓN: **16 HORAS**

NOTA: **DIECISEIS**

LIMA, 20 DE JULIO DEL 2016

ADUNI
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA - ADUNI -

Ing. JOSÉ MARTÍN CASADO MARQUEZ
PRESIDENTE DE LA ADUNI

INSTITUCION DE ESTUDIOS SUPERIORES
DIRECCIÓN ACADÉMICA
UNIMASTER

ALEXIS AIRE ASCATE
DIRECTOR ACADÉMICO

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
REGIONAL LIMA

EL CONSEJO REGIONAL LIMA CERTIFICA QUE

La ARQ. ANGELA ROSA SANABRIA OVIEDO

CAP 10185

ES MIEMBRO DE LA ORDEN
INSCRITO EN LA REGIONAL LIMA
CON REGISTRO CAP-LIMA Nº 5607
DE FECHA : 02 / 03 / 2007

LIMA, JUNIO 2007

Arq. Alfredo Cavassa Sarmiento
Vicedecano

Arq. Enrique Alegre Salazar
Decano

REPUBLICA DEL PERU | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL | CUI

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD | DNI 10805227 - 4



10805227

Primer Apellido
SANABRIA

Segundo Apellido
OVIEDO

Pre Nombres
ANGELA ROSA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
02 05 1978 170301
Sexo Estado Civil
F S

Fecha Inscripción
26 01 2001

Fecha Emisión
19 10 2017

Fecha Caducidad
19 10 2025



I<PER10805227<7<<<<<<<<<<<<<<<
7805020F2510192PER<<<<<<<<<<<0
SANABRIA<<ANGELA<ROSA<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO



Departamento
LIMA

Provincia
LIMA

Distrito
MIRAFLORES

Dirección
AV. LA PAZ 811 DPTO. 505

Observaciones
Donación de Organos SI

Grupo de Votación 054027

RUC Nº 10108052274

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SANABRIA OVIEDO ANGELA ROSA

Domiciliado en: AVENIDA LA PAZ 811 /LIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 18/05/2017

FECHA IMPRESIÓN: 22/02/2018

Nota:
* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Resolución N° 820114 *C.U.R-SG-G.T.*

Lima, 17 de Enero del 2007

El Rector de la Universidad y Presidente del Consejo Universitario;

Visto el expediente de Título Profesional de Arquitecta

y estando a lo aprobado por la Facultad de

Arquitectura y Urbanismo

y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 16 *del* 01 *del* 2007

RESUELVE:

Artículo Primero.- *Conferir el* Título Profesional de Arquitecta

A

Doña: Angela Rosa Sanabria Oviedo

Artículo Segundo *.- La Secretaría General queda encargada de dar curso a la expedición del diploma respectivo y de efectuar los registros correspondientes.*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución del Consejo de la Facultad N° 013-2007-FAU-CF	
Resolución del Consejo Universitario N° 820114	
REGISTRADO:	
Facultad. Libro N° 003	*Fojas N°* 1465
SEC. GRAL. Libro N° 063	*Fojas N°* 17419

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Ricardo Palma

Por cuanto: El Consejo Universitario en su sesión

del 16 *de* Enero *del* 2007 *ha conferido el*

Título Profesional de Arquitecta

A

Doña: Angela Rosa Sanabria Oviedo

Por tanto le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los 17 *días de* Enero *del* 2007

DECANO DE LA FACULTAD



RECTOR

SECRETARIO ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
El Secretario General, CERTIFICA: que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que ha tenido a la vista.
Lima, 05 NOV 2012
MA. SAMUEL GERARDO CHOQUE MARTINEZ
Secretario General
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SECRETARÍA GENERAL

SNCP

sunarp

VERIFICADOR CATASTRAL



Don (ña) **SANABRIA OVIEDO, ANGELA ROSA**

Nro. de Registro de Colegiatura **CAP 10185**

Profesión **ARQUITECTO**

Ha sido acreditado con :

Codigo: **005679VCPZRIX**

Lugar y Fecha de expedición :

JESUS MARIA, 30/07/2020

Firma y Sello del Registrador :

Vence 30/07/2022



sunarp

CREDENCIAL

Don (ña) **SANABRIA OVIEDO, ANGELA ROSA**

Identificado con Registro: (CAP o CIP) **CAP 10185**

Ha sido acreditado como : **VERIFICADOR COMÚN**

CIV N° 005679VCZRIX

Lugar y Fecha de expedición :

JESUS MARIA, 16/12/2020

Firma y Sello del Registrador :

Plazo : Indeterminado



CURRICULUM VITAE

Datos Básicos

Nombres y Apellidos: Vera Díaz, Jorge Antonio

Lugar y fecha de Nacimiento: Lima, 20 de enero del 1989

Dirección: Mz "C" Lote 19 Asociación 30 de agosto, Urb. Santa Clara - Ate

Celular: 992653968 (RPC)

E-mail: jorgeveradiaz89@gmail.com

Código Verificador Catastral: 012035VCPZRIX

Código Verificador Común: CIV N° 012035VCNAC

Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales: R.J. Nº 017-2019-CENEPRED-j

Registro del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP): 171661

Brevete: A-1

SUMMARIO

Ingeniero Geógrafo colegiado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con Maestría En Gestión Publica Política, especialidad en Sistema de Información Geográfica (GIS), Planeamiento Urbano, Catastro, Saneamiento físico legal de predios, Evaluación de Gestión de Riesgo y Gestión de Proyectos.

Educación

Espacialidad

Cursos	Grado	Entidad
Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres originados por fenómenos naturales	Egresado	Universidad Privada Continental

Postgrado

Maestría	Grado	Entidad
Gestión Publica Política	Egresado	Universidad Nacional Federico Villarreal

Pregrado

Título o Grado	Especialidad	Entidad
Bachiller en Ingeniería	Ingeniería Geográfica	Universidad Nacional Federico Villarreal
Tesis "Levantamiento Batimétrico Para El Cálculo De Volumen De Dragado Para El Proyecto Muelle Minerales – Callao"	Ingeniería Geográfica	Universidad Nacional Federico Villarreal

Cursos de Gestión:

Nombre del curso	Institución	N° Horas
Introducción a la Gestión Municipal Urbanística: Aspecto Técnicos y Legales	INMOBILEX	5
Curso formación especializada “Procedimiento para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres”	CENEPRED	16
Gestión del Presupuesto por Resultado - PPR	R&C Consulting	24
Gestión Prospectiva y gestión correctiva y su importancia para el desarrollo regional y local	CENEPRED	10
Tasación de predios urbanos rústicos y de edificaciones	Colegio de Arquitectos del Perú	12
Diseño Estratégico de Planes de Desarrollo Urbano, Esquema Distrital y Provincial	Colegio de Arquitectos del Perú	12
Modificaciones y nuevas aplicaciones a la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificaciones	Colegio de Arquitectos del Perú	16
Diseño y Formulación de Proyectos Catastrales	Instituto Catastral de Lima	36
Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos Públicos – SNIP asistido por Excel	Colegio de Ingenieros del Perú	40
Actualización y explicación del Reglamento Nacional de Edificaciones	Colegio de Arquitectos del Perú	12
La Vinculación del Catastro con el Registro de Predios en el Marco de la Ley 28294 y el nuevo rol del Verificador Catastral	SNCP	10
Independización de Predios Rurales y Habilitaciones Urbanas	Colegio de Arquitectos	12
Gestión de Proyectos (Guía del PMBOK) - Certificación de Project Management Institute (PMI)	Dharma Consulting	30
Geomática Aplicada a la Minería para la Gestión Ambiental	Universidad Nacional Federico Villarreal	42
Implementación De Sistemas De Gestión Ambiental	Universidad Nacional Federico Villarreal	20

Cursos Técnicos:

Nombre del curso	Institución	N° Horas
Certificación Autodesk en AutoCad Civil 3D	Macrotec Training Center	35
Certificación Autodesk en AutoCad Civil 3D – Aplicado a Carreteras	SEMCO	24
Certificación Autodesk en AutoCad Civil 3D – Aplicado a la minería	SEMCO	24
Curso de Aplicaciones para Estaciones Totales Trimble Access Modulo de Carretera y Túneles	Geo Systems S.A.	16

GPS Geodésico Modelo GR 3 GNSS para post proceso y RTK	GEINCOR	16
Autocad	Universidad Nacional de Ingeniería	88
Autocad Land	Universidad Nacional de Ingeniería	32
ArcGis	Universidad Nacional de Ingeniería	48
Autocad Civil 3d	Universidad Nacional de Ingeniería	36
ArcView	Universidad Nacional Federico Villarreal	40
Envi	Universidad Nacional de Ingeniería	20
Microsoft Project	Universidad Nacional de Ingeniería	16
Procesamiento Digital de Imágenes Satelitales con Erdas Imagine	Universidad Nacional Federico Villarreal	40
Receptor Navegador GPS	Instituto Geográfico Nacional	15
Metrado - Estructuras	Universidad Nacional de Ingeniería	16

Conferencias presenciales:

Nombre	Institución	N° Horas
Día Mundial del Agua	Universidad Nacional Federico Villarreal	5
Plan de Prevención por Sismo 2010	Ministerio de Energía y minas	4
Programa de Educación Ambiental	Municipalidad de Ventanilla	4
Uso de Datos Geotécnicos en AutoCAD Civil 3D	SEMCO CAD Soluciones y Capacitación CAD	2
Vulcanismo y Tectonismo	Universidad Nacional Federico Villarreal	4

Conferencias online:

Nombre	Institución	N° Horas
Nuevas Tecnologías para la colección de datos GIS	MUNDOGEO - TRIMBLE	1.5
ArcGis; La plataforma geográfica para su organización	MUNDOGEO - ESRI	1.5
Generación de Escenarios de Cambio de Ocupación Del Suelo con Fines de Modelamiento Hidrológico	MUNDOGEO - ASTRIUM	1.5
Diseño e Implementación Geomática de un Sistema de Evaluación Espacio Temporal de Recursos Energéticos de fuente Renovable	MUNDOGEO	2

IDIOMAS:

- Inglés: (Básico) - PRIVATEACHER

Resumen de la Experiencia Profesional

Empresa / Entidad	Especialidad	Descripción de Responsabilidad	Duración	Tiempo de servicios
Municipalidad Distrital de Lurín	Gobierno local	SubGerente de Obras Privadas	Noviembre 2019 – Marzo 2021	1 año 5 meses
Municipalidad Distrital de Lurín	Gobierno local	SubGerente de Planificación Urbana y Catastro (e)	Mayo 2020 – Diciembre 2020	8 meses
Municipalidad Distrital de Lurín	Gobierno local	SubGerente de Planificación Urbana y Catastro	Enero 2019 – Octubre 2019	10 meses
Municipalidad Distrital de Ate	Gobierno local	Coordinador Especialista en Catastro	Marzo 2017 – Diciembre 2018	1 año 9 meses
Municipalidad Provincial De Chanchamayo	Gobierno Provincial	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (e)	Febrero 2017	1 mes
Municipalidad Provincial De Chanchamayo	Gobierno Provincial	SubGerente de Desarrollo Territorial y Saneamiento Físico Legal	Octubre 2016 Marzo 2016	6 meses
SUNARP	Ministerio de Justicia	Especialista en Catastro	Julio 2016 – Septiembre 2016	3 meses
Municipalidad Provincial de Huaral	Gobierno Provincial	Encargado de la Oficina de Catastro	Junio 2015 – Abril 2016	12 meses
Ministerio De La Cultura	Gobierno	Operador Gis	2014-2015	5 meses
Graña Y Montero (GYM)	Construcción	Topógrafo	Mayo 2014 – Octubre 2014	6 meses
Técnica Y Proyectos S.A. (TYPSA)	Construcción	Especialista en Topografía y AutoCad	Octubre 2012 – Abril 2014	1 año 5 mes
SN – POWER “Empresa De Generación Eléctrica Cheves”	Construcción	Proyectista	Julio 2012 – Octubre 2012	3 meses
PRW Ingeniería y Construcción	Consultoría	Encargado del Área de Cartografía	Marzo 2011 – Julio 2012	1 año 5 meses
Empresa Constructora AZA	Consultoría	Topógrafo y Cadista	Junio 2010 – Enero 2011	8 meses
Instituto Geográfico Nacional (IGN)	Ministerio de Defensa	Practica de Cartografía y Dibujante Gis	Enero 2009 – Marzo 2009 y Agosto 2009 – Setiembre 2009	5 meses
Municipalidad de San Martín de Porres	Gobierno local	Técnico de Campo y Cadista	Octubre 2008 – Diciembre 2018	3 meses

Reconocimientos:

-Reconocimiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, por la colaboración en la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de Ate 2018-2021, con la **Resolución de Alcaldía N° 0638, del 23.11.2018**.

Detalle de la Experiencia Profesional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Cargo: Subgerente de Obras Privadas

Funciones:

-Atender los tramites TUPA correspondiente a la licencia de edificación y habilitación urbana.
-Actualizar el mosaico de Habilitación Urbanas.
-Apoyar en el equipo del grupo de Gestión del Riesgo de Desastres.
-Desarrollar el planeamiento urbano correspondiente al desarrollo vial según el uso de los predios
-Elaborar el proyecto para el Reajuste Integral de Zonificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Cargo: Subgerente de Planificación Urbana y Catastro

Funciones:

-Atender los tramites TUPA como visación de planos para fines de prescripción adquisitiva de dominio, constancia de posesión para servicios básicos, compatibilidad de usos entre otros.
-Actualizar la base catastral de los núcleos urbanos.
-Apoyar en el equipo del grupo de Gestión del Riesgo de Desastres.
-Designado en el equipo técnico de límites territoriales correspondiente al distrito de Lurín.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Cargo: Coordinador Especialista en Catastro

Funciones:

-Coordinar el levantamiento catastral de las Zonas 01 y 02.
-Elaboración de los límites territorial con los distritos colindantes.
-Organizan el proyecto de nomenclatura con las diferentes áreas de la institución para su aprobación.
-Apoyo a la Subgerencia de Planificación Urbana y Catastro para la aprobación de visación de planos para servicios básicos.
-Participar como equipo técnico para la Elaboración Del Plan De Prevención Del Riesgo De Desastres para el año 2018-2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Cargo: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (e)

Funciones:

-Coordinar con las Subgerencia de Desarrollo Territorial y Saneamiento Físico Legal, Subgerencia de Catastro y la Subgerencia de Control Urbano.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Cargo: Subgerente de Desarrollo Territorial y Saneamiento Físico Legal

Funciones:

-Coordinar, promover e Identificar las áreas de atención en el ámbito Provincial para la Formulación de Planes Urbanos y Saneamiento Físico Legal.
-Organizar y mantener actualizado el Inventario de los Asentamientos Humanos y Centros Poblados de su jurisdicción.
- Proyectar los Títulos de Propiedad de los Pobladores de los Asentamientos Humanos y centros Poblados que hayan cumplido con los requisitos y disposiciones vigentes.
- Elaborar los Informes de Habilitación, independizaciones y Sub División de predios urbanos.

SUNARP – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Cargo: Especialista en Catastro

Funciones:

-Realizar el seguimiento y control de la implementación de la cartografía base en todas las áreas de Catastro en Lima.
-Revisar los títulos archivados para el control de calidad de la cartografía presentada para la conversión en formato shape.
-Emitir los informes técnicos que requiera la Subdirección de Catastro Registral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Cargo: Encargado de la Oficina de Catastro

Funciones:

-Programara, organizar, dirigir y controlar la elaboración de la actualización del catastro urbano, velando por el cumplimiento de los estándares establecidos.
-Administrar la cartografía y el sistema de información catastral del distrito capital.
Coordinación con las diferentes áreas con actividades orientadas a integrar la información en materia, fiscalización, establecimientos comerciales, áreas verdes y otros, tomando en cuenta la información catastral.
-Visación de planos para diferentes propósitos y subdivisiones de lotes urbanos teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Urbano (PDU).

MINISTERIO DE LA CULTURA

Cargo: Operador Gis

Funciones:

-Digitalización de los datos proporcionados de la memoria descriptiva y cuadro de datos técnicos de las solicitudes de emisión de certificado de inexistencia de restos arqueológicos presentadas en físico al Ministerio de Cultura.
-Elaboración de los planos de ubicación y perimétricos a partir de la información proporcionada en las solicitudes de los documentos entregados al Ministerio de Cultura para su ingreso al sistema de gestión CIRA.
-Actualización de la información gráfica y alfanumérica de los CIRA emitidos a la fecha para la actualización catastral de las zonas arqueológicas.

GRAÑA Y MONTERO (GYM)
Proyecto "LAS BAMBAS"

Cargo: Topógrafo

Funciones:

- Control y avance de las obras civiles.
- Control semanal del movimiento de tierra en las plataformas de la colocación de postes para líneas de transmisión.
- Control de movimiento de tierra en la construcción de accesos.
- Manejo de Trimble Business Center (TBC).
- Elaboración de planos para el control de volumen en Civil 3d.

TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPSA)
"Terminal De Embarque De Minerales Del Callao"

El Grupo TYPSA es un conjunto de empresas independientes de consultoría en los campos de ingeniería civil, arquitectura, industria y energía y medio ambiente fundada en 1966 Madrid (España), la experiencia internacional del Grupo TYPSA se extiende a más de 60 países de todos los continentes, en el Perú está en la supervisión de proyecto "Terminal De Embarque De Minerales Del Callao".

Cargo : Especialista en Topografía y AutoCad

Función:

- Elaboración de planos de avance para los reportes diarios.
- Supervisión de obras a la EMPRESA ODEBRECHT PERU (Constratista).
- Levantamiento y replanteo topográfico, comprobación de los puntos de control ya sea coordenadas (Este y Norte) y/o cotas.
- Elaboración de Planos de avance de dragado para el cálculo de volumen para la construcción del muelle, reportar el cálculo de volúmenes perfiles y secciones en Civil 3d.
- Inserta reportes (conformidades y no conformidades) y planos en formato dwg, dxf y Shapefile al programa de Tecnología de Información de TYPSA – Gestión Integral de Obra (GIO).

SN-POWER
Empresa De Generación Eléctrica Cheves

Es una compañía de capitales noruegos que trabaja en diversos países a nivel mundial, en el Perú tiene 8 centros de operación a lo largo del país que genera 1500 Gigavatios Horas - Año, en la construcción de la Central Hidroeléctrica Cheves generada 837 Givatios Horas - Año, proyecto de inversión de US$ 400 millones.

Cargo: Proyectista

Función:

- Elaboración de planos con AutoCad, 3D Civil y ArcGis.
- Elaboración de planos y memorias descriptivas para la constitución de derechos sobre las tierras requeridas por el proyecto, las cuales son presentadas a registros públicos.
- Elaboración de planos y memorias descriptivas para la obtención y renovación de permisos de la Línea de transmisión 220 kV y Generación. Las cuales son presentadas al Ministerio de energía y minas (MEM).
- Elaboración de planos y memorias descriptivas para la elaboración de Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRAS) para el ministerio de cultura.
- Organizar y administrar la base de datos gráfica del proyecto.
- Supervisión de trabajo de campo.

PRW INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Es una empresa peruana conformada por un grupo humano multidisciplinario de profesionales especializados en Geomática (Topografía, Cartografía, Geodesia, Cartografía y Gis), Hidrografía, Geología, Geotecnia y Riesgo Sísmico, Ingeniería Vial, Ingeniería Portuaria, Estudios Ambientales, Oceanografía Costera, Obras Civiles y Estudio de Navegabilidad.

Cargo: Encargado del Área de Cartografía

Función:

- Nivelación.
- Levantamiento con Estación Total – serie 3000.
- Levantamiento Topográfico – GPS GR-3, Modo RTK y cinemático.
- Posicionamiento Geodésico – GPS GR-3.
- Procesamiento de la información AutoCad 3D Civil, Arcgis, Topcon Tools v 7.5.1. y WinLevel
- Levantamiento batimétrico y procesamiento de información hypack.

EMPRESA CONSTRUCTORA AZA

Empresa Peruana dedica a la construcción de colegios para OINFES – Ministerio de Educación.

Cargo: Topógrafo y Cadista

Función:

- Elaboración de planos usando el Autocad, Autocad Land y 3d Civil.
- Levantamiento topográfico.
- Descarga y procesamiento de la data topográfica.

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN)

Entidad del gobierno Central encargada de elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial del Perú, así como proporcionar a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines de desarrollo y defensa nacional.

Cargo: Practicante en el Área de Cartografía y de Fotogrametría

Función:

- Digitalizador usando los programas de AutoCad, MicroStation y ArcGis.
- Actualización de Cartas Nacionales.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Gobierno Distrital, Proyecto de levantamiento Catastral 2008

Cargo: Técnico de Campo y Cadista

Función:

- Haciendo cálculo de áreas construidas para la elaboración del PU (Predio Urbano) en el Autoevaluó usando el AutoCad para su cálculo.

República del Perú

A nombre de la Nación

El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"

Por cuanto : El Consejo de Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo con fecha 20 de Agosto del 2014 ha aprobado el otorgamiento del Título de Ingeniero Geógrafo



A Jorge Antonio Vera Diaz

Y, el Consejo Universitario con fecha 24 de Octubre del 2014 le ha conferido el Título correspondiente.

Por tanto : le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de Octubre del 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL RECTOR LIMA - PERU

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL LIMA - PERU

INTERESADO

Registrado a fojas 178 del Libro 91 respectivo con el No. 81534

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL DECANO LIMA - PERU

DECANO

SECRETARIO DE FACULTAD

República del Perú

A nombre de la Nación

El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"

Por cuanto: El Consejo de Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo ..... con fecha ...05..... de ..Setiembre..... del 2011..... ha aprobado el otorgamiento del Grado de Bachiller en Ingeniería Geográfica

.....

A ..... Jorge Antonio Vera Díaz .....



Y, el Consejo Universitario con fecha ...28.... de Noviembre del 2011.....

le ha conferido el ..... Grado ..... correspondiente.

Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Lima, a los ..28.. días del mes de Noviembre del 2011.....

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

DECANO

SECRETARIO DE FACULTAD

Registrado a fojas ..57.... del Libro ..125.... respectivo con el No. 93551

Universidad Nacional
Federico Villarreal

EUPG
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Secretaria Académica

CONSTANCIA DE EGRESADO

La Directora y el Secretario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal; hacen constar que don (ña):

VERA DIAZ JORGE ANTONIO

Con código Nº 2015333579 ingresó en el año 2015-I, concluyendo sus estudios satisfactoriamente en el año académico 2016-II, habiendo cursado y aprobado el total de asignaturas según Récord Académico, correspondiente al Programa de la **MAESTRIA EN GESTION DE POLITICAS PUBLICAS.**

Se expide la presente, a solicitud del interesado (a) para los fines que estime conveniente.

Lima, 14 de setiembre del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
REPÚBLICA DEL PERÚ
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

Dra. María Renée Alfaro Bardales Vda. De Ontaneda
Directora

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA ACADÉMICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

Dr. Juan Daniel Alvitez Morales
Secretario Académico

C.Nº. 01789
NT. 72260
Jr.

Jr. Camaná Nº 1014 – Lima ✆: 748-0888 IP 9508 Fax ✉: 433-8071

Universidad Continental

La **Escuela de Posgrado** de la **Universidad Continental**

confiere el presente **Certificado** a:

VERA DIAZ JORGE ANTONIO

Por haber aprobado el **CURSO DE FORMACIÓN EN EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES**, realizado en la ciudad de Lima del 26 de mayo al 20 de octubre del 2018 con una duración de 160 horas lectivas.

Universidad Continental - Escuela de Posgrado
DIRECCIÓN

Mg. JAIME ENRIQUE SOBRADOS TAPIA
Director (e)
Escuela de Posgrado
Universidad Continental

CÓDIGO: EPUCL18.EVA.II.46075638



SNCP

sunarp

VERIFICADOR CATASTRAL

Don (ña) **VERA DIAZ, JORGE ANTONIO**

Nro. de Registro de Colegiatura **CIP 171661**

Profesión **INGENIERO GEOGRAFO**

Ha sido acreditado con :

Codigo: **012035VCPZRIX**

Lugar y Fecha de expedición :

JESUS MARIA, 04/08/2016

Firma y Sello del Registrador :

Vence 04/08/2018



sunarp

CREDENCIAL

Don (ña) **VERA DIAZ, JORGE ANTONIO**

Identificado con Registro: (CAP o CIP) **CIP 171661**

Ha sido acreditado como : **VERIFICADOR COMÚN**

CIV N° 012035VCNAC

Lugar y Fecha de expedición :

JESUS MARIA. 27/03/2018

Firma y Sello del Registrador :

Vence 27/03/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2020-ALC/ML

Lurín, 02 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 151-2020-ALC/ML, mediante la cual se designa al Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad de Lurín; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2020-ALC/ML de fecha 30 de octubre de 2020, se designa al Señor Ing. Ricardo Freddy Trujillo Miraval en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad de Lurín, el mismo que a la presente fecha se encuentra atravesando problemas de salud que imposibilitan temporalmente el desempeño de sus funciones;

Que, con el fin de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas de la entidad, resulta pertinente encargar las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad de Lurín, a un funcionario de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2019-ALC/ML de fecha 09 de octubre de 2019, se designó al Sr. Ingeniero Jorge Antonio Vera Díaz, en el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas de la Municipalidad de Lurín;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). y numeral 17). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, *licencia temporal al* ***SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO*** *de la Municipalidad de Lurín, Señor Ing. Ricardo Freddy Trujillo Miraval, a partir de la presente fecha, en atención a los considerandos expuestos.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *la* ***SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO*** *al* ***SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS*** *de la Municipalidad de Lurín, Señor Ing.* ***JORGE ANTONIO VERA DIAZ****, a partir de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.*

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación correspondiente.*

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR *a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la municipalidad (www.munilurin.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2020-ALC/ML

Lurín, 30 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 056-2020-ALC/ML; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2020-ALC/ML de fecha 30 de abril de 2020, se resuelve dar por concluida la designación del Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2019-ALC/ML de fecha 09 de octubre de 2019;

Que, con el fin de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas de la entidad, en atención a lo dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2020-ALC/ML, resulta pertinente encargar las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad de Lurín, a un funcionario de confianza;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, *la* ***SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO*** *al* ***SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS*** *de la Municipalidad de Lurín, Señor Ingeniero* ***JORGE ANTONIO VERA DIAZ****, a partir del día 01 de mayo de 2020.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.*

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, *por intermedio de la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad de Lurín y a la Secretaría General la notificación de la misma.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
J. JORGE MARTICORENA CUBA
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2019-ALC/ML

Lurín, 09 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 223-2019-ALC/ML, mediante la cual se da por concluida la designación del Sub Gerente de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital de Lurín; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2019-ALC/ML, se resuelve dar por concluida la designación del Sub Gerente de Obras Privadas realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2019-ALC/ML de fecha 15 de abril de 2019;

MUNICIPALIDAD DE LURIN V°B° SECRETARIA GENERAL

Que, a efectos de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas de la entidad, en atención a lo dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 223-2019-ALC/ML, resulta pertinente designar un funcionario de confianza para ejercer el cargo de Sub Gerente de Obras Privadas de la Municipalidad de Lurín;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6. y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, *al Sr. Ingeniero* ***JORGE ANTONIO VERA DIAZ,*** *identificado con DNI N° 46075639, en el cargo de* ***SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS de la Municipalidad de Lurín,*** *bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del día 10 de octubre de 2019.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación correspondiente.*

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR *a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la municipalidad (www.munilurin.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARIA GENERAL
ABOG. ELIAS E. TORRES LLANOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
J. JORGE MARTICORENA CUBA
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2019-ALC/ML

Lurín, 09 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 028-2019-ALC/ML de fecha 01 de enero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su articulo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2019-ALC/ML de fecha 01 de enero de 2019, se resuelve designar como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad de Lurín a la persona del Sr. Ing. Jorge Antonio Vera Diaz;

Que, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6. y el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación del Sr. Ing. **JORGE ANTONIO VERA DIAZ**, como Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad de Lurín, a partir del día 10 de octubre de 2019 y, darle el respectivo agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Entidad.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación correspondiente.*

***ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que mediante la Sub Gerencia de Informática, se realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad de Lurín (www.munilurin.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARIA GENERAL
ABOG. ELIAS E. TORRES LLANOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
J. JORGE MARTICORENA CUBA
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2019-ALC/ML

Lurín, 01 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Lurín.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, en concordancia con la normatividad vigente; resulta necesario proceder a designar a la persona que ejercerá el Cargo de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Lurín.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6. y el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR *a partir de la fecha, al* **Sr. JORGE ANTONIO VERA DIAZ, identificado con DNI N° 46075639**, *como* **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO de la Municipalidad Distrital de Lurín**.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, *cualquier norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
JORGE MARTICORENA CUBA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. FLIMER TORRES MEDINA

Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Gerencia Municipal
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 0072-2017-GEMU/MPCH

A : **ING. JORGE ANTONIO VERA DÍAZ**
Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Saneamiento Físico Legal

ASUNTO : **ENCARGATURA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

REF : Resolución de Alcaldía N°002-2017-A/MPCH

FECHA : La Merced, 31 de Enero de 2017

Mediante el presente, me es grato saludarlo cordialmente, y a la vez comunicarle a su persona que a partir del día 01 de febrero del presente, se le encarga las funciones de la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo**, hasta que designe un titular, recomendando actuar con diligencia en los actos administrativos a su cargo, así como cumplir estrictamente las Funciones establecidas en el Manuel de Organizaciones y Funciones (MOF).

Insto su cumplimiento bajo responsabilidad

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Marino R. Aroni Calderón
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
SUB GERENCIA DESARROLLO TERRITORIAL Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
Ing. Jorge Antonio Vera Díaz
CIP 171661
SUB GERENTE
01-02-17

CC. Alcaldía
CC. SG. RR. HH
CC. Archivo
MAC/GEMU
GLBV/SEC. GEMU

REG. N° 055-2019

LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO, OTORGA EL PRESENTE:

CERTIFICADO DE TRABAJO

Al Sr. **Jorge Antonio VERA DIAZ,** identificado con D.N.I. Nº 46075638, con domicilio en la Mz.C Lt.19 de la Asociacion 30 de Agosto – Urb. Santa Clara, perteneciente al Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima; por haber laborado en la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, de acuerdo al siguiente detalle:

- En el cargo de **SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL**, en el siguiente periodo:
  Del 06 de octubre del 2016 al 31 de marzo de 2017.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines correspondientes.

La Merced, 20 de marzo de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Abog. Nerio Jesus Torres Carlos
SUB GERENTE DE RR.HH.

CONTRATO N° 0789 -2016-SUNARP-Z.R.N° IX-SEDE LIMA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la ***ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA,*** *con Registro Único de Contribuyente N° 20260998898, con domicilio en la Av. Edgardo Rebagliati N° 561, Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Jefe Institucional (e) doctor* ***NILO ARROBA UGAZ****, identificado con DNI N° 06971362, encargado mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 328-2015-SUNARP/SG del 31.12.2015, a quien en adelante, se denominará* ***LA ENTIDAD****; y, de la otra parte, el señor(a)(ita)* ***VERA DIAZ, JORGE ANTONIO*** *identificado(a) con DNI N°****46075638****, con RUC N°* ***10460756389****, con domicilio en MZ C LT 19, ASOCIACION 30 AGOSTO, URB. SANTA CLARA, Distrito de* ***ATE,*** *Provincia y Departamento de Lima a quien en adelante se le denominará* ***EL TRABAJADOR****, en los términos y condiciones siguientes:*

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- *Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").*
- *Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2008-PCM.*
- *Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016*
- *Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.*
- *Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.*
- *Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.*
- *Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.*

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios-CAS constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a ***EL TRABAJADOR****, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.*

Mediante Memorándum N° 369-2016-SUNARP/SG de fecha 11 de marzo de 2016, la Secretaria General de la SUNARP comunica la validación de la disponibilidad presupuestal del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR *y* ***LA ENTIDAD*** *suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinada como* ***ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD*** *en la(el)* ***OFICINA DE CATASTRO,*** *cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.*

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día ***01 de julio de 2016*** *y concluye el día* ***31 de diciembre de 2016****, dentro del presente año fiscal.*

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de ***LA ENTIDAD*** *y de* ***EL TRABAJADOR****, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no*

renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

*Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.*

*En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.*

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO
*Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.*

*La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la **Unidad de Recursos Humanos,** o la que haga sus veces.*

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO
***EL TRABAJADOR** percibirá una remuneración mensual de S/**3500.00** Soles (TRES MIL QUINIENTOS y 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR**.*

***CLAÚSULA SÉTIMA:* LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**
EL TRABAJADOR** prestará los servicios en la(el) **OFICINA DE CATASTRO**, ubicada en **Av. Edgardo Rebagliati N° 561 - Jesús María. LA ENTIDAD** podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR
*Son obligaciones de **EL TRABAJADOR:***

a) *Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.*
b) *Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.*
c) *Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.*
d) *No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.*
e) *Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.*
f) *Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.*
g) *No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.*
h) *Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.*

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR
*Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:*

a) *Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.*

b) *Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.*
c) *Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá* ***LA ENTIDAD*** *observando las disposiciones correspondientes.*
d) *Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.*
e) *Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato,* ***EL TRABAJADOR*** *deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.*
f) *Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.*
g) *Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.*
h) *Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
i) *Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo* ***1057****, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.*

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de ***EL TRABAJADOR*** *en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de* ***LA ENTIDAD.***

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR *podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N°s. 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.*

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD *se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, así como a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte* ***LA ENTIDAD****.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de ***LA ENTIDAD.*** *En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a* ***LA ENTIDAD*** *en forma exclusiva.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD*, se compromete a facilitar a* ***EL TRABAJADOR*** *materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable* ***EL TRABAJADOR*** *del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.*

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, ***EL TRABAJADOR*** *deberá resarcir a* ***LA ENTIDAD*** *conforme a las disposiciones internas de ésta.*

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ***ENTIDAD*** *en ejercicio de su poder de dirección sobre* ***EL TRABAJADOR****, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a* ***EL TRABAJADOR*** *la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.*

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACION

La evaluación de ***EL TRABAJADOR*** *se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.*

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

*EL **TRABAJADOR** podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.*

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

*Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la **Unidad de Recursos Humanos,** otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.*

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

*En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

a) *Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.*
b) *Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.*
c) *Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.*
d) *Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.*
e) *Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.*

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

a) *El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.*
b) *La extinción de la entidad.*
c) *Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese.*
d) *Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.*
e) *Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.*
f) *Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.*
g) *La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.*
h) *El vencimiento del contrato.*

*En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándole al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnable*

de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-201-PCM."

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

*La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.*

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

*En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima el **22 de junio de 2016**.*

NILO ARROBA UGAZ
Jefe (e) de la Zona Registral Nº IX
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

EL(LA) TRABAJADOR(A)
VERA DIAZ, JORGE ANTONIO
DNI N° 46075638

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe, Sub. Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huaral, hace constar que:

El **Sr. JORGE ANTONIO VERA DIAZ,** identificado con DNI 46075638, prestó servicios como **Especialista II** en la **Oficina de Catastro de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano** de la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, según detalle:

- Contrato N° 065-2015-CAS/MPH, del 15 de Junio al 15 de Setiembre del 2015.
- Adenda N° 001 del Contrato N° 065-2015-CAS/MPH, 16 de Setiembre al 16 de Diciembre del 2015.
- Adenda N° 002 del Contrato N° 065-2015-CAS/MPH, del 17 al 31 de Diciembre del 2015.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Huaral, 27 de Abril del 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja
Sub Gerente de Recursos Humanos

C.P.S. N° 069 - 2016

N° 26
Exp. 8911-16

Municipalidad Provincial de Huaral

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE PRESTACIONES DE SERVICIO

El que suscribe deja expresa ***CONSTANCIA QUE:***

El Sr. ***JORGE ANTONIO VERA DIAZ,*** *identificado con DNI Nº* ***46075638,*** *fue contratado como Locador de Servicio, en esta Corporación Edil, desde:*

- *Enero del 2016 hasta el 22 de Abril del 2016 para la Oficina de Catastro de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Territorial.*

Al respecto cabe mencionar que el recurrente ha cumplido con los servicios encomendados satisfactoriamente.

Se deja expresa constancia que la presente, no genera ningún beneficio y/o derecho de carácter Laboral.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huaral, 02 de Mayo del 2016.

Municipalidad Provincial de Huaral
C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza

324782

PERÚ | Ministerio de Cultura | Secretaría General | Oficina General de Administración

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

San Borja, 20 de Mayo de 2015

CARTA N° 196 -2015-OAB-OGA-MC

Señor
Jorge Antonio Vera Diaz
Presente.-

ASUNTO : Solicita constancia laboral

REF. : Carta de fecha 12.05.2015

Me dirijo a usted, con relación a la carta referida, mediante el cual solicita la emisión de constancia laboral. Al respecto se remite copias de órdenes de servicios en el cual señala el servicio prestado, los mismos que se encuentran conforme por el área usuaria.

ORDEN DE SERVICIO N°
• Orden de Servicio N°0007274 de fecha 26.11.2014. • Orden de Servicio N°0000640 de fecha 16.02.2015. • Orden de Servicio N°0001267 de fecha 16.03.2015.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Oficina de Abastecimiento
Yvonne Díaz Salazar
DIRECTORA

YDS/pht

Av. Paseo de la
República 4675
Lima 34, Perú

tel
(511) 213-0444

fax
(511) 213-0400

www.
gym.com.pe

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio del presente, dejamos constancia que el Sr. (Sra.) (Srta) **JORGE ANTONIO VERA DIAZ,** identificado con D.N.I. 46075638 trabajó en nuestra compañía GYM S.A. desde el 7 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2014 desempeñando el cargo de TOPOGRAFO.

Durante el tiempo de permanencia el Sr. (Sra.) (Srta) JORGE ANTONIO VERA DIAZ desempeñó correctamente las funciones a su cargo.

Sin otro particular, se expide el presente certificado de acuerdo a ley, para los fines que el interesado considere convenientes.

Lima, 31 de Octubre de 2014

GYM S.A.

KATIA MARINA YAQUI MURAKAMI
JEFE DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
GYM S.A.
20100154057

ADP/FRD

TYPSA
INGENIEROS
CONSULTORES
Y ARQUITECTOS

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Ing. **FRANO STANLEY ZAMPILLO PASTÉN**, Identificado con DNI N° 00475044, Gerente General de **TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ.**

DEJA CONSTANCIA QUE:

El Sr. **JORGE ANTONIO VERA DIAZ**, identificado con DNI N° 46075638, ha laborado en nuestra empresa como Especialista en Topografía y Autocad en el contrato "Supervisión de Obra del Terminal de Embarque de Concentrado de Minerales en el Terminal Portuario del Callao", durante el periodo comprendido desde el 22/10/2012 hasta el 21/04/2014, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para Los fines que crea conveniente.

Lima, 11 de Agosto 2014

TECNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

Ing. FRANO STANLEY ZAMPILLO PASTEN
DIRECTOR GERENTE

Av. 28 de Julio N° 1044 Piso 5, Miraflores – Lima
Teléfono: 719-2645

SN Power
Proyecto Cheves

Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A.
Av. Camino Real 456, Torre Real
Piso 7, San Isidro
Lima - Perú

Teléfonos:
T: (51-1) 700-8100
F: (51-1) 422-0348
F: (51-1) 440-1723

www.snpower.com.pe
www.snpower.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe en representación de la Empresa de Generación Eléctrica Cheves S.A. certifica:

Que el señor **VERA DIAZ, Jorge Antonio**, identificado con DNI N° 46075638, mantuvo relación laboral desde el 17 de julio de 2012 hasta el 16 de octubre de 2012.

El último cargo que ocupó el señor **VERA DIAZ, Jorge Antonio** fue de PROYECTISTA, en la Gerencia de CSR, Tierras & Permisos.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

San Isidro, 16 de octubre de 2012

Martín Torres
Jefe de Recursos Humanos
Emp. Gen. Eléctrica Cheves S.A.

INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN

CERTIFICADO

Por medio del presente certificamos dejamos constancia que el Sr. Jorge Antonio Vera Díaz con DNI N° 46075638 ha prestado servicios en nuestra empresa: **PRW Ingeniería y Construcción SAC con RUC Nº 20522404331** y dirección legal en **Av. Andrés Aramburú 987 Of. 301-A San Isidro,** en el área de CARTOGRAFIA con el cargo de: **ENCARGADO DE CARTOGRAFIA**, bajo la modalidad de servicios profesionales desde Marzo del 2011 hasta Julio del 2012

Se expide el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Isidro, 16 de Julio del 2012

PRW Ingeniería & Construcción
Paul Levano Legario
GERENTE GENERAL

Av. A. Aramburu 987 Int. 301A tercer piso – San Isidro
Teléfono: 422-7674 / Cel: (01) 994 665961 / Nextel: 138*3502 E-mail: plevano@prwingenieros.com

CONSULTOR EN OBRAS DE INGENIERIA
CONSUCODE Nº C 2151
Alberto. Aza Gates
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 45972

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por el presente documento certificamos que el Sr. **VERA DIAZ, JORGE ANTONIO**, identificamos con DNI Nº 46075638, ha laborado en nuestra empresa en el periodo entre 07/06/2010 al 31/01/2011, desempeñando el cargo de

CADISTA

El mencionado trabajador demostró esmero y responsabilidad en la ejecución de sus funciones.

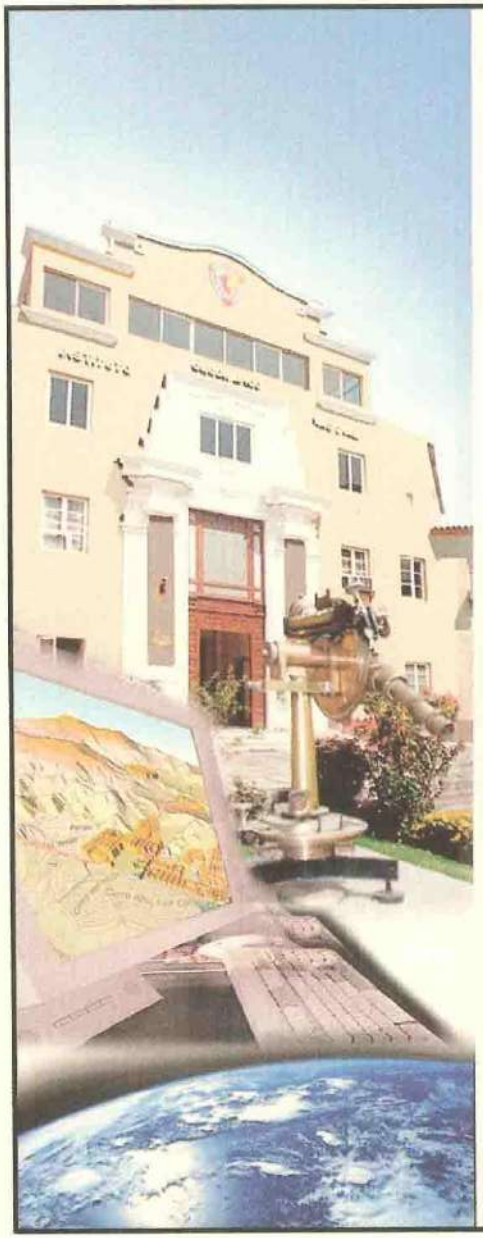
Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines convenientes.

Lima, 4 febrero del 2011

LEONCIO ALBERTO AZA GATES
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros Nº 45972

Edif.. Los Nogales 1202 Res. San Felipe
Jesús María – Lima

Post Grados NORUEGA – SUECIA
HOLANDA - COLOMBIA



INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

ESCUELA CARTOGRÁFICA

CERTIFICADO

Otorgado a: VERA DÍAZ Jorge Antonio, como constancia de las prácticas Pre-profesionales realizada en la Dirección General de Cartografía-Dirección de Cartografía y Fotogrametría del IGN, durante el periodo comprendido entre Enero-Marzo y Agosto-Setiembre de 2009; demostrando responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Surquillo, 12 de Octubre de 2009

Carlos A. TAFUR GANOZA
General de División
Jefe del IGN

Jesús VARGAS MARTÍNEZ
Mayor de Ingeniería
Director de la Escuela Cartográfica

Instituto Geográfico Nacional "Ente Rector de La Cartografía en Perú"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRRES
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

CONSTANCIA DE SERVICIOS

El que suscribe:

Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, hace constar;

Que, el Sr. **VERA DIAZ JORGE ANTONIO**, identificado con D.N.I **Nº** 46075638, prestó servicios en esta corporación edil, como **Técnico de Campo**, desde el 15 de Octubre de 2008 hasta el 30 de Diciembre de 2008, en la Actividad "Implementación del Sistema de Catastro Urbano en el distrito de San Martín de Porres" de la Gerencia de Desarrollo Urbano, bajo la modalidad de **Locación de Servicios,** demostrando eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas; indicando expresamente que no existe relación de dependencia, ni subordinación, por ser este un contrato de naturaleza civil.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

San Martín de Porres, 22 de Febrero de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0638

Ate, 23 NOV. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en tal sentido está dentro de las facultades municipales el otorgar reconocimiento a personas naturales o jurídicas que por su destacada labor así lo ameriten;

Que, la Municipalidad Distrital de Ate, mediante Resolución de Alcaldía N° 0306 de fecha 24 de mayo del 2017, a conformado el Equipo Técnico de Trabajo de la Entidad, que se encargará de la elaboración del PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE ATE; dicho equipo, está integrado por Gerentes, Sub Gerentes, y Técnicos del Corporativo, los cuales adicionalmente contando con la participación de especialistas y profesionales de apoyo de la Entidad y la asistencia técnica del personal del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riego de Desastres – CENEPRED, fueron convocados para la elaboración del referido instrumento técnico;

Que, el **Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Ate 2018-2021**, constituye un instrumento técnico para la planificación de estrategias y acciones para prevenir la generación de nuevos riegos y reducir los riesgos existentes con medidas estructurales y no estructurales. Ha sido elaborado en el marco establecido por la normativa antes señalada, y los lineamientos técnicos establecidos para los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres y normas afines; dicho documento, fue elaborado en permanente coordinación del Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ate, con la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riego de Desastres - CENEPRED, bajo los lineamiento técnicos vigentes, sobre el proceso de prevención del riesgo de desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de la población y los medios de vida de los habitantes del Distrito de Ate, haciendo frente de este modo a los peligros originados por fenómenos naturales o inducidos por acción humana, siendo política de la actual gestión las acciones de prevención que minimicen el riego de desastres;

Que, en ese contexto, y por la excelente labor realizada, se hace necesario reconocer el gran esfuerzo realizado por el Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ate, los especialistas y profesionales de apoyo de la Corporación Municipal y la Asistencia Técnica y acompañamiento del personal de CENEPRED, en la elaboración del **Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Ate 2018-2021**;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE** al **Ing. JORGE ANTONIO VERA DÍAZ – Personal de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro**, por su destacada labor, y colaboración en la elaboración del **PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE ATE 2018-2021**; asimismo, por sus cualidades personales, profesionales y por su destacada labor de proyección social en beneficio de la ciudadanía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **DISPONER;** por Secretaría General se ponga en conocimiento de la presente Resolución al Ing. JORGE ANTONIO VERA DÍAZ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CURRICULUM VITAE



Ingeniero Geógrafo colegiado, inscrito como Verificador Catastral en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con más de 20 años de experiencia profesional en la coordinación y/o ejecución de actividades de Catastro y Saneamiento Físico Legal de predios rurales y urbanos.
Especialista en Saneamiento Físico Legal y GEOMATICA (Sistemas de Información Geográfica Topografía, Geodesia, Catastro, Fotogrametría, Sensores Remotos).
Responsable de dirigir y coordinar la ejecución del Saneamiento Físico legal de los Predios Urbanos y Rurales de las Regiones de Ayacucho, Ancash, Moquegua y Tacna.

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS	:	Carlos Alberto Fernández Medrano
DOMICILIO	:	Jr. Los Chasquis Nº516, Urb. Zárate, Distrito SJL, Departamento Lima.
DNI	:	09568125
VERIFICADOR CATASTRAL	:	Código 008737VCPZRIX
CIP	:	58062
Nº PASAPORTE	:	4032892
LICENCIA DE CONDUCIR	:	A1 - Q09568125
TELÉFONO	:	(01)4588567 - 998995557
E-MAIL	:	*cfernandezm2000@hotmail.com*

ESTUDIOS SUPERIORES

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (UNMSM)

Especialidad	:	Ingeniería Geográfica
Periodo	:	Julio 1990 a Diciembre 1995
Grado	:	**INGENIERO GEOGRAFO**
		Obtención del título profesional en Marzo de 1998
		CIP 58062 (Colegio de Ingenieros del Perú)

ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (UNMSM)

Unidad de post Grado de la Facultad de Ciencias Sociales

Especialidad	:	**Maestría en "Gestión y Ordenamiento Territorial"**
Periodo	:	Abril 2003 a Diciembre de 2005

INSTITUTO DE CAPACITACION JURIDICA (ICJ)

Especialidad : **Diplomado de Alta Especialización en Registro de Propiedad Inmueble**

Periodo : Octubre 2011 hasta Diciembre 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (UNMSM)

Unidad de post Grado de la Facultad de Ciencias Administrativas

Especialidad : **Diplomado en "Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos Sociales y Productivos de Inversión Pública"**

Periodo : Febrero 2004 hasta Agosto 2004

CURSOS DE ESPECIALIZACION

Especialidad : **Curso de Capacitación Especializada en Catastro y el Registro de Predios**

Periodo : 16, 17 de Noviembre de 2017

Institución : SUNARP - SNCP

Especialidad : **Seminario: El Saneamiento Catastral y Predial en Relación con el Registro de Predios**

Periodo : 3 al 5 de Setiembre de 2013

Institución : SITRA Z.R. Nº IX Sede Lima

Especialidad : **II Taller Nacional de Catastro 2009**

Periodo : 18, 19, 20 de Noviembre de 2009

Institución : SUNARP

Especialidad : **IV Conversatorio de Especialización Técnico – Catastral del SNCP**

Periodo : 13 de Noviembre de 2009

Institución : SUNARP - SNCP

Especialidad : **II Curso Nacional de Catastro y Desarrollo Urbano Rural**

Periodo : 06, 07, 08 de Junio de 2006

Institución : Instituto Peruano de Gestión Municipal y Regional (IPEGEM)

Especialidad	:	**Geomática (Geodesia, Fotogrametría, Cartografía y percepción Remota)**
Fecha	:	04 de Marzo al 02 de Abril de 2002
Institución	:	Instituto Geográfico Nacional (IGN)

Especialidad	:	**"Gestión de Proyectos de Habilitación Urbana"**
Fecha	:	23 de Agosto al 20 de Septiembre de 2001
Institución	:	Universidad Nacional Federico Villareal

Especialidad	:	**"Evaluación de Peligros, Vulnerabilidades y Riesgos"**
Fecha	:	25 de Agosto al 15 de Septiembre de 2001
Institución	:	Universidad Nacional Federico Villareal

EXPERIENCIA PROFESIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION

Area	:	**DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y REGISTRO INMOBILIARIO** Responsable del Saneamiento Físico Legal de locales escolares afectados por el Fenómeno del Niño 2017 en 13 Regiones del Perú, en el marco de la ley de Reconstrucción Con Cambios.
Fecha	:	1 Marzo 2018 hasta Setiembre de 2020
Cargo	:	Especialista en Saneamiento Físico Legal

NG QUALITY PERU SAC

Area	:	**OFICINA DE PROYECTOS** Elaboración de los diagnósticos de la Propiedad y formulador de estrategias de saneamiento de predios urbanos y rurales ante los Registros Públicos (SUNARP). Identificación de los predios urbanos y rurales afectados por Vías y la generación de expedientes para la liberación de áreas. Procesamiento de información de planos mediante el uso de software CAD y Sistemas de Información Geográfica. Responsable de la ejecución de proyectos de levantamiento Catastral, levantamiento Geodésico y Topográfico.
Fecha	:	10 Setiembre de 2012 al 30 Diciembre de 2017
Cargo	:	Jefe de Proyectos

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL (COFOPRI) - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Area : **JEFATURA ZONAL**

Dirección en la ejecución de actividades de levantamiento y actualización catastral con fines de saneamiento físico legal de la propiedad Urbana y Rural. Responsable de las actividades de Administración de Recursos Logísticos y Manejo de personal para el cumplimiento de metas de inscripción en los Registros Públicos (SUNARP) de los títulos de propiedad.

Fecha : Julio de 2010 a Setiembre de 2012

Cargo :

a) Jefe Zonal Tacna y Moquegua
   (11 Mayo 2012 – 7 Setiembre 2012)
b) Jefe Zonal Ancash
   (15 Marzo 2011 – 23 Marzo 2012)
c) Jefe Zonal Ayacucho
   (29 Julio 2010 – 11 Marzo 2011)

Area : **GERENCIA DE TITULACION /JEFATURA DE PLANIMETRIA**

Encargado de la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos establecidos para el desarrollo del catastro y la formalización urbana y rural en el ámbito nacional.
Elaboración de Diagnóstico de la Propiedad y elaboración de planos con fines de saneamiento físico legal de predios urbanos

Fecha : Enero de 2004 a Junio 2010

Cargo : Coordinador

BANCO MUNDIAL - PDPU (PROYECTO DERECHOS DE PROPIEDAD URBANA) COFOPRI (COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL)

Area : **JEFATURA DE PLANIMETRIA**

Elaboración de planos en CAD y de mapas temáticos en GIS, para el del Diagnóstico de la Propiedad y para los fines del Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos.
Supervisión de los estándares técnicos de planos perimétricos, Planos de trazado y lotización, memorias descriptivas para su inscripción en los Registros Públicos.
Coordinación de los procesos de levantamiento de Levantamiento Topográfico y de verificación en campo, encargado de la actualización de la cartografía catastral.

Fecha : Octubre 1997 a Diciembre 2003

Cargo : Ingeniero Consultor, Supervisor-Coordinador

IDIOMAS

-INGLES : Nivel Avanzado
-PORTUGUES : Nivel Básico



JORGE ISAC OBREGON PUMA

ESPECIALISTA SANEAMIENTO FISICO LEGAL

DATOS DE CONTACTO

jorge_1540@hotmail.com

012853590
945843802

DIRECCIÓN

Mz K1 Lt. 8 AH La Rinconada –

San Juan de Miraflores
Lima 29 Lima, Lima
Peru

EDAD

30 años

Linkedin

RECOMENDACIONES

Miguel Angel Campos Naupari
Municipalidad Provincial del Callao Sub Gerente de Habilitación Urbana
macamposn@hotmail.com
996239301

OBJETIVO

Realizar el saneamiento físico legal a nivel nacional de áreas destinadas al sector educación, salud, agrícola, cultura, vivienda, defensa, energía y transportes. Así mismo, crear un plan de saneamiento a nivel macro que permita, en un plazo no mayor a 5 años, la formalización y acceso a dotación de agua, luz y alcantarillado de posesiones informales en extrema pobreza.

EXTRACTO

En la actualidad me dedico a brindar asesoría especializada para el saneamiento físico legal de predios Urbanos y Rurales. Soy Colegiado y pertenezco al índice de verificadores catastrales del Registro de Predios. Mi área profesional es la geomática, la cual es el soporte para resolver problemas de saneamiento predial urbano y rural. Desde hace unos años me decante por este rubro ya que la problemática en el Perú es muy fuerte, siendo consciente de ello, lleve un diplomado en saneamiento y otro diplomado en gestión pública. Soy Especialista en Saneamiento Físico Legal de predios urbanos y Rurales, saneando con éxito predios cuyo proceso no culminaba o salía observado. Graduado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Ingeniería Geográfica con Mención en Geomática y Ordenamiento Territorial; De mi alma mater aprendí que la perseverancia es un valor fundamental para lograr el éxito. Trabajé en el sector público y privado, siempre relacionado al área de catastro y saneamiento, donde realicé actividades como: levantamientos topográficos, manejo de estación total, Gps Navegador, Gps Submétrico, Gps diferencial, Drone. Elaboración de expedientes de transferencia predial, subdivisión de lotes e independización, rectificación de linderos, medidas perimétricas, tramites de certificado de búsqueda catastral, elaboración de expediente para asignación CUC, levantamiento catastral, habilitaciones urbanas, regulación de edificaciones ley 27157 y 29090, declaratorias de fábricas, tasaciones de terrenos del estado y privados, elaboración de informes de verificador catastral, expedientes para solicitar servidumbre de paso y tránsito, informes y planos diagnósticos etc.

EXPERIENCIA LABORAL

06/2020 - 08/2020

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Lima
Consultor Externo
Supervisar el catastro rural que administra la DIGESPACR, Elaboración de informes que contengan el reporte del análisis

comparativo de la información gráfica de las CCNN de los GOREs Loreto y Amazonas, existente en la plataforma SICAR con la información obrante en la base gráfica de SUNARP

04/2020 - 05/2020

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

Lima

Consultor Externo

Elaboración de informe que contenga el análisis comparativo de la información gráfica de las CCNN y Campesinas del GORE Loreto, existente en la plataforma SICAR con la información obrante en la base gráfica de SUNARP

07/2017 - 03/2020

INGENIERIA CONSULTORIA E INVESTIGACIONES - ICI S.A.C.

Lima

Especialista en Catastro

Responsable del área técnica, a cargo de proyectos de Saneamiento de predios Agrícolas y Urbanos a nivel nacional, principalmente en los departamentos de Lima, Loreto, La Libertad, Ica, Arequipa, Moquegua, Ancash, Tacna, San Martín y Huánuco. Una de las funciones principales que desempeñé fue el de participar como consultor técnico y asesorar en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, reconocimiento y titulación de Comunidades Campesinas y Nativas. Asimismo, elaboré Informes Técnicos y diagnósticos para la titulación de predios Agrícolas. Finalmente, estuvo a mi cargo el administrar la base gráfica en CAD y GIS adquirida de los Gobiernos Regionales para compararlo con la información gráfica que se encuentra alojada en el SICAR, plataforma virtual del MINAGRI.

06/2015 - 07/2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Lima

Especialista en Saneamiento Físico Legal

Las principales funciones que desarrollé fue el manejo de la Base gráfica que administra la Municipalidad Provincial del Callao para el Saneamiento Físico Legal de predios de propiedad de la Municipalidad. Levantamiento topográfico en áreas agrícolas y elaboración de informes técnicos diagnósticos para la identificación de superposiciones de áreas de interés con predios agrícolas. Replanteo de lotes, y elaboración de planos para lotización, búsqueda catastral, independización, acumulación, subdivisión, rectificación, etc.

01/2015 - 06/2015

GSG CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.

Lima

Técnico Catastral

El trabajo se desarrolló en el departamento de Lima, distrito Barranco para GYM S.A, proyecto Vía Expresa Sur, resaltando las siguientes funciones: 1.- Elaboración de planos de distribución interna de predios afectados, 2.- Elaboración de planos de afectación directa e indirecta de predios, 3.- Elaboración de memorias descriptivas de predios afectados, para su posterior valuación, 4.- Elaboración de planos de búsqueda catastral, 5.- Elaboración de planos en general.

04/2014 - 08/2014

ORGANISMO DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Lima

Planero

El trabajo se desarrolló en el proyecto de Villa María del Triunfo, resaltando las siguientes funciones: 1.- Apoyar en la coordinación y distribución de las actividades a ejecutarse en campo y gabinete cumpliendo las normas, especificaciones y recomendaciones técnicas de Geodesia, Fotogrametría y Topografía con fines de catastro predial, 2.- Definir la ubicación y apoyar en la monumentación de puntos de control Geodésico Horizontal para la georreferenciación de la topografía, 3.- Determinación de linderos medidas perimétricas, forma de los predios, tipos de construcción, estado de consolidación y uso de los predios. 4.- Pre-edición de la información registrada en levantamiento topográfico y en su determinación de medidas de los predios, 5.- Apoyo en el levantamiento topográfico y/o replanteo de lotes.

EDUCACIÓN

08/2019

Certificado de Habilidad

Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima

01/2019 - 07/2019

Diplomado en Saneamiento Físico Legal de Predios Urbanos y Rurales

Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas

01/2019 - 03/2019

Diplomado en gestión Pública y Derecho Municipal

Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas

04/2018

Titulado en Ingeniería Geográfica

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

04/2008 - 06/2015

Bachiller en Ingeniería Geográfica

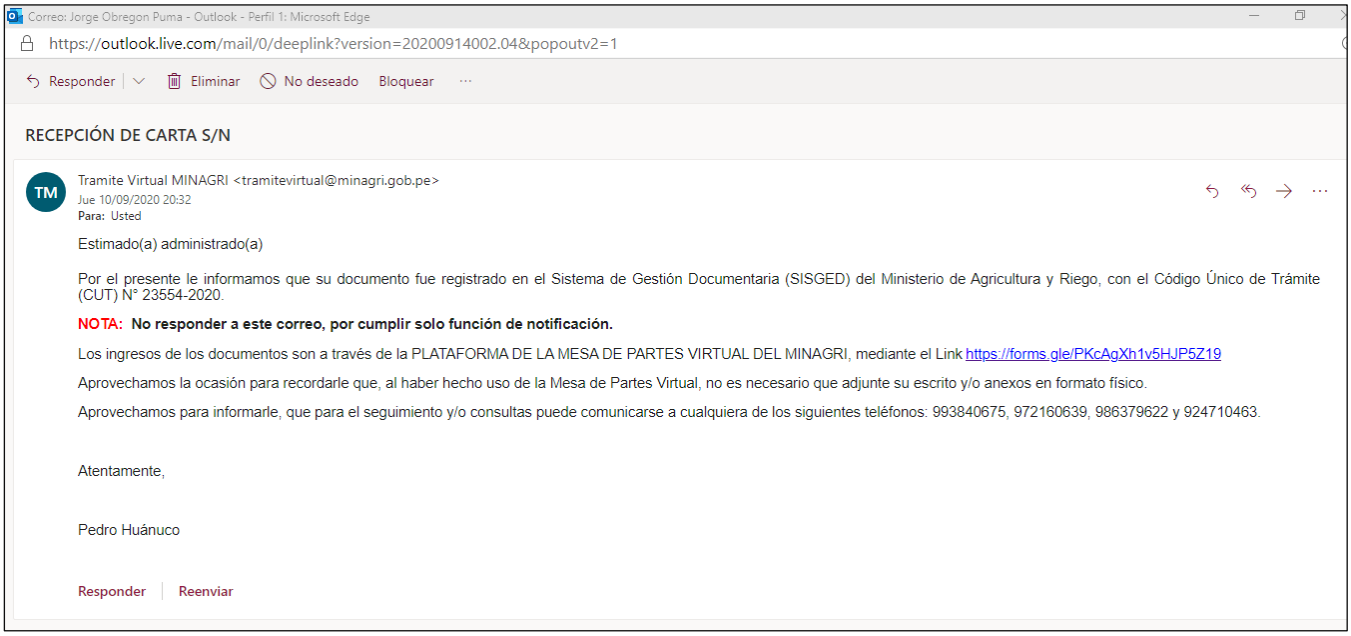
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

CURSOS Y CERTIFICACIONES

12/2019	Inscrito en el Índice de Verificadores Catastrales - SUNARP
11/2019	Curso de Manejo, Fotogrametría con RPAS Phantom 4 PRO - RTK y EBBY SENSEFLY - LINELCON
06/2019	Curso de Capacitación Especializado en Catastro - Sistema Nacional Integrado de Catastro - SNCP
09/2017	Primer Seminario de GPS Geodésico + Drone - Colegio de Ingenieros del Perú
01/2015	Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles - Instituto de la Construcción y Gerencia
12/2014	Topografía Básica - Universidad Nacional de Ingeniería
07/2014	El Catastro Como Herramienta Para El Desarrollo De Los Pueblos - COFOPRI
08/2012	Autocad 2012 - Nivel Intermedio - UNIMASTER
07/2012	Autocad 2012 - Básico - UNIMASTER
04/2012	Día Mundial de la Tierra - Universidad Nacional Mayor de San Marcos
05/2011	Aplicación de la Cartografía - Instituto Geográfico Nacional
08/2011	X Encuentro Científico Internacional De Invierno ECI 2011 - Universidad Nacional de Ingeniería
06/2011	Responsabilidad Ambiental - Universidad Nacional Mayor de San Marcos
11/2009	CONSTRUYENDO UN PAIS: INGENIEROS PARA EL DESARROLLO - Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Solicitud de Constancia de Servicios Profesionales

- Referencia: Carta S/N
- Lugar: Lima.
- Cargo: Consultor Externo.
- Servicio: Supervisión del Catastro Rural que administra la DIGESPACR.
- Fecha de inicio y final de la orden de servicios: 11/06/2020 – 11/08/2020.



PERÚ
MINAGRI

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.01.01.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000667

Nº Exp. SIAF : 0000002296

Dia	Mes	Año
11	06	2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000155

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : OBREGON PUMA JORGE ISAC	**Nº Cuadro Adquisic:** 000678
Dirección : MZ. K1 LT. 8 AH LA RINCONADA - SAN JUAN DE MIRAFLORES	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / LIMA / SAN JUAN DE MIRAFLORES **CCI:**	**Nº Contrato :**
RUC : 10460325931 **Teléfono :** 945843802 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : ABQ - SERVICIO PARA SUPERVISIÓN DE CATASTRO RURAL QUE ADMINISTRA LA DIGESPACR - CUT 14143

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010714	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CATASTRO CONTRATACION DEL SERVICIO PARA SUPERVISIÓN DE CATASTRO RURAL QUE ADMINISTRA LA DIGESPACR. * DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO : DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 7 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. * RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD : LA DIGESPACR SE COMPROMETE A BRINDAR ACCESO A LOS SISTEMAS CATASTRALES SICAR Y SIC COMUNIDADESD PARA QUE EL PROVEEDOR DESARROLLE SUS ACTIVIDADES. * PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO : EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ HASTA SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, COMO PLAZO MÁXIMO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. * ENTREGABLES : EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR INFORME DIGITAL CONTENIENDO LA SIGUIENTE ACCION DETALLADA EN LOS ENTREGABLES, CUYA PRESENTACIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL DEL MINAGRI EN FORMATO PDF : PRIMER ENTREGABLE.- HASTA LOS TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. INFORME QUE CONTENGA EL REPORTE DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN GRÁFICA DEL CCNN DE LOS GOREs LORETO Y AMAZONAS, EXISTENTE EN LA PLATAFORMA SICAR CON LA INFORMACIÓN OBRANTE EN LA BASE GRÁFICA DE SUNARP, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO. SEGUNDO ENTREGABLE.- HASTA LOS SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A	12,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0047	10.010.0018.0121.3000825.5006066	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		12,000.00

Van ... S/ **12,000.00**

Total	:	12,000.00
Ret. Imp. Rta	:	960.00
Valor Neto	:	11,040.00

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL
Dirección : AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 155 / LA MOLINA - LIMA - LIMA RUC : 20131372931

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BARRIENTOS QUINTANA, ANA MARIA	CPC. ROSA MEZA POZO COORDINADORA DE ADQUISICIONES	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO SANDRA MIRELLA VEGA CÓRDOVA Directora Oficina de Abastecimiento y Patrimonio	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

PERÚ MINAGRI
Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.01.01.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000667

Nº Exp. SIAF : 0000002296

Dia	Mes	Año
11	06	2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000155

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : OBREGON PUMA JORGE ISAC	**Nº Cuadro Adquisic:** 000678
Dirección : MZ. K1 LT. 8 AH LA RINCONADA - SAN JUAN DE MIRAFLORES	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / LIMA / SAN JUAN DE MIRAFLORES **CCI:**	**Nº Contrato :**
RUC : 10460325931 **Teléfono :** 945843802 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : ABQ - SERVICIO PARA SUPERVISIÓN DE CATASTRO RURAL QUE ADMINISTRA LA DIGESPACR - CUT 14143

Vienen ... 12,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. INFORME QUE CONTENGA EL REPORTE DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INFORMACIÓN GRÁFICA DEL CCNN DE LOS GOREs LORETO Y AMAZONAS, EXISTENTE EN LA PLATAFORMA SICAR CON LA INFORMACIÓN OBRANTE EN LA BASE GRÁFICA DE SUNARP, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO. * LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO : EL SERVICIO SE DESARROLLARÁ EN EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON AMBIENTE, EQUIPO COMPUTACIONAL, SOFTWARE PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA DE SISTEMAS CATASTRALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN. * CONFORMIDAD DEL SERVICIO : LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA (ÁREA DE CATASTRO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL (DIGESPACR) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO. PARA TAL FIN, EL PRODUCTO DEBERÁ SER ENVIADO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIGESPACR; ADJUNTANDO SU RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO Y EL FORMATO DE SUSPENSIÓN DE CUARTA CATEGORIA, DE SER NECESARIO Y DEMÁS DOCUMENTOS NECESARIOS. * FORMA DE PAGO : PRIMER PAGO.- 50% A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE, PREVIA CONFORMIDAD DE SERVICIOS EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA. SEGUNDO PAGO.- 50% A LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE, PREVIA CONFORMIDAD DE SERVICIOS EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA.	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

Van ... S/ 12,000.00

Total	:	12,000.00
Ret. Imp. Rta	:	960.00
Valor Neto	:	11,040.00

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL
Dirección : AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 155 / LA MOLINA - LIMA - LIMA RUC : 20131372931

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BARRIENTOS QUINTANA, ANA MARIA	CPC. ROSA MEZA POZO COORDINADORA DE ADQUISICIONES	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO SANDRA MIRELLA VEGA CÓRDOVA Directora Oficina de Abastecimiento y Patrimonio	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

PERÚ
MINAGRI

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.01.01.U1

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000667

Nº Exp. SIAF : 0000002296

Dia	Mes	Año
11	06	2020

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000155

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : OBREGON PUMA JORGE ISAC	**Nº Cuadro Adquisic:** 000678
Dirección : MZ. K1 LT. 8 AH LA RINCONADA - SAN JUAN DE MIRAFLORES	**Tipo de Proceso :** ASP
LIMA / LIMA / SAN JUAN DE MIRAFLORES **CCI:**	**Nº Contrato :**
RUC : 10460325931 **Teléfono :** 945843802 **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : ABQ - SERVICIO PARA SUPERVISIÓN DE CATASTRO RURAL QUE ADMINISTRA LA DIGESPACR - CUT 14143

Vienen ... **12,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		* PENALIDADES : DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 15 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. "EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA". CCP : 0864 PLAZO DE ENTREGA : 60 DIAS	
* * * * * * * * * *	* * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * (DOCE MIL Y 00/100 SOLES) *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/

TOTAL S/ **12,000.00**

Total	:	12,000.00
Ret. Imp. Rta	:	960.00
Valor Neto	:	11,040.00

Facturar a nombre de : MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL
Dirección : AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 155 / LA MOLINA - LIMA - LIMA RUC : 20131372931

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
BARRIENTOS QUINTANA, ANA MARIA	CPC. ROSA MEZA POZO COORDINADORA DE ADQUISICIONES	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO SANDRA MIRELLA VEGA CÓRDOVA Directora Oficina de Abastecimiento y Patrimonio	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Por la presente, dejamos constancia que la Sr. **OBREGON PUMA JORGE ISAC, identificado con DNI Nº 46032593**, realizó el servicio de: Elaboración de informe técnico sobre sobre el análisis comparativo entre la información gráfica sobre comunidades nativas y campesinas de las regiones de Loreto y Amazonas incorporada en el SICAR y la considerada en la base gráfica de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del 29 de abril de 2020 al 29 de mayo de 2020, en virtud de una Orden de Servicios Nro. 20-0000094.

Se emite la presente constancia a solicitud del interesado y para los fines que estime pertinentes.

Lima, 11 de setiembre de 2020

Miguel Mazuelos
Director de Administración y Control
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL
www.spda.org.pe
(511) 6124 700
info@spda.org.pe
Prolongación Arenales 437,
San Isidro, Lima - Perú

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se CERTIFICA que:

JORGE ISAC OBREGÓN PUMA

Identificado con DNI N° 46032593, trabajó en nuestra empresa desde el 17 de julio del año 2017 al 01 de marzo del año 2020. Desempeñándose como **Especialista en Catastro** del Área de Saneamiento Físico – Legal, durante este tiempo ha demostrado responsabilidad y un buen desenvolvimiento en los trabajos encomendados.

Se expide dicho documento a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

San Juan de Lurigancho, 01 de Marzo de 2020.

INGENIERÍA CONSULTORÍA E INVESTIGACIONES S.A.C

César Augusto Arias Godoy
Gerente Técnico

RAZÓN SOCIAL: Ingeniería Consultoría e Investigaciones S.A.C
REPRESENTANTE LEGAL: Ing. Victoria Isabel Mendizabal Alegría

DOMICILIO LEGAL: Mz. E lote. 34 urb. Inca Mco. Capac (espalda parque zonal Huiracocha) Lima - Lima - San Juan de Lurigancho
TELÉFONO: (01)-3760642 / 989735826
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES: 20600209125

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Por medio de la presente se hace constatar que el Sr:

JORGE ISAC OBREGON PUMA

Se ha desempeñado como Encargado del Área Técnica cumpliendo funciones como: **Especialista en Saneamiento Físico Legal** en la Gerencia de Habilitación Urbana de la General de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial del Callao, desde el 01 de Junio del año 2015 al 15 de Julio del año 2017, demostrando durante su permanencia responsabilidad y dedicación en las labores encargadas.

Se expide la presente para los fines que el interesado estime conveniente

Callao, 15 de Julio del 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Asentamientos Humanos
Gerencia de Habilitación Urbana
JOSE DEL CASTILLO PAZ
Gerente de Habilitación Urbana

JOSE DEL CARMEN DEL CASTILLO PAZ
Gerente de Habilitación Urbana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia General de Asentamientos Humanos
Gerencia de Habilitación Urbana
ING. MIGUEL CAMPOS NAUPARI
Sub - Gerente de Coordinación y Apoyo

ING. MIGUEL CAMPOS N.
Sub Gerente de Habilitación Urbana

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente certificamos la experiencia laboral del Sr. **JORGE ISAC OBREGÓN PUMA**, identificado con DNI N° 46032593 quien desempeña labores en nuestra empresa **GSG CONSULTORES ASOCIADOS SAC**, en el **ÁREA DE CATASTRO**, con el cargo de **TECNICO CATASTRAL**, realizando trabajos de levantamiento catastral, elaboración de planos y expedientes técnicos para tasación de predios del Proyecto de Ampliación de la Vía Expresa Sur, durante el siguiente periodo:

Fecha de inicio: 01 de enero de 2015

Fecha de término: 30 de junio de 2015

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 01 de julio de 2015.

GSG CONSULTORES S.A.C.

Rafael Gonzales Ayin
Gerente General

Rev. MEO

Móvil: 989236960 / 989236919
Sitio Web: www.gsg.pe
Informes: informes@gsg.pe
Dirección: Av. de los Condores Mz. W Lote 08, La Molina, Lima

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI | Unidad de Recursos Humanos

CERTIFICADO DE TRABAJO

Se certifica que el Señor **JORGE ISAC OBREGON PUMA** identificado con DNI N° 46032593, ha laborado en la institución, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias, según el siguiente detalle:

CARGO Y/O FUNCION	PERIODO	DEPENDENCIA
PLANERO	Desde el 01/04/2014 al 31/08/2014	ZONAL LIMA-CALLAO

El presente Certificado se otorga a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

San Isidro, 16 de Octubre de 2014

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — Unidad de Recursos Humanos COFOPRI

ROXANA ELIDA RODRIGUEZ CHAVEZ
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
COFOPRI

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

N° - A - 0259406

Certificado de Habilidad

LEY N° 24648

2020080851

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): OBREGON PUMA, JORGE ISAC

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 221775 Fecha de Incorporación: 2018-12-10

Especialidad: ING. GEOGRAFO

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2021

SAN ISIDRO, 10 de AGOSTO del 2020

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

AREA DE CERTIFICADOS - RTOLEDO Turno Tarde 17:45:26

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

SECRETARÍA

ING. JOSE ROBERTO CORREA GUARNIZ
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL - CIP

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

COLEGIO DE ABOGADOS
DEL CALLAO

DIPLOMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS Y RURALES

Otorgado a: **JORGE ISAC OBREGÓN PUMA**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación **del Diplomado de Alta Especialización en Saneamiento Físico legal de Predios Urbanos y Rurales**; con doscientos cuarenta (240) horas académicas equivalentes a doce (12) créditos académicos. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas - ILCJ y el auspicio del Colegio de Abogados del Callao. Realizado del 31 de Mayo al 19 de Julio del 2019.

Por cuanto;
Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente Diploma en calidad de aprobado.

Lima, 30 de Julio del 2019.

Víctor Raúl Cárdenas Gonzales
Director Académico
ILCJ

Temario

1.- POSESIÓN Y PROPIEDAD

2.- RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS

3.- NOCIONES BÁSICAS DEL REGISTRO

4.- DIVISIÓN Y PARTICIÓN

5.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

6.- FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DE PROPIEDAD PRIVADA

7.- REGULACIÓN LEGAL SOBRE DEMARCACIÓN TERRITORIAL - DE COMUNIDADES CAMPESINAS

8.- PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DEL TERRITORIO - COMUNAL

El participante del Diplomado Especializado en **SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS URBANOS Y RURALES** ha culminado el Diplomado con un promedio **SOBRESALIENTE** de **19 (DIECINUEVE)**.

COLEGIO DE ABOGADOS
DEL CALLAO

DIPLOMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN

GESTIÓN PÚBLICA Y DERECHO MUNICIPAL

Otorgado a: **JORGE ISAC OBREGÓN PUMA**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación **del Diplomado de Alta Especialización Gestión Pública y Derecho Municipal**; con doscientos cuarenta (240) horas académicas equivalentes a doce (12) créditos académicos. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas - ILCJ y el auspicio del Colegio de Abogados del Callao. Realizado del 26 de Enero al 16 de Marzo del 2019.

Por cuanto;
Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente Diploma en calidad de aprobado.

Lima,29 de Marzo del 2019.

Víctor Raúl Cárdenas Gonzales
Director Académico
ILCJ

TEMARIO

1. Modernización de la Gestión Pública (Gestión Pública por Resultado)
2. Políticas públicas y Planeamiento Estratégico
3. Presupuesto Público
4. Contrataciones del Estado
5. Sistema Nacional de Control y Responsabilidad de los Funcionarios y Servidores públicos
6. Derecho Municipal: Concepto, características, relaciones, fuentes, organización y servicios
7. Tributos Municipales: Impuesto predial, Alcabala, Impuesto vehicular
8. Pronunciamientos del Tribunal Constitucional respecto a los Tributos Municipales

---

El participante del Diplomado Especializado en **GESTIÓN PÚBLICA Y DERECHO MUNICIPAL**, ha culminado el Diplomado con un promedio **SOBRESALIENTE** de **19 (DIECINUEVE)**.

REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

con fecha 04 *de* Octubre *de* 2017 *acordó otorgar el Título Profesional de:*

Ingeniero Geógrafo

a Don (ña) **Jorge Isac Obregón Puma**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se confiere el Título y se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 18 *de* Abril *de* 2018

SECRETARIO GENERAL
MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES

RECTOR
ORESTES CACHAY BOZA

DECANO
SILVIA DEL PILAR IGLESIAS LEON

A001DA1551TP0083685

COD. UNIV. 001

Autorizado por R.R. Nº 07080-R-17 Fecha 21 / 11 / 2017

Fecha ... / ... / ...

Registrado a fojas 354-C del libro 2 de la Facultad

Registrado a fojas 388 del libro 32 Registro II de la Sec. Gral.

Tipo de Documento: D.N.I. Nº 46032593

Abreviatura Grado/Título: T

Tipo de Emisión del Diploma: O

Modalidad de Estudios: P

Grado/Título obtenido X Modalidad:

Examen por Aptitud Profesional

Lima, 07 de MAYO de 2018

INTERESADO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Nº 015935

El Secretario General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que suscribe, certifica que este documento es AUTÉNTICO y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Lima, 07 MAYO 2018

Mg. MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
Secretaria General

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

El DECANO y el DIRECTOR SECRETARIO que suscriben CERTIFICAN que el título del

Ing. JORGE ISAC OBREGON PUMA

ha sido inscrito en los libros del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA del COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, bajo el registro CIP Nº 221775

San Isidro, 27 de diciembre del 20 18

Ing. CIP Luis Alfonso Juan Barrantes Mann
DIRECTOR SECRETARIO

Ing. CIP Javier Eduardo Arrieta Freyre
DECANO

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

con fecha 04 *de* Mayo *de* 2015 *acordó otorgar el Grado Académico de:*

Bachiller en Ingeniería Geográfica

Mención: Geomática y Ordenamiento Territorial

a Don (ña) **Jorge Isac Obregón Puma**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 24 *de* Junio *de* 2015

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DECANO

DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL

A001DA1551GB0058425

Autorizado por R.R. N° 02494 - R-15 Fecha 21 / 05 / 2015

..... Fecha ..... /..... /.....

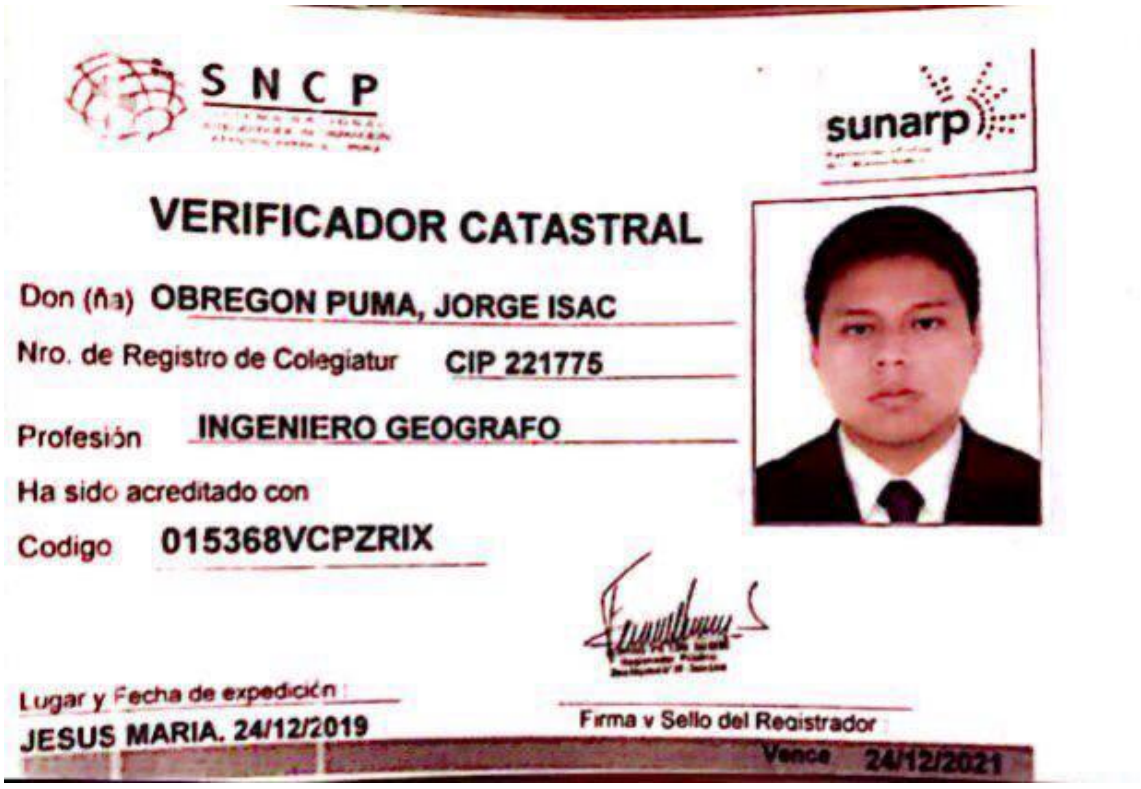
Registrado a fojas 047-C del libro 3 de la Facultad

Registrado a fojas 167 del libro 02 de la Secretaría General

Lima, 09 de Julio de 2015

INTERESADO

D.N.I. 46032593



SNCP

sunarp

VERIFICADOR CATASTRAL

Don (ña) OBREGON PUMA, JORGE ISAC

Nro. de Registro de Colegiatur CIP 221775

Profesión INGENIERO GEOGRAFO

Ha sido acreditado con

Codigo 015368VCPZRIX

Lugar y Fecha de expedición

JESUS MARIA. 24/12/2019

Firma y Sello del Registrador

Vence 24/12/2021

LINELCON SAC
Mapping & Aerial Photography



CERTIFICADO OTORGADO A:

Jorge Isac Obregón Puma

Por su participación como .....PARTICIPANTE.....en el
"Curso de MANEJO, FOTOGRAMETRÍA CON RPAS PHANTOM 4 PRO - RTK Y EBEE SENSEFLY
PROCESAMIENTO EN AGISOFT PHOTOSCAN Y PIX4D "

Desarrollado de forma "Virtual" en el mes de **Noviembre** del 2019.
HORAS: 30Hhrs.

Arequipa, 29 de Noviembre del 2019.



PHANTOM 4
PRO

José Antonio Rojas Lopez
PILOTO / OPERADOR RPAS
MTC - N° 00239
LINELCON SAC

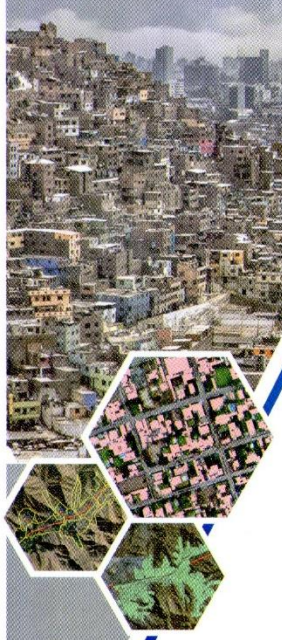
LINELCON SAC
GERENCIA GENERAL
V°B°

Lidia Alejandra Lopez Solis
GERENTE GENERAL
LINELCON SAC



CÓDIGO N° 000320/19

Curso de Capacitación
Especializado en Catastro



SNCP
SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIAL - PERÚ

Certificado

Otorgado a:

JORGE ISAC OBREGON PUMA

Por su participación en calidad de ***ASISTENTE*** , en el Curso de Capacitación Especializado en Catastro, realizado los días 10 y 11 de junio del 2019; con una duración de 20 horas académicas.

- Válido para postular al índice de verificadores catastrales.

Lima, 11 de junio del 2019.

Presidencia del Consejo Nacional de Catastro – República del Perú

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – Secretaría Técnica – L. Cutti F.

CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
Secretaría Técnica-SNCP

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
Presidente del Consejo Nacional de Catastro - SNCP

LUIS FÉLIX CUTTI FLORES
Director de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
Secretario Técnico-SNCP

Miembros

Ministerio de Cultura · COFOPRI · sunarp · Ministerio de Economía y Finanzas · SBN · Ministerio de Agricultura y Riego · ANGR · INGEMMET · Ministerio del Ambiente · Instituto Catastral de Lima · AMPE

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Lima

CAPITULO DE INGENIERIA AGRÍCOLA

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

CERTIFICADO

OTORGADO A:

JORGE ISAC OBREGON PUMA

Por su ASISTENCIA al SEMINARIO:

"Primer Seminario Nacional GPS Geodésico + Drone"
(10 horas Académicas)

San Isidro, 24 de Septiembre de 2017

PRESIDENTE

Ing. CIP. José Tomás Mendoza García
Presidente
CIA- CDL-CIP



Instituto de la Construcción y Gerencia, Instituto de la Construcción y Gerencia, Instituto de la Construcción y Gerencia, Instituto de la Construcción y Gerencia

ICG

INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION Y GERENCIA

DIPLOMA

Otorgado a:

EST. JORGE ISAC OBREGON PUMA

Por su participación en el Curso de Actualización Profesional:

SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE INMUEBLES

Diploma con Registro ICG: 9TSEM3EM73

Curso desarrollado con una totalidad de **20 horas lectivas.**

Se emite el presente **Diploma de Aprobación,** luego de
haber dado 5 evaluaciones y obtener Promedio final Dieciocho(18)
En señal de conformidad firman el Secretario y el Director Ejecutivo ICG
Lima, 21 de Enero de 2015

Secretario **Director Ejecutivo**

El presente Certificado esta Registrado en el Padrón de Certificados del Instituto de la Construcción y Gerencia, cualquier verificación realizarla a Email: icg@icgmail.org o en Web: www.construccion.org

Instituto de la Construcción y Gerencia, Instituto de la Construcción y Gerencia, Instituto de la Construcción y Gerencia, Instituto de la Construcción y Gerencia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE VIALIDAD Y GEOMÁTICA
CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA

CONSTANCIA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE VIALIDAD Y GEOMÁTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA.

Da constancia que el señor:

OBREGON PUMA, JORGE ISAC

En mérito de haber culminado satisfactoriamente el curso: ***TOPOGRAFÍA BÁSICA,*** *con una duración de 56 horas lectivas, realizado desde el 19 de octubre al 30 de noviembre del 2014, en el Centro de Capacitación Técnica del Departamento Académico de Vialidad y Geomática, habiendo obtenido la nota aprobatoria de:* **Diecisiete *(17).***

Se expide la presente constancia, para los fines que estime conveniente.

Lima, 22 de diciembre del 2014

ING. SAMUEL MORA QUIÑONES
Jefe del DAVG

ING. JORGE MENDOZA DUEÑAS
Coordinador del CCT-DAVG

ING. LUIS MANCO CÉSPEDES
Secretario Académico del DAVG

COFOPRI
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

VMT Ciudad Villa
Municipalidad de Villa María del Triunfo

CONSTANCIA

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y
La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo otorgan la presente constancia a:

JORGE ISAC OBREGON PUMA

Por su participación en el Forum:
"El Catastro como Herramienta para el desarrollo de los Pueblos",
realizado el día 11 de Julio del 2014.

Lima, 11 de julio de 2014

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
Dirección de Catastro COFOPRI

Marco A. Serpa Carlos
Director de Catastro - COFOPRI

Silvia Barrera Vásquez
Alcaldesa de Villa María del Triunfo

ADUNI
ASOCIACION DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
FUNDADA EL 10 DE ABRIL DE 1970

ASOCIACION DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

UNIMASTER

INSTITUCION DE ESTUDIOS SUPERIORES

CERTIFICADO

OTORGADO A:

OBREGON PUMA, JORGE ISAC

POR HABER APROBADO EL CURSO:

AUTOCAD 2012 (NIVEL II)

REALIZADO DEL: 06 DE SETIEMBRE AL 29 DE SETIEMBRE DE 2011

DURACION: 24 HORAS

NOTA : DIECISIETE

LIMA, 26 DE JULIO DE 2012

ASOCIACION DE DOCENTES DE LA - ADUNI - UNI
PRESIDENTE

Msc. Ing. Luis Alvarado Jaramillo
PRESIDENTE

ADUNI
ASOCIACION DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
FUNDADA EL 10 DE ABRIL DE 1970

ASOCIACION DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

UNIMASTER

INSTITUCION DE ESTUDIOS SUPERIORES

CERTIFICADO

OTORGADO A:

OBREGON PUMA, JORGE ISAC

POR HABER APROBADO EL CURSO:

AUTOCAD 2012 (NIVEL I)

REALIZADO DEL: 02 DE AGOSTO AL 25 DE AGOSTO DE 2011

DURACION: 24 HORAS

NOTA : DIECISIETE

LIMA, 26 DE JULIO DE 2012

ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA UNI - ADUNI - PRESIDENTE

Msc. Ing. Luis Alvarado Jaramillo
PRESIDENTE

Universidad Nacional Mayor De San Marcos
Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica
E.A.P. Ing. Geográfica

Universidad Nacional Federico Villarreal
Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo

CERTIFICADO

OTORGADO A:

OBREGON PUMA JORGE ISAC

Organizado por:

• Centro de Estudiantes de Ingeniería Geográfica UNMSM

CEIGA
CENTRO DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA

▪Centro de Investigación y Gestión del Agua UNFV

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** a la conferencia: **"Día Mundial de la Tierra"**, llevada a cabo el 20 de Abril del 2012, en el Auditorio "Rosa Alarco Larraburre" de la Biblioteca Central – Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Ciudad Universitaria de San Marcos, Abril del 2012.

DIRECTOR

Ing. Walter Arévalo Gómez
Director de la E.A.P. de Ingeniería Geográfica
UNMSM

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA AMBIENTAL Y ECOTURISMO
REPUBLICA DEL PERU

Dr. Elías A. Valverde torres
Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo - UNFV



INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

ENTE RECTOR DE LA CARTOGRAFÍA NACIONAL

CERTIFICADO

Otorgado a: JORGE ISAC OBREGÓN PUMA

Por su participación, como asistente, en la 1ra Conferencia "Aplicación de la Cartografía en el Desarrollo y la Defensa Nacional", realizada los días 03 y 04 de mayo de 2011, con motivo de la celebración de los 90 años del Instituto Geográfico Nacional, Ente rector de la Cartografía en Perú.

Lima, 04 de Mayo de 2011

Carlos Alfonso TAFUR GANOZA
General de División
Jefe del Instituto Geográfico Nacional

Ricardo Zacarías MORALES ZAPATA
Crl ING
Sub Jefe del IGN

90 años
CONTRIBUYENDO CON EL DESARROLLO Y LA DEFENSA NACIONAL

X ENCUENTRO CIENTÍFICO INTERNACIONAL DE INVIERNO
ECI 2011*i*

"Neantro Saavedra-Rivano"

Certificado

Se otorga a

JORGE ISAC OBREGON PUMA

Por su participación como

ASISTENTE

en el X Encuentro Científico Internacional de Invierno (ECI 2011i) desarrollado del 02 al 05 de agosto de 2011 en la ciudad de Lima, Perú.

Lima, 05 de agosto de 2011

Véronique Collin
Presidenta
Centro de Preparación para la Ciencia y Tecnología
Secretaría Ejecutiva Permanente del ECI

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

Escuela Académico Profesional de Ingeniería Geográfica

Certificado

Otorgado a:

JORGE OBREGÓN PUMA

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en la Conferencia **"Responsabilidad Ambiental"**, organizada por la E.A.P. de Ingeniería Geográfica conmemorando el Día Mundial del Medio Ambiente, realizada el 7 de junio del 2011, en el Auditorio Rosa Alarco Larrabure, Biblioteca Central - Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Lima, junio del 2011

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS * Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica * DECANO

Mg. Mario Campolluco Díaz

Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS * Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica * Escuela Académico Profesional de Ingeniería Geográfica * DIRECTOR

Ing. Walter Arévalo Gómez

Director

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL INGENIERÍA GEOGRÁFICA

CERTIFICADO

Se le otorga el presente certificado a:

Jorge Isac Obregón Puma

Por su participación en calidad de **Asistente** en la conferencia **"Construyendo un País: Ingenieros en el Desarrollo"**, realizada el día jueves 12 de noviembre del 2009, en el Auditorio de la Biblioteca Central Pedro Zulen de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos conmemorando el XXIX Aniversario Institucional de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Geográfica.

Ciudad Universitaria, 12 de Noviembre del 2009

M.sc. Carlos Francisco Cabrera Carrera
Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

Ing. Renán Alberto Pacheco Abad
Director de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Geográfica

Vicente Edgar Velásquez Meza
Jirón Sinchi Roca 2319 - Lince
Telef: 998 944 418
E-mail: edgarveme@gmail.com

RESUMEN

Magister en Gerencia Social por la Pontificia Universidad Católica del Perú.
Magister en Gerencia de Empresas Sociales para La Innovación Social y El Desarrollo Local por la Universidad EAFIT de Colombia.

Amplia experiencia en investigación, innovación, creación y gestión de proyectos de desarrollo. Especialista en el análisis de conflictos sociales, trabajo de campo en diferentes zonas geográficas del Perú y Metodologías cualitativas y cuantitativas.
Destaco por mí liderazgo, creatividad, gestión, disposición para trabajo en equipo, facilidad para interrelacionarme y capacidad para trabajar bajo presión.

Especial interés en temas de educación, energía, medio ambiente, cultura y gestión de conflictos sociales.

ESTUDIOS FORMATIVOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
Maestría en Gerencia social - 2019

UNIVERSIDAD EAFIT DE COLOMBIA
Gerencia de Empresas Sociales para La Innovación Social y El Desarrollo Local. - 2019

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
Diplomatura en Gerencia social – 2017

UNIVERSIDAD EAFIT DE COLOMBIA
IX Pasantía sobre Responsabilidad Social y Gerencia Social - 2015

ESAN
Diplomado Internacional en Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias - 2013

CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES (CARC- PUCP)
Diploma de especialización en Análisis, Gestión y Resolución de Conflictos Socioambientales - 2013

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA, TERRITORIO Y ENERGIAS - PUCP
Curso de especialización en Estudio de Impacto Social – 2012

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ
Facultad de Ciencias Sociales
Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Sociología - 2012

EXPERIENCIA LABORAL

01/12/2015 al 31/12/2019 VEME CONSULTORES SAC
Dirección de Proyectos

Responsable de la Gestión, Monitoreo y Evaluación en las siguientes áreas:
- Desarrollo y Deporte
- Proyectos de Desarrollo
- Prevención y Gestión de Conflictos Sociales
- Diagnósticos Sociales.

02/01/2019 al 31/12/2019 CAPITAL HUMANO SOCIAL
Especialista Social
Responsable del diseño e implementación del Monitoreo y prevención de conflictos sociales en la cuenca del Río Morona; así como también de realizar un mapa de actores y riesgo social. Encargado de liderar un estudio de percepción y opinión sobre la presencia de las empresas petroleras en la zona.

01/02/2017 al 15/11/2017 MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Orden Público
Dirección de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales

Asesor de la Región Oriente: Amazonas – Loreto – San Martin – Ucayali
Asesor de la Región Norte: Tumbes – Piura – Cajamarca – Lambayeque – La Libertad

Responsable de las siguientes actividades:
- Estrategias de relacionamiento y comunicación con las comunidades campesinas, comunidades indígenas, organizaciones sociales, entre otros grupos de la sociedad civil.
- Estrategias de comunicación, prevención y gestión de conflictos sociales.
- Diseño e implementación de herramientas de investigación cualitativa y cuantitativa
- Análisis y redacción de informes de evaluación, mapa de actores, mapa de riesgos y diagnósticos situacionales.
- Monitoreo y seguimiento de conflictos sociales y compromisos del MININTER

27/09/2016 al 31/01/2017 MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Seguridad Democrática
Dirección de Relaciones Comunitarias

Asesor de la Región Oriente: Amazonas – Loreto – San Martin – Ucayali
Asesor de la Región Sur: Cusco – Puno – Arequipa

Responsable de las siguientes actividades:
- Estrategias de relacionamiento y comunicación con las comunidades campesinas, comunidades indígenas, organizaciones sociales, entre otros grupos de la sociedad civil.
- Estrategias de comunicación, prevención y gestión de conflictos sociales.
- Diseño e implementación de herramientas de investigación cualitativa y cuantitativa
- Análisis y redacción de informes de evaluación, mapa de actores, mapa de riesgos y diagnósticos situacionales.
- Monitoreo y seguimiento de conflictos sociales y compromisos del MININTER

06/07/2016 al 14/09/2016 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Programa de Educación Básica Para Todos – UE 026
Responsable de supervisar la aplicación, revisión, verificación de los instrumentos de estudio de oferta y demanda 2016 de educación inicial y/o secundaria de EBR en marco del programa presupuestal incremento en el acceso, UGEL Lucanas, Parinacochas y Victor Fajardo, Región Ayacucho.

23/09/2015 al 23/10/2015 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA) - UE 026
Responsable del análisis y transcripción de entrevistas del Estudio sobre factores vinculados al uso de cuadernos de trabajo en lengua Originaria en las Regiones de Puno, Ayacucho y Junín.

29/10/2014 al 29/11/2014 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas – UE 026
Responsable del diseño de instrumentos cualitativos: Guías de grupos focales para profesores, especialistas, alumnos de primaria y secundaria.

20/08/2014 al 26/08/2014 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas- U.E. 026
Responsable de la sistematización de información de datos cuantitativos de instrumentos aplicados al estudio de reconocimiento a escuelas que presentan logros de aprendizaje e indicadores de adecuada gestión escolar.

15/04/2014 al 30/05/2015 EUSKADI CONSULTORES S.A.C
Proyecto “Línea Amarilla - Vía Parque Rímac”
Coordinador del área de Compensación, Adquisición de Predios y Reubicación
Relacionamiento, negociación y compensación con población afectada en las zonas de intervención asignadas. Administración de presupuesto consignado a zona de intervención.
Planificación de atención, ejecución y supervisión de acuerdos.

12/03/2014 al 19/03/2014 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Programa Educación Básica Para Todos– UE 026.
Coordinación y monitoreo de levantamiento y procesamiento de información cualitativa bajo metodología de entrevistas a profundidad y grupos focales.

06/01/2014 al 30/06/2014 QAPIRY CONSULTING S.A.C.
Coordinador de Estudios Cuantitativos
Encargado del diseño, implementación y monitoreo de los proyectos en las siguientes áreas: Elaboración de plantillas de digitación, Análisis y redacción del informe final.

15/07/2013 - 30/12/2013 LUNA VICTORIA &UCAÑAN ASOCIADOS S.A.C.
Coordinador de Estudios Cualitativos
Responsable de realizar Estudio de Opinión y Percepciones, Mapa de Actores y Mapa de Riesgos. Así como también supervisar, analizar y redactar informes finales.

01/04/2013 – 28/06/2013 QAPIRY CONSULTING S.A.C.
Coordinador de Estudios Cualitativos
Responsable del diseño e implementación de entrevistas personales, grupos focales y transcripciones.

09/07/2012 al 07/08/2012 APOYO Comunicación Corporativa
Especialista en estudios cualitativos.
Responsable de elaborar mapas de actores clave, entrevistas personales. Así como también de la sistematización y análisis de información recopilada en campo.

14/05/2012 – 03/07/2012 APOYO Comunicación Corporativa
Especialista en Estrategias de relacionamiento comunitario.
Responsable de la coordinación y supervisión de la campaña de sensibilización, planificación y ejecución del programa de relaciones comunitarias. También estuve encargado del estudio de opinión y percepciones mediante entrevistas a profundidad a líderes comunales

02/01/2012 al 31/08/2012 APOYO Comunicación Corporativa
Especialista en Estudios Cualitativos.
Responsable de elaborar mapa de actores y medios de comunicación, mediante entrevistas a profundidad. También estuve encargado del análisis y redacción de informes.

Especialista en Estrategias de Relacionamiento Comunitario
Responsable de mantener un canal de comunicación entre la empresa y población en la zona de intervención del proyecto, Recojo de información social, Monitoreo del cambio de percepciones de los principales actores sociales, así como también de las negociaciones y soluciones a probables conflictos.

12/04/2011 – 25/05/2011 ONG SNV Ex -Cooperación Holandesa
Especialista en Estudios Cualitativos
Etapa etnográfica del diagnóstico local para la implementación de programa de desarrollo Productivo Inclusivo en el ámbito de la Minera Raura. Responsable de la elaboración de herramientas de investigación y del estudio etnográfico a las familias residentes en Nueva Raura. Sistematizar y analizar la información recopilada en campo para la elaboración del informe final.

07/02/2011 – 11/04/2011 ONG SNV Ex -Cooperación Holandesa
Especialista en Estudios Cualitativos
Estudio de línea de base etnográfico con familias del área de influencia del proyecto Pucamarca de MINSUR.
Responsable del estudio etnográfico en familias residentes en Tacna y Vilavilani.
Diseño, aplicación, sistematización y análisis de la información recopilada en campo para la elaboración del informe final.

02/11/2010 – 31/12/2010 SASE CONSULTORES
Especialista en Estudios Cualitativos
Estudio de oferta y demanda sobre la educación inicial en las comunidades campesinas, ubicadas en el departamento de Huancavelica, provincia de Acobamba, distrito de Paucara.
Responsable de realizar entrevistas al jefe de hogar, directoras y profesoras de los centros iniciales. Realizar observaciones durante el desarrollo de las clases en los centros educativos iniciales.

23/06/2009 al 22/11/2009 APOYO COMUNICACIÓN CORPORATIVA
Especialista en Relaciones Comunitarias - Proyecto Votorantim
Responsable de mantener un canal de comunicación entre la empresa y población en la zona de intervención del proyecto, así como también de gestionar conflictos sociales.

02/10/2006 – 30/06/2009 INSTITUTO DE OPINIÓN PÚBLICA DE LA PUCP
Supervisor de campo, supervisor de mesa y encuestador en los sondeos mensuales que realiza la PUCP en Lima metropolitana.

EXPANSIÓN PROFESIONAL

Idioma

Inglés – Idiomas Católica
Nivel: Intermedio

Computación

Manejo de Windows, Microsoft Word, Excel y Power Point.
Nivel: Intermedio

REFERENCIAS LABORALES

Karime Pavez
Gerente General
Inclusiva Consulting
Teléfono: 933001723

Jorge Calderon
Jefe de Responsabilidad social
LIMA EXPRESA
Teléfono: 986616826

Maria Katia Filomeno
Gerente de Estudios de Reputación y Stakeholders
APOYO COMUNICACIÓN
Teléfono: 5133040

Bernardo Oliart
Director de Comunicación Empresarial y Manejo de Crisis
APOYO COMUNICACIÓN
Teléfono: 2053900

RUC N° 10428254258

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR

Domiciliado en: LIMA - LIMA - LINCE (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 24/01/2017

FECHA IMPRESIÓN: 21/01/2021

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Oficina de Normalización Previsional | Dirección de Producción

AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

CONSTANCIA DE AFILIACION

Nº 00029794 - 2013.DPR.GA/ONP - LEY Nº29903

Lima, 13 de Noviembre del 2013

Estimado(a) Señor(a)

VELASQUEZ MEZA, VICENTE EDGAR :

Es grato dirigirnos a usted, para informarle que se encuentra afiliado al Sistema Nacional de Pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones (Ley Nº 29903) y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 166-2013-EF) aprobado con fecha 07 de Julio de 2013.

Sus datos de afiliación son los siguientes:

Nombre Completo: VELASQUEZ MEZA, VICENTE EDGAR

Documento de identidad: DNI Nº 42825425

RUC: 10428254258

Recuerde que cada vez que gire recibo por honorarios deberá presentar esta constancia a su agente de retención, a fin de que éste realice la retención correspondiente a sus ingresos y efectúe, a través de la SUNAT, su aporte obligatorio al SNP. En caso de no contar con agente de retención, deberá realizar usted mismo dichas aportaciones al SNP.

Atentamente



NORA TORRES VALVERDE

Subdirectora de Gestión de Afiliados

PLATAFORMA VIRTUAL MAF ONLINE

Nota: Las condiciones y requisitos han sido debidamente informados y aceptados como condición previa a la opción de registro de datos para la afiliación.

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Oficina de Normalización Previsional | Dirección de Producción

AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

CONSTANCIA DE AFILIACION

Nº 00029794 - 2013.DPR.GA/ONP - LEY Nº29903

Lima, 13 de Noviembre del 2013

Estimado(a) Señor(a)

VELASQUEZ MEZA, VICENTE EDGAR :

Es grato dirigirnos a usted, para informarle que se encuentra afiliado al Sistema Nacional de Pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones (Ley Nº 29903) y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 166-2013-EF) aprobado con fecha 07 de Julio de 2013.

Sus datos de afiliación son los siguientes:

Nombre Completo: VELASQUEZ MEZA, VICENTE EDGAR

Documento de identidad: DNI Nº 42825425

RUC: 10428254258

Recuerde que cada vez que gire recibo por honorarios deberá presentar esta constancia a su agente de retención, a fin de que éste realice la retención correspondiente a sus ingresos y efectúe, a través de la SUNAT, su aporte obligatorio al SNP. En caso de no contar con agente de retención, deberá realizar usted mismo dichas aportaciones al SNP.

Atentamente



NORA TORRES VALVERDE

Subdirectora de Gestión de Afiliados

PLATAFORMA VIRTUAL MAF ONLINE

Nota: Las condiciones y requisitos han sido debidamente informados y aceptados como condición previa a la opción de registro de datos para la afiliación.

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:
10428254258 - VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR

Tipo Contribuyente:
PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO

Tipo de Documento:
DNI 42825425 - VELASQUEZ MEZA, VICENTE EDGAR

Nombre Comercial:
-

Fecha de Inscripción:
15/01/2007

Fecha de Inicio de Actividades:
15/01/2007

Estado del Contribuyente:
ACTIVO

Condición del Contribuyente:
HABIDO

Domicilio Fiscal:
-

Sistema Emisión de Comprobante:
MANUAL

Actividad Comercio Exterior:
SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidiad:
MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - CIIU 93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

RECIBO POR HONORARIOS

Sistema de Emisión Electrónica:

RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 24/11/2014

Emisor electrónico desde:

24/11/2014

Comprobantes Electrónicos:

RECIBO POR HONORARIO (desde 24/11/2014)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 21/01/2021 19:09

© 1997 - 2021 SUNAT Derechos Reservados

PONTIFICIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA

DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

confiere el grado de

Magíster en Gerencia Social

a don

VICENTE EDGAR VELASQUEZ MEZA

quien, después de haber cumplido como estudiante de la Escuela de Posgrado en la Maestría en Gerencia Social, con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó por dicho grado el día 17 de diciembre del 2020.

OCR 123265

POR TANTO: Viene a expedirle el presente DIPLOMA para que lo hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el 10 de febrero del 2021.

CARLOS MIGUEL GARATEA GRAU
RECTOR

ANIBAL EDUARDO ISMODES CASCON
DECANO

ROBERTO CARLOS REYNOSO PEÑAHERRERA
SECRETARIO GENERAL

JENNIFER KATHERINE ZARATE CORDOVA
SECRETARIA ACADÉMICA



Consta la aprobación del grado a que se refiere el diploma, bajo la modalidad de Tesis, número de registro o diploma: 123265

Cod. Univ:	008	Número resolución:	002/2021-GYT
Abreviatura G/T:	M	Fecha resolución:	10/02/2021
Tipo de emisión:	O	Modalidad estudios:	Presencial
Tipo documento:	DNI	Número documento:	42825425

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Otorgado por acuerdo del Consejo Universitario

adoptado en sesión del 10 de febrero del 2021.

ROBERTO CARLOS REYNOSO
PEÑAHERRERA
SECRETARIO GENERAL

El presente diploma y las firmas consignadas en él han sido emitidos a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil:"Artículo 141-A.-Formalidad

En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, esta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo.

Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Para comprobar la autenticidad del presente diploma, diríjase a: www.pucp.edu.pe/certificaciones

DR. MANUEL FORERO G.C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 1er. Piso - Lima
Central Telefónica 428-8330
Fax: 426-2286

REPÚBLICA DEL PERÚ

PONTIFICIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA

DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

confiere el grado de **Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Sociología**

a don **Vicente Edgar Velasquez Fleza**

natural de **Apurimac** quien, después de haber cumplido como estudiante de la Universidad con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó por dicho grado el día **27** de **junio** del **2012** **OCR 74333**

POR TANTO: Viene en expedirle el presente DIPLOMA para que lo hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el **11** de **julio** del **2012**

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO ACADÉMICO

ET LUX IN TENEBRIS LUCET
MCMXVII

LEGALIZACION AL DORSO



Consta la aprobación del .....grado..... a que se refiere este diploma, en el acta incluida en el legajo n.° ..... folio n.° .....

Diploma registrado bajo el n.° ..74333.....

Lima,....30... de .....julio..... del ....2012.

SECRETARIO ACADÉMICO

DR. MANUEL FORERO G.C
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya 1146 1er. Piso - Lim
Central Telefónica 428-8330
Fax: 426-2286

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Otorgado por acuerdo del Consejo Universitario

adoptado en sesión del ...11.... de .....julio..... del .....2012.....

RENÉ ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO GENERAL

Dr. MANUEL FORERO G. C.
NOTARIO DE LIMA
Jr. Carabaya No. 1146
Central Telefónica: 428-8330
Fax: 426-2286

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática reducida es reproducción exacta del documento que, en original, he tenido a la vista al que me remito en caso necesario y que dió orígen a esta copia. El Notario que certifica, no asume responsabilidad alguna por el contenido, legalidad y veracidadd el documento presentado. Arts. 110° y 111° de D.L. 1049 de Notariado.

Lima, 29 ABR 2013

Dr. MANUEL FORERO G. C.
Abogado Notario de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERÚ
NIHIL • PRIUS • FIDE

DOCUMENTO NO REDACTADO EN LA NOTARÍA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2021-410-A0000087-1

La Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado deja constancia de que VICENTE EDGAR VELASQUEZ MEZA, con código 20038238, optó el grado de Magíster en Gerencia Social el día 17 de diciembre de 2020. Su tesis LA GESTIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE LIBERACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL PROYECTO VIAL LÍNEA AMARILLA. UN ESTUDIO DE CASO: "LA ISLA CANTAGALLO" DISTRITO DEL RIMAC - POVINCIA DE LIMA PERIODO 2014 -2015 fue aprobada por unanimidad con la mención Muy Bien. La emisión del diploma correspondiente se encuentra en trámite.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

V°B°

Lima, 21 de enero de 2021

ANIBAL EDUARDO ISMODES CASCON
Decano

JENNIFER ZÁRATE CÓRDOVA
Secretaria académica

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil:
"Artículo 141-A. – Formalidad
En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo.Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."
Para comprobar la autenticidad de la presente constancia, diríjase a: **http://www.pucp.edu.pe/certificaciones**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Diploma de Especialización en Análisis, Gestión y Resolución de Conflictos Socioambientales

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos otorga el presente diploma a

Velasquez Meza, Vicente Edgar

Quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizado del 16 de abril al 12 de noviembre de 2012 con un total de 246 horas.

Lima, 6 de marzo de 2013

César Guzmán-Barrón Sobrevilla
Director

Gustavo Obando Castillo
Coordinador

Plan de estudios

Curso	Horas
Dinámica del Conflicto Socioambiental	27
Teoría y Práctica de Negociación	18
Marco Legal Aplicable a la Gestión Social y de Conflictos	18
Conflictos y Comunicación Interpersonal efectiva	21
Análisis y Evaluación de Conflictos	18
Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible	18
Taller I: Simulación Casuística de Negociación	27
Intervenciones de Comunicación para el Desarrollo	18
Participación Ciudadana en los procesos extractivos	18
Derecho de los Recursos Naturales y Derecho Ambiental	18
Gestión para el Desarrollo Sostenible y Proyectos de Desarrollo Local	18
Taller II: Aplicación de Mecanismos de Gestión y Resolución de Conflictos Socioambientales en los Subsectores Minero e Hidrocarburos	27
Total de horas	246

Inscrito bajo el N° 32,354 / DEP en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 08 de abril del 2013

Pontificia Universidad Católica del Perú
OFICINA CENTRAL DE REGISTRO

UNIVERSIDAD ESAN

Confiere a

Vicente Edgar Velásquez Meza

el

Diploma en Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Diplomado Internacional en Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social, desarrollado en 60 sesiones de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Lima, del 25 de agosto de 2012 al 20 de enero de 2013.

JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

Consta en el Registro de Diplomas de esta
Universidad a folio número ..1106.....

Jefe de Admisión y Registro

UNIVERSIDAD ESAN
SECRETARÍA GENERAL

CONSTANCIA No. 2021-410-A0000086-1

La Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado deja constancia de que VICENTE EDGAR VELASQUEZ MEZA, con código 20038238, egresó de la Maestría en Gerencia Social al concluir el ciclo MGS - D 2018-3.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 21 de enero de 2021

V°B°

ANIBAL EDUARDO ISMODES CASCON
Decano

JENNIFER ZÁRATE CÓRDOVA
Secretaria académica

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil:
"Artículo 141-A. – Formalidad
En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo.Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."
Para comprobar la autenticidad de la presente constancia, diríjase a: **http://www.pucp.edu.pe/certificaciones**

INTE-PUCP
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA, TERRITORIO Y ENERGÍAS RENOVABLES

PONTIFICIA **UNIVERSIDAD CATÓLICA** DEL PERÚ

INTE-CEEIA 080/2012

CONSTANCIA

El director del Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables de la Pontificia Universidad Católica del Perú deja constancia que:

VICENTE EDGAR VELÁSQUEZ MEZA

Ha participado en el curso **Estudio de Impacto Social** desarrollado del 17 de julio al 07 de agosto del 2012 cumpliendo 21 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud para los fines y usos a que hubiere lugar.

San Miguel, 07 de agosto de 2012

Dr. Augusto Castro
Director INTE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables
INTE / PUCP

Lic. Cecilia Bautista
Coordinadora Área de Capacitación

UNIVERSIDAD EAFIT

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

LA UNIVERSIDAD EAFIT Y

LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICAN QUE

VICENTE EDGAR VELASQUEZ MEZA

DNI 42825425

Asistió a la

IX PASANTÍA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GERENCIA SOCIAL

120 horas de actividades académicas

Medellín, Colombia, 16 de octubre de 2015

Manuel Esteban Acevedo Jaramillo
Decano Escuela de Administración
UNIVERSIDAD EAFIT

Mery Gallego Franco
Vicedecana Escuela de Administración
UNIVERSIDAD EAFIT

Marcela Chueca Márquez
Directora Maestría en Gerencia Social
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Oficina de Normalización Previsional | Dirección de Producción

AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

CONSTANCIA DE AFILIACION

Nº 00029794 - 2013.DPR.GA/ONP - LEY Nº29903

Lima, 13 de Noviembre del 2013

Estimado(a) Señor(a)

VELASQUEZ MEZA, VICENTE EDGAR :

Es grato dirigirnos a usted, para informarle que se encuentra afiliado al Sistema Nacional de Pensiones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones (Ley Nº 29903) y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 166-2013-EF) aprobado con fecha 07 de Julio de 2013.

Sus datos de afiliación son los siguientes:

Nombre Completo: VELASQUEZ MEZA, VICENTE EDGAR

Documento de identidad: DNI Nº 42825425

RUC: 10428254258

Recuerde que cada vez que gire recibo por honorarios deberá presentar esta constancia a su agente de retención, a fin de que éste realice la retención correspondiente a sus ingresos y efectúe, a través de la SUNAT, su aporte obligatorio al SNP. En caso de no contar con agente de retención, deberá realizar usted mismo dichas aportaciones al SNP.

Atentamente



NORA TORRES VALVERDE

Subdirectora de Gestión de Afiliados

PLATAFORMA VIRTUAL MAF ONLINE

Nota: Las condiciones y requisitos han sido debidamente informados y aceptados como condición previa a la opción de registro de datos para la afiliación.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **APOYO Comunicación Corporativa S.A.**, identificada con RUC No. 20371672151, debidamente representada por la Sra. Gabriela Llosa Bustamante, identificada con DNI Nº 1054402, con domicilio en Av. Armendáriz 424, Piso 2, Miraflores, en adelante denominada APOYO, y de la otra parte **Vicente Edgar Velásquez Meza**, con DNI. No. 42825425, con RUC No. 10428254258 y domicilio en Jirón Sinchi Roca 2319, Lince, en adelante EL CONSULTOR, en los términos y condiciones siguientes:

I. BASE LEGAL

El presente contrato se celebra dentro del régimen señalado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil, por lo que EL CONSULTOR tiene la condición de persona natural y prestadora de servicios independiente, no mediando vínculo laboral alguno entre las partes.

De acuerdo al régimen legal indicado en el acápite precedente, así como a lo establecido por el Decreto Legislativo No. 774 - Ley del Impuesto a la Renta - EL CONSULTOR prestará los servicios en un marco de absoluta y completa autonomía e independencia.

En tal sentido, EL CONSULTOR no estará sujeto a ningún tipo de control, horario ni subordinación alguna por parte de representantes o funcionarios de APOYO, por lo que los ingresos que perciba en retribución por sus servicios serán considerados rentas de cuarta categoría.

II. LAS PARTES

2.1 APOYO es una empresa dedicada a brindar servicios de asesoría en comunicación corporativa que incluye el diseño de estrategias de comunicación.

2.2 EL LOCADOR es un profesional que presta sus servicios en forma independiente a las personas naturales y jurídicas que así lo solicitan y que cuenta con la experiencia, calificación y medios para brindar el servicio requerido por APOYO.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

EL CONSULTOR se obliga a prestar sus servicios profesionales externos e independientes de asesoría en comunicación estratégica a favor de APOYO, bajo su propia cuenta y riesgo, los mismos que comprenden la realización de entrevistas en profundidad, relacionamiento con medios así como servicios de monitoreo de actores claves y situación vecinal en proyectos de relacionamiento vecinal, entre otros.

La prestación de los servicios por parte de EL CONSULTOR se realizará cada vez que APOYO se lo solicite.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **APOYO Comunicación Corporativa S.A**, con RUC N° 20371672151, debidamente representada por la Sra. Gabriela Llosa Bustamante, identificada con DNI N° 1054402, con domicilio en Av. Armendáriz 424, Piso 2, Miraflores, en adelante APOYO; y de la otra parte **Vicente Edgar Velásquez Meza**, con DNI. No. 42825425 y domicilio en Calle Sinchi Roca 2319, Lince, en adelante EL LOCADOR; en los términos y condiciones siguientes:

I. BASE LEGAL

1.1 El presente contrato se celebra dentro del régimen señalado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil, por lo que EL LOCADOR tiene la condición de persona natural y prestadora de servicios independiente, no mediando vínculo laboral alguno entre las partes.

1.2 De acuerdo al régimen legal indicado en el acápite precedente, así como a lo establecido por el Decreto Legislativo No. 774 - Ley del Impuesto a la Renta - EL LOCADOR prestará los servicios en forma independiente y con autonomía sin estar sujeto a horario fijo o mínimo, subordinación o asistencia obligatoria por lo que los ingresos que perciba en retribución por sus servicios serán considerados rentas de cuarta categoría.

II. LAS PARTES

2.1 APOYO es una empresa dedicada a brindar servicios de asesoría en comunicación corporativa que incluye el diseño de estrategias de comunicación.

Como parte de sus servicios, APOYO ha sido contratada por la Sociedad Peruana de Gastronomía para que realice la implementación de una estrategia de relacionamiento vecinal con los vecinos de la zona de influencia directa de la Feria Gastronómica Mistura 2012 (Proyecto Mistura 2012), los que incluyen actividades de campo en la zona de influencia para atender los requerimientos diarios del relacionamiento vecinal.

2.2 EL LOCADOR es un profesional que presta sus servicios en forma independiente a las personas naturales y jurídicas que así lo solicitan y que cuenta con la experiencia, calificación y medios para brindar el servicio requerido por APOYO.

III. OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente documento APOYO contrata a EL LOCADOR a fin de que brinde sus servicios en el desarrollo de las actividades de campo como parte del servicio de asesoría de relaciones vecinales a cargo de APOYO para el Proyecto Mistura 2012, que consisten en sostener reuniones informativas (uno a uno) para presentar dicho proyecto a los vecinos de la zona de influencia directa de los mismos.

Para dichos efectos EL LOCADOR entregará informes diarios y semanales sobre el avance de sus servicios así como un informe final.

APOYO
COMUNICACION
CORPORATIVA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **APOYO Comunicación Corporativa S.A.**, con RUC N° 20371672151, debidamente representada por su Director Gerente, Sr. Gabriel Ortiz de Zevallos Madueño, identificado con DNI N° 07852645, con domicilio en Av. Camino Real N° 390, Piso 11 – San Isidro, en adelante **APOYO**; y de la otra parte **Vicente Edgar Velásquez Meza**, con DNI. No. 42825425, con RUC No. 10428254258 y domicilio en Jirón Sinchi Roca 2319, Lince, en adelante **EL LOCADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

I. BASE LEGAL

1.1 El presente contrato se celebra dentro del régimen señalado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil, por lo que **EL LOCADOR** tiene la condición de persona natural y prestadora de servicios independiente, no mediando vínculo laboral alguno entre las partes.

1.2 De acuerdo al régimen legal indicado en el acápite precedente, así como a lo establecido por el Decreto Legislativo No. 774 - Ley del Impuesto a la Renta - **EL LOCADOR** prestará los servicios en forma independiente y con autonomía sin estar sujeto a horario fijo o mínimo, subordinación o asistencia obligatoria por lo que los ingresos que perciba en retribución por sus servicios serán considerados rentas de cuarta categoría.

II. LAS PARTES

2.1 **APOYO** es una empresa dedicada a prestar asesoría en el campo de las comunicaciones, especialmente en las áreas de marketing global, publicidad, imagen empresarial e institucional.

Como parte de sus servicios, **APOYO** ha sido contratada para que realice el diseño e implementación de una estrategia de relacionamiento social de un proyecto de construcción, que incluye actividades de campo en la zona de influencia para atender los requerimientos del relacionamiento social.

2.2 **EL LOCADOR** es un profesional que presta sus servicios en forma independiente a las personas naturales y jurídicas que así lo solicitan y que cuenta con la experiencia, calificación y medios para brindar el servicio requerido por **APOYO**.

III. OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente documento **APOYO** contrata a **EL LOCADOR** a fin de que brinde sus servicios en el desarrollo de las actividades de campo como parte del servicio de asesoría de relacionamiento social a cargo de **APOYO**.

EL LOCADOR estará presente en la zona de influencia para atender los requerimientos del relacionamiento social. Será responsable de elaborar informes del sobre el desarrollo del proyecto en la zona así como de alertar ante cualquier riesgo social que pueda enfrentar el proyecto.

APOYO
COMUNICACION
CORPORATIVA

APOYO
DESDE 1977

Afiliada a:
WEBER SHANDWICK

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte **APOYO Comunicación Corporativa S.A**, con RUC N° 20371672151, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Sr. Gabriel Ortiz de Zevallos Madueño, identificado con DNI N° 07852645, con domicilio en Av. Armendáriz 424, Piso 2, Miraflores, en adelante **APOYO**; y de la otra parte **Vicente Edgar Velásquez Meza**, con DNI. No. 42825425 y domicilio en Calle Sinchi Roca 2319, Lince, en adelante **EL LOCADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

I. BASE LEGAL

1.1 El presente contrato se celebra dentro del régimen señalado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil, por lo que **EL LOCADOR** tiene la condición de persona natural y prestadora de servicios independiente, no mediando vínculo laboral alguno entre las partes.

1.2 De acuerdo al régimen legal indicado en el acápite precedente, así como a lo establecido por el Decreto Legislativo No. 774 - Ley del Impuesto a la Renta - **EL LOCADOR** prestará los servicios en forma independiente y con autonomía sin estar sujeto a horario fijo o mínimo, subordinación o asistencia obligatoria por lo que los ingresos que perciba en retribución por sus servicios serán considerados rentas de cuarta categoría.

II. LAS PARTES

2.1 **APOYO** es una empresa dedicada a brindar servicios de asesoría en comunicación corporativa que incluye el diseño de estrategias de comunicación.

Como parte de sus servicios, **APOYO** ha sido contratada por la empresa Cencosud Perú S.A para que realice el diseño e implementación de una estrategia de relacionamiento social con los vecinos de la zona de influencia directa de los Proyectos de Construcción Basadre, El Polo y Morro Solar, los que incluyen actividades de campo en la zona de influencia de los proyectos para atender los requerimientos diarios del relacionamiento vecinal.

2.2 **EL LOCADOR** es un profesional que presta sus servicios en forma independiente a las personas naturales y jurídicas que así lo solicitan y que cuenta con la experiencia, calificación y medios para brindar el servicio requerido por **APOYO**.

III. OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente documento **APOYO** contrata a **EL LOCADOR** a fin de que brinde sus servicios en el desarrollo de las actividades de campo como parte del servicio de asesoría de relaciones vecinales a cargo de **APOYO** para los Proyectos Basadre y Morro Solar, que consisten en sostener reuniones informativas (uno a uno) para presentar dichos proyectos a los vecinos de la zona de influencia directa de los mismos.

IV. PLAZO

Los servicios a cargo de **EL LOCADOR** se realizarán dentro del plazo comprendido desde el 14 de mayo 2012 al 3 de julio 2012. No obstante podrá ser resuelto en forma encausada mediante

CONSTANCIA DE SERVICIOS

Por medio de la presente tengo el gusto de recomendar a **VICENTE EDGAR VELASQUEZ MEZA** identificado con **DNI N°42825425.**

El señor Velasquez, ha prestado sus servicios profesionales a la empresa que represento **CAPITAL HUMANO Y SOCIAL S.A.,** como consultor externo especialista en Conflictos Sociales en el marco del Proyecto Rio Morona, que inició el 01 de enero del 2019 y culminó el 31 de diciembre del 2019, desarrollando las siguientes actividades:

- Análisis de conflictos sociales a nivel local y nacional.
- Diseño e implementación de un plan de monitoreo de conflictos sociales en la cuenca del Rio Morona.
- Diseño e implementación de estudios cualitativos sobre conflictos sociales en la cuenca del Rio Morona.

Durante el tiempo que duró su labor, demostró eficiencia, honestidad y puntualidad para el desarrollo de sus actividades.

Su desempeño ha sido bastante satisfactorio y estoy seguro de que tendrá un impecable desempeño en las labores que decida emprender.

Lima, 05 de enero de 2020

Ricardo Valdés Cavassa
Gerente General
Capital Humano y Social S.A.

Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo
León de La Fuente 110, Lima 17 - Perú
Telfs.: (511) 613-8300 / (511) 613-8301 Fax: (511) 613-8308
postmaster@desco.org.pe

CERTIFICADO

El Centro de Estudios y Promoción del desarrollo

desco certifica que el Señor:

Edgar Velasquez

colaboró con la elaboración del **Diagnóstico Urbanístico de la Quebrada Santa María** durante la primera semana de Agosto del 2006 en el marco del proyecto "*Nueva Esperanza: Mejoramiento de Nuevos Barrios de Lima Sur a través de la participación en su desarrollo*", ejecutado por la Línea de Mejoramiento de Barrios del Programa Urbano **desco**.

Lima, 10 de Agosto 2006

Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo desco

Ramiro García Quispe
Coordinador de la Línea de Mejoramiento de Barrios
Programa Urbano
desco

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo a plazo fijo bajo la modalidad de **Servicio Específico** que celebran al amparo del Art. 63° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S N° 003-97-TR, y normas complementarias, de una parte **EUSKADI CONSULTORES S.A.C.** con R.U.C. N° 20551533965 y domicilio fiscal en Pasaje Picasso 164, San Borja, Lima, debidamente representada por la Gerente Administrativo, Sra. Gisela Lucia Castro Headrington, identificada con DNI Nº 72039080, a quien adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte el Sr. VICENTE EDGAR VELASQUEZ MEZA, con DNI N° 42825425, domiciliado en Jr. Sinchi Roca 2319, Lince, Lima, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**; en términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 12 de noviembre de 2009, la sociedad LINEA AMARILLA S.A.C. (en adelante LA CONCESIONARIA) suscribió con la Municipalidad Metropolitana de Lima en representación del Estado Peruano el contrato de concesión del Proyecto Línea Amarilla (hoy, Vía Parque Rímac), que consiste en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de nuevas vías urbanas, así como el mejoramiento, la operación y mantenimiento de las vías urbanas existentes.

Posteriormente, la CONCESIONARIA decidió contratar los servicios de una empresa a fin de encargar la ejecución del Plan de Compensación y Liberación de áreas o predios que serán afectados por el Proyecto Vía Parque Rímac, que a su vez consiste en la creación y gestión del Area de Compensación, Adquisición de Predios y Reubicación; que a su vez, se subdivide en: a) Área de Negociación, Compensación y Reubicación y, b) Área de Adquisición de Predios y Saneamiento. Para ello, convocaron a EL EMPLEADOR y, bajo este contexto, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios en virtud del cual EL EMPLEADOR asume el compromiso y la obligación de la creación y gestión de las áreas de trabajo mencionadas por el plazo de un (01) año.

La circunstancia mencionada en el parágrafo precedente determina la necesidad de contratar a EL TRABAJADOR, con el propósito de participar en la conformación de los equipos de trabajo antes detallados. Consecuentemente, atendiendo a las especiales cualificaciones y experiencia previa de EL TRABAJADOR, se deja constancia de la causa de celebración de este contrato.

1.2. EL TRABAJADOR declara que tiene perfecto conocimiento de la existencia y vigencia del Contrato de Servicios, así como el impacto y consecuencias de todos estos instrumentos y situaciones respecto de la prestación de los servicios materia del presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR bajo la modalidad de "Servicio específico", a fin de que asuma y desempeñe el cargo de Responsable del Area de Compensación, Adquisición de Predios y Reubicación, tal cual se detalla en los antecedentes del presente contrato.

TERCERO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO DE OPINIÓN PÚBLICA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA

A quien corresponda:

Mediante la presente dejo constancia que el señor **VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR,** identificado con DNI 42825425, se ha desempeñado como supervisor de campo, supervisor de mesa y encuestador en los sóndelos mensuales de opinión y estudios realizados por el Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Período, marzo del 2006 a junio del 2009.

En sus participaciones ha demostrado mucho interés y motivación en el trabajo realizado, desenvolviéndose con puntualidad y eficiencia en las tareas encomendadas.

Se expide la presente constancia a pedido del interesado para los fines que considere convenientes.

San Miguel, 10 de agosto de 2012.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ - INSTITUTO DE OPINIÓN PÚBLICA - DIRECCIÓN

Sandro Macassi Lavander
Jefe de Proyectos
Instituto de Opinión Pública
Pontificia Universidad Católica del Perú

LUNA VICTORIA & UCAÑAN Asociados S.A.C.

CONSTANCIA DE TRABAJO

Lima, 15 de Octubre del 2014.

A quien corresponda:

Por medio de la presente tengo el gusto de recomendar a **Vicente Edgar Velásquez Meza** identificado con DNI N°**42825425**.

Vicente ha prestado sus servicios profesionales a la empresa que represento, **LUNA VICTORIA & UCAÑAN Asociados S.A.C**. en el proyecto "Sistematización de Información Cuantitativa" desde el 15 de Julio hasta el 30 Diciembre de del 2013.
Demostrando:

- Experiencia en Digitación de Encuestas
- Experiencia en Supervisión de Digitación de Encuestas

Fue responsable de coordinar y supervisar el óptimo desarrollo del proyecto, de la administración de instrumentos de investigación cuantitativa, de la elaboración y redacción de informes diarios y semanales, de la sistematización y análisis de datos. Así mismo realizó presentaciones finales para cada una de las consultorías que tuvo a su cargo. Durante el tiempo que duró su labor demostró eficiencia, honestidad y puntualidad para el desarrollo de sus actividades.

Su desempeño ha sido bastante satisfactorio y estoy seguro de que Vicente tendrá un impecable desempeño en las labores que decida emprender.

Sin otro particular me despido.

Atentamente

Manuel Ucañan Castellanos
Gerente General
LUNA VICTORIA & UCAÑAN Asociados S.A.C.

Calle Ayacucho, Mz U Lt. 51
Urb. Santa Patricia
Tel. 3492716

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 15.06.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000826

Nº Exp. SIAF : 0000001960

Dia	Mes	Año
01	02	2016

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 000784
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. C CCI : 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE INFORMACION - DIGEIBIRA SINAD 16462

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100380236	SERVICIO	SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE INFORMACION DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA, INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICOS EDUCATIVOS EN AMBITOS RURALES / DIGEIBIRA / U.E 026 CONTAR CON EL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE AUDIOS CORRESPONDIENTES A ENTREVISTAS DEL ESTUDIO, EVALUACIÓN DEL IMPACTO CUALITATIVO DE AP-PELA Y SPI EN LAS REGIONES DE AMAZONAS, CUSCO Y LAMBAYEQUE. *ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Según términos de referencia *PRODUCTO A ENTREGAR: Según términos de referencia --- *PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta 20 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. *FORMA DE PAGO: Única Armada s/ 4,200.00, previa conformidad de servicio. *PRECIO INCLUYE IMPUESTO DE LEY. "En caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto de las contrataciones directas, se aplicara al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.	4,200.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0566	22.047.0104.9002.3999999.5001927	1 - 00	2.3. 2 7.11 99	4,200.00

Van ... S/. 4,200.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CINTHIA DEL CARMEN MOGOLLON CRUZ V°B° C.M.C.	JAVIER FRANCISCO ALVARADO DIAZ Coordinador de Ejecución Contractual RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	ABOG. LAURA M. LIMA TORRES RESPONSABLE DE ALMACEN Y PATRIMONIO SERVICIOS AUXILIARES Jefa de la Oficina de Logistica	Fecha: Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000826

Nº Exp. SIAF : 0000001960

Dia	Mes	Año
01	02	2016

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 000784
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. C CCI : 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Nº Contrato :
	Moneda : S/. T/C :

Concepto : SERVICIO DE SISTEMATIZACION DE INFORMACION - DIGEIBIRA SINAD 16462

Vienen ... 4,200.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de la siguiente forma: Penalidad Diaria=0.10 x Monto F x Plazo en días Donde F tendrá los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25 "Al llegar al monto máximo de la penalidad el MED podrá resolver las Órdenes de Compra o Servicio por incumplimiento y tomara las acciones legales que correspondan. Cláusula Expresa para Resolución: En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad podrá resolver el contrato con la sola comunicación de tal decisión. La Entidad podrá valerse de la presente cláusula resolutoria, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil.	
* * * * * * * * * *	* * * * * * * *	(CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.

TOTAL S/. 4,200.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO Nº193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CINTHIA DEL CARMEN MOGOLLON CRUZ	JAVIER FRANCISCO ALVARADO DIAZ Coordinador de Ejecución Contractual RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	ABG. LAURA SUNA TORRES Jefa de la Oficina de Logística RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

Fecha
Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 16.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0007791

Nº Exp. SIAF : 0000022150

Dia	Mes	Año
06	07	2016

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	**Nº Cuadro Adquisic:** 008742
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. C CCI : 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	**Tipo de Proceso :** ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10428254258 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/. T/C :

Concepto : APLICACIÓN, ANÁLISIS, REVISIÓN Y VERIFIC. DE LOS INSTRUM.ESTUDIO OFERTA Y DEMANDA -AYACUCHO (123123)

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100385281	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA DE APLICACIÓN, ANÁLISIS Y REVISIÓN DE INSTRUMENTOS DEL ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA EN EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR (DIGEBR) - U.E. 026 * SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA APLICACIÓN, ANÁLISIS, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA 2016 DE EDUCACIÓN INICIAL Y/O SECUNDARIA DE EBR EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INCREMENTO EN EL ACCESO, UGELs LUCANAS , PARINACOCHAS Y VICTOR FAJARDO - REGIÓN AYACUCHO. * ACTIVIDADES A DESARROLLAR: SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA * PRODUCTO A ENTREGAR: SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA * PLAZO DE EJECUCIÓN : HASTA 65 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. * FORMA DE PAGO : S/. 9,584.00 EN 01 ARMADA, PREVIA CONFORMIDAD DE SERVICIO. *PRECIO INCLUYE IMPUESTO DE LEY. "En caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto de las contrataciones directas, se aplicara al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió	9,584.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0658	22.047.0105.0091.3000515.5002780	1 - 00	2.3. 2 7.11 99	9,584.00

Van ... S/. 9,584.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GLORIA MARIA PEREZ ROSALES	JORGE MARTIN GOMEZ HERRERA	Abog. LAURA M. LUNA TORRES	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 16.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0007791

Nº Exp. SIAF : 0000022150

Día	Mes	Año
06	07	2016

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 008742
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. C CCI : 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : APLICACIÓN, ANÁLISIS, REVISIÓN Y VERIFIC. DE LOS INSTRUM.ESTUDIO OFERTA Y DEMANDA -AYACUCHO (123123)

Vienen ... 9,584.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de la siguiente forma: Penalidad Diaria=0.10 x Monto F x Plazo en días Donde F tendrá los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25 Al llegar al monto máximo de la penalidad el MED podrá resolver las Órdenes de Compra o Servicio por incumplimiento y tomara las acciones legales que correspondan. Cláusula Expresa para Resolución: En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad podrá resolver el contrato con la sola comunicación de tal decisión. La Entidad podrá valerse de la presente cláusula resolutoria, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil".	
* * * * * * * * *		* * * * * *(NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * *	

TOTAL S/. 9,584.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS RUC : 20380795907
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GLORIA MARIA PEREZ ROSALES	JORGE MARTIN GOMEZ HERRERA Coordinador(a) de Ejecución Contractual RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Abog. FAVIAN MIRANDA TORRES Jefa de la Oficina de Logística	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 02.14.03.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0013608

Nº Exp. SIAF : 27237

Dia	Mes	Año
10	11	2014

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	**Nº Cuadro Adquisic:** 013828
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. CDRA. 11 AV. CANEVARO) 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	**Tipo de Proceso :** ASP
	Nº Contrato : CD-9947-2014
RUC : 10428254258 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/. **T/C :**

Concepto : SINAD 181453-CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCMNICA PARA LA SISTEMATIZA

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100380305	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS / UE. 026 ENTREGABLE: UNICO ENTREGABLE: HASTA 20 (VEINTE) DIAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO; CONTENIENDO; SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE EXPEDIENTE DE CONTRATACION EN LOS FOLIOS N° 29 AL N° 30 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO. ART. N° 142 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF *PRECIO INCLUYE IMPUESTO DE LEY. "En caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto de las contrataciones directas, se aplicara al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de la siguiente forma: Penalidad Diaria=0.10 x Monto	10,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0124	22.006.0008.9002.3999999.5003934	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		10,000.00

Van ... S/.	**10,000.00**

Total	:	10,000.00
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	10,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JAIME ALIAGA ESCOBEDO	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES LUIS A. TAPIA SORIANO Coordinador de Ejecución Contractual	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES Abog. LAURA M. LUNA TORRES Jefa de la Unidad de Abastecimiento

Fecha
Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 02.14.03.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0013608

Nº Exp. SIAF : 27237

Dia	Mes	Año
10	11	2014

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 013828
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. CDRA. 11 AV. CANEVARO) 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato : CD-9947-2014
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : SINAD 181453-CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCMNICA PARA LA SISTEMATIZA

Vienen ... 10,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		F x Plazo en días Donde F tendrá los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25 "Al llegar al monto máximo de la penalidad el MED podrá resolver las Órdenes de Compra o Servicio por incumplimiento y tomara las acciones legales que correspondan. Cláusula Expresa para Resolución: En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad podrá resolver el contrato con la sola comunicación de tal decisión. La Entidad podrá valerse de la presente cláusula resolutoria, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil.	
* * *	* * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.

TOTAL S/. 10,000.00

Total :	10,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	10,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JAIME ALIAGA ESCOBEDO			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

MINISTERIO DE EDUCACIÓN REVISADO V°B° LAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Unidad de Ejecución Contractual

LUIS A. TAPIA SORIANO
Coordinador de Ejecución Contractual

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Unidad de Abastecimiento

Abog. LAURA M. LUNA TORRES
Jefa de la Unidad de Abastecimiento

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
versión 13.04.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001616

Nº Exp. SIAF : 0000003558

Dia	Mes	Año
12	03	2014

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 001718
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. CDRA. 11 AV. CANEVARO) 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato : SD: 1150
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : SINAD: 35997 SERVICIO PARA TRANSCRIPCION DE ENTREVISTA SOBRE ESCUELAS EXITOSAS

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
701000020018	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSCRIPCION Servicio para transcripción de entrevistas sobre escuelas existosas SINAD: 35997 Area usuaria: Dirección de Investigación y Documentación Educativa. * Actividades: - La Oficina usuaria entrega los audios de entrevistas a transcribir Entregables:Hasta 07 días calendarios,del día siguiente de notificada la Orden de Servicio Documento final del servicio: - Documento final conteniendo las transcripciones. El documento final de la transcripción se entregarán en versión original impresa y en versión digital (documento en formato Word). Siendo entregados en un CD-ROM. Todos los productos se entregarán por mesa de partes del MINEDU. * Plazo de ejecución: Hasta 07 días calendarios,del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. Monto total: S/. 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), en una sola armada. * Forma de pago: Previa conformidad del área usuaria. En caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto de las contrataciones directas, se aplicara al contratista una penalidad por	1,400.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/.
0127	22.047.0105.9002.3999999.5004595	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		1,400.00

Van ... S/. 1,400.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
AUGUSTO ESPINOZA URETA			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO SERV. AUXILIARES	

MINISTERIO DE EDUCACION - Unidad de Ejecución Contractual
JORGE MARTIN GÓMEZ HERRERA
Coordinador de Ejecución Contractual

MINISTERIO DE EDUCACION - Unidad de Abastecimiento
JOSÉ ANTONIO BELLIDO SUAREZ
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe enviar a su Facturador la OC/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logistica
versión 13.04.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001616

Nº Exp. SIAF : 0000003558

Dia	Mes	Año
12	03	2014

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 001718
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. CDRA. 11 AV. CANEVARO) 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato : SD: 1150
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : SINAD: 35997 SERVICIO PARA TRANSCRIPCION DE ENTREVISTA SOBRE ESCUELAS EXITOSAS

Vienen ... 1,400.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) de contrato vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculara de la siguiente forma: Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x plazo en días Donde F tendrá los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes servicios y ejecución de obras: F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25 b.2) Para Obras: F = 0.15 Cuando se llegue al monto máximo de la penalidad el MED podrá resolver las Órdenes de Compra o de Servicio por incumplimiento y tomará las acciones legales que correspondan. Cláusula Expresa para Resolución: En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad podrá resolver el contrato con la sola comunicación de tal decisión. La Entidad podrá valerse de la presente cláusula resolutoria, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil.	
* * *	* * * * * * *	* * * * * * * * * (UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * * *	* * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.

TOTAL S/. 1,400.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
AUGUSTO ESPINOZA URETA			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

MINISTERIO DE EDUCACION - Coordinación Contractual

JORGE MARTÍN GÓMEZ HERRERA
Coordinador de Ejecución Contractual

MINISTERIO DE EDUCACION - Unidad de Abastecimiento

JOSÉ ANTONIO BELLIDO SUÁREZ
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

NOTA IMPORTANTE:
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la OS.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 02.14.01.01

ORDEN DE SERVICIO Nº 0008765

Nº Exp. SIAF : 0000017589

Dia	Mes	Año
20	08	2014

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	**Nº Cuadro Adquisic:** 008917
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. CDRA. 11 AV. CANEVARO) 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	**Tipo de Proceso :** ASP
	Nº Contrato : CD-6150-2014
RUC : 10428254258 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/. **T/C :**

Concepto : SINAD 123775 - CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100380305	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA * DEPENDENCIA SOLICITANTE: - DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - U.E. 026 * OBJETO DE LA CONTRATACION: - CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA SISTEMATIZACION DE INFORMACION DE DATOS CUANTITATIVOS DE INSTRUMENTOS APLICADOS AL ESTUDIO DE RECONOCIMIENTOA ESCUELAS QUE PRESENTAN LOGROS DE APRENDIZAJES E INDICADORES DE ADECUADA GESTION ESCOLAR. * ACTIVIDADES A DESARROLLAR: - ELABORACION DEL DOCUMENTO "CRONOGRAMA DE TRABAJO". - DISEÑO DE PLANTILLAS DE DIGITACION. - REALIZAR LOS PROCESOS DE CONSISTENCIA DE LA BASE DE DATOS. - ELABORACION DE DICCIONARIO DE VARIABLES. * ENTREGABLE: UNICO ENTREGABLE, HASTA LOS CINCO (5) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. - DOCUMENTO "CRONOGRAMA DE TRABAJO" - PLANTILLAS DE DIGITACION. - DOCUMENTOS "INFORME DE DIGITACION" - BASE DE DATOS. - DICCIONARIO DE DATOS. * MONTO TOTAL DEL SERVICIO Y MODALIDAD DE PAGO:	10,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0124	22.006.0008.9002.3999999.5003934	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		10,000.00

Van ... S/.	**10,000.00**
Total :	10,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	10,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JAIME ALIAGA ESCOBEDO			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de esta O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios y autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

JORGE MARTIN GÓMEZ HERRERA
Jefe(e) de Ejecución Contractual

Abog. LAURA M. LUNA TORRES
Jefa de la Unidad de Abastecimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 02.14.01.01

ORDEN DE SERVICIO Nº 0008765

Nº Exp. SIAF : 0000017589

Dia	Mes	Año
20	08	2014

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	**Nº Cuadro Adquisic:** 008917
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. CDRA. 11 AV. CANEVARO) 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 10428254258 **Teléfono :** **Fax :**	**Nº Contrato :** CD-6150-2014
	Moneda : S/. **T/C :**

Concepto : SINAD 123775 - CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS

Vienen ... 10,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		DIEZ MIL Y 00/100 (S/. 10,000.00) NUEVO SOLES UNICO PAGO PREVIA CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA USUARIA. "En caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto de las contrataciones directas, se aplicara al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de la siguiente forma: Penalidad Diaria=0.10 x Monto F x Plazo en días Donde F tendrá los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25 "Al llegar al monto máximo de la penalidad el MED podrá resolver las Órdenes de Compra o Servicio por incumplimiento y tomara las acciones legales que correspondan. Cláusula Expresa para Resolución: En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad podrá resolver el contrato con la sola comunicación de tal decisión.	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.

Van ... S/. 10,000.00

Total :	10,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	10,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JAIME ALIAGA ESCOBEDO	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES JORGE MARTÍN GÓMEZ HERRERA Jefe de Ejecución Contractual	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES Abog. LAURA M. LUNA TORRES Jefa de la Unidad de Abastecimiento

Fecha
Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 02.14.01.01

ORDEN DE SERVICIO Nº 0008765

Nº Exp. SIAF : 0000017589

Dia	Mes	Año
20	08	2014

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	**Nº Cuadro Adquisic:** 008917
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. CDRA. 11 AV. CANEVARO) 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	**Tipo de Proceso :** ASP
	Nº Contrato : CD-6150-2014
RUC : 10428254258 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/. **T/C :**

Concepto : SINAD 123775 - CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE DATOS

Vienen ... 10,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		La Entidad podrá valerse de la presente cláusula resolutoria, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil.	
* * *	* * * * * * *	* * * * * * * * * * * * (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.

TOTAL S/.	**10,000.00**
Total :	10,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	10,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JAIME ALIAGA ESCOBEDO			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° JORGE MARTÍN GÓMEZ HERRERA Coordinador de Ejecución Contractual

Abog. LAURA M. LUNA TORRES Jefa de la Unidad de Abastecimiento

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Módulo de Logística
Versión 02.14.03.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0014827

Nº Exp. SIAF : 0000029434

Dia	Mes	Año
20	11	2014

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	**Nº Cuadro Adquisic:** 015201
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. CDRA. 11 AV. CANEVARO) 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	**Tipo de Proceso :** ASP
	Nº Contrato : CD-10942-2014
RUC : 10428254258 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/. **T/C :**

Concepto : SINAD 190575-SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTAS PARA EL ESTUDIO DE USO DEL TIEMPO Y OTRAS VARIABLES

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
701000020018	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSCRIPCION DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA / UE. 026 ENTREGABLE: UNICO ENTREGABLE: HASTA 15 (QUINCE) DIAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO; CONTENIENDO; SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE EXPEDIENTE DE CONTRATACION EN LOS FOLIOS N° 13 AL N° 15 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO. ART. N° 142 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF *PRECIO INCLUYE IMPUESTO DE LEY. "En caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto de las contrataciones directas, se aplicara al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de la siguiente forma: Penalidad Diaria=0.10 x Monto	7,650.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0047	22.047.0105.0090.3000388.5003146	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		7,650.00

Van ... S/.	**7,650.00**
Total :	7,650.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	7,650.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JAIME ALIAGA ESCOBEDO	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

LUIS A. TAPIA SORIANO
Coordinador de Ejecución Contractual

Abog. LAURA M. LUNA TORRES
Jefa de la Unidad de Abastecimiento

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Módulo de Logística
Versión 02.14.03.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0014827

Nº Exp. SIAF : 0000029434

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

Dia	Mes	Año
20	11	2014

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. CDRA. 11 AV. CANEVARO) 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 015201
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato : CD-10942-2014
Moneda : S/. T/C :

Concepto : SINAD 190575-SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTAS PARA EL ESTUDIO DE USO DEL TIEMPO Y OTRAS VARIABLES

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		Vienen ...	7,650.00
		F x Plazo en días Donde F tendrá los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25 "Al llegar al monto máximo de la penalidad el MED podrá resolver las Órdenes de Compra o Servicio por incumplimiento y tomara las acciones legales que correspondan. Cláusula Expresa para Resolución: En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad podrá resolver el contrato con la sola comunicación de tal decisión. La Entidad podrá valerse de la presente cláusula resolutoria, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil.	
* * * * * * * * *		* * * * * *(SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.

TOTAL S/. 7,650.00

Total	:	7,650.00
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	7,650.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JAIME ALIAGA ESCOBEDO			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

MINISTERIO DE EDUCACION - REVISADO - V°B° - O.A.E. - EJECUCION CONTRACTUAL

MINISTERIO DE EDUCACION - Unidad Ejecutora 026 - LUIS A. TAPIA SORIANO - Coordinador de Ejecución Contractual

MINISTERIO DE EDUCACION - Unidad de Abastecimiento - Abog. LAURA M. LUNA TORRES - Jefa de la Unidad de Abastecimiento

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 15.04.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0016116

Nº Exp. SIAF : 0000-31499

Dia	Mes	Año
23	09	2015

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 016093
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. C CCI : 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : SERV. DE TRANSCRIPCION Y ANALISIS DE ENTREVISTAS SINAD 182940 DIGEIBIRA.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100010128	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSCRIPCION Y ANALISIS DE ENTREVISTAS DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL AMBITO RURAL - DIGEIBIRA - U.E. 026 *CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE AUDIOS CORRESPONDIENTES A ENTREVISTAS DEL ESTUDIO SOBRE FACTORES VINCULADOS AL USO DE CUADERNOS DE TRABAJO EN LENGUA ORIGINARIA EN LAS REGIONES PUNO, AYACUCHO, AMAZONAS Y JUNIN. *ACTIVIDADES A DESARROLLAR: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA *PRODUCTO A ENTREGAR: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA *PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA 30 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. *FORMA DE PAGO: ÚNICA ARMADA DE S/. 7,000.00, PREVIA CONFORMIDAD DE SERVICIO. *PRECIO INCLUYE IMPUESTO DE LEY. "En caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto de las contrataciones directas, se aplicara al contratista una penalidad por	7,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0286	22.047.0104.9002.3999999.5001927	1 - 00	2.3. 2 7.11 99	7,000.00

Van ... S/. 7,000.00

Total :	7,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	7,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GERMAN ESQUEN CASTAÑEDA LOGISTICA V°B° G.E.C.	JAVIER FRANCISCO ALVARADO DÍAZ Coordinador de Ejecución Contract. RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Abog. LAURA M. LUNA TORRES Jefa de la Oficina de Logística RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

ORDEN DE SERVICIO Nº 0016116

Nº Exp. SIAF : 0000-31499

Dia	Mes	Año
23	09	2015

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 016093
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. C CCI : 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : SERV. DE TRANSCRIPCION Y ANALISIS DE ENTREVISTAS SINAD 182940 DIGEIBIRA.

Vienen ... 7,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de la siguiente forma: Penalidad Diaria=0.10 x Monto F x Plazo en días Donde F tendrá los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25 "Al llegar al monto máximo de la penalidad el MED podrá resolver las Órdenes de Compra o Servicio por incumplimiento y tomara las acciones legales que correspondan. Cláusula Expresa para Resolución: En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad podrá resolver el contrato con la sola comunicación de tal decisión. La Entidad podrá valerse de la presente cláusula resolutoria, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil. * * * * * * * * * * * * * * * * * * * (SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.

TOTAL S/. 7,000.00

Total	:	7,000.00
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	7,000.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
GERMAN ESQUEN CASTAÑEDA	JAVIER FRANCISCO ALVARADO Coordinador de Ejecución Contractual	Abog. LAURA M. LUNA TORRES Jefa de la Oficina de Logística	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

MINISTERIO DE EDUCACION - LOGISTICA - V°B° - G.E.C. - EJECUCION CONTRACTUAL

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 02.14.03.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0013008

Nº Exp. SIAF : 0000025991

Dia	Mes	Año
29	10	2014

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	**Nº Cuadro Adquisic:** 013177
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. CDRA. 11 AV. CANEVARO) 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	**Tipo de Proceso :** ASP
	Nº Contrato : CD - 9492-2014
RUC : 10428254258 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/. **T/C :**

Concepto : SINAD 163901 ASISTENCIA TÉCNICA DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES PARA EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS CUALIT

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100380305	SERVICIO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA OFICINA USUARIA: Dirección General De Desarrollo de las Instituciones Educativas UE 026 *ENTREGABLES: Único Entregable: Hasta los 30 días Calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. *SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE EXPEDIENTE DE CONTRATACION EN LOS FOLIOS DEL NRO 28 AL NRO 29 Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO. *ART. NRO 142 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S.184-2008-EF *PRECIO INCLUYE IMPUESTO DE LEY. "En caso de retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto de las contrataciones directas, se aplicara al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de la siguiente forma: Penalidad Diaria=0.10 x Monto	11,400.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0009	22.047.0105.0090.3000001.5003104	1 - 00	2.3. 2 7.11 99	11,400.00

Van ... S/. 11,400.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JOSE ERNESTO SANCHEZ VALERA			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

LUIS A. TAPIA SORIANO
Coordinador de Ejecución Contractual

Abog. LAURA M. LUNA TORRES
Jefa de la Unidad de Abastecimiento

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S Ejecución Contractual.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 02.14.03.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0013008

Nº Exp. SIAF : 0000025991

Dia	Mes	Año
29	10	2014

UNIDAD EJECUTORA : 026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000081

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 013177
Dirección : CAL. SINCHI ROCA NRO. 2319 INT 2 (ALT. CDRA. 11 AV. CANEVARO) 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato : CD - 9492-2014
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : SINAD 163901 ASISTENCIA TÉCNICA DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES PARA EL DISEÑO DE INSTRUMENTOS CUALIT

Vienen ... 11,400.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		F x Plazo en días Donde F tendrá los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes y servicios: F = 0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25 Al llegar al monto máximo de la penalidad el MED podrá resolver las Órdenes de Compra o Servicio por incumplimiento y tomara las acciones legales que correspondan. Cláusula Expresa para Resolución: En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, la Entidad podrá resolver el contrato con la sola comunicación de tal decisión. La Entidad podrá valerse de la presente cláusula resolutoria, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil". * (ONCE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.

TOTAL S/. 11,400.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
Dirección : CAL. DEL COMERCIO N°193 RES. LAS TORRES SAN BORJA / LIMA - LIMA - LIMA
RUC : 20380795907

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JOSE ERNESTO SANCHEZ VALERA V°B° J.E.S.V.			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

MINISTERIO DE EDUCACION - EJECUCION CONTRACTUAL - REVISADO

LUIS A. TAPIA SORIANO
Coordinador de Ejecución Contractual

Abog. LAURA M. LUNA TORRES
Jefa de la Unidad de Abastecimiento

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 18.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001791

Nº Exp. SIAF : 0000004956

Dia	Mes	Año
01	06	2018

NIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
RO. IDENTIFICACIÓN : 000025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 001889
Dirección : CAL.SINCHI ROCA NRO. 2319 INT. 2 (ALT. CDRA. 11 AV CANEVARO)LIMA - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
CCI : 01112000020021322239	Nº Contrato :
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : KRR-DGOP RUD: 2186564 SERVICIO PROFESIONAL DE CONTROL, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO SERVICIO PROFESIONAL DE CONTROL, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE RONDAS CAMPESINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDEN PÚBLICO,, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTAS A LA ORDEN DE SERVICIO FORMA DE PAGO: * 1° ENTREGABLE: 50% HASTA LOS 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO * 2° ENTREGABLE: 50% HASTA LOS 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO CONFORMIDAD DRC-DGOP RUD: 2186564 CCP: 2243 * * * * * * * * * * * * * * * * * * (CATORCE MIL Y 00/100 SOLES) *	14,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

ico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
	05.014.0031.9002.3999999.5001170	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		14,000.00

TOTAL S/ 14,000.00

CARGO - PROVEEDOR
RECIBI CONFORME
Firma: V. Edgard M.
Post-Firma VICENTE VELASQUEZ
Fecha 01/06/2018
Iden. 42825425
Entregado por:

Facturar a nombre de : MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección : PLAZA 30 DE AGOSTO - URB. CORPAC / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA
RUC : 20131366966

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RAMOS ROJAS, MARIANELLY CSI RAMOS R.	CHRISTHIAN GOMEZ ABARCA Coordinador de Acuerdo Marco y Contrataciones Sin Procedimiento RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Oficina de Abastecimiento - OGAF MINISTERIO DEL INTERIOR	Mg. MADALY GARCIA VILCHEZ RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES Oficina de Abastecimiento - OGAF MINISTERIO DEL INTERIOR	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 17.02.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002573

Nº Exp. SIAF : 0000006185

Dia	Mes	Año
02	08	2017

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 002613
Dirección : CAL.SINCHI ROCA NRO. 2319 INT. 2 (ALT. C CCI : 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : DGOP RUD:1671612 SERVICIO PROFESIONAL COMO COORDINADOR EN PREVENCION Y GESTION DE CONFLICTOS SOCIALE

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE UNA PROFESIONAL COMO COORDINADOR EN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA ZONA ORIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDEN PUBLICO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTAS A LA ORDEN DE SERVICIO FORMA DE PAGO: * ÚNICO ENTREGABLE: 100% HASTA LOS 15 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO CONFORMIDAD DGOP RUD: 1671612 CCP: 2734	9,000.00
* * * * * *	* * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * (NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) *	* * * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0020	05.014.0028.0139.3000764.5005760	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		9,000.00

TOTAL S/. 9,000.00

CARGO - PROVEEDOR
RECIBI CONFORME
Firma: .....
Post-Firma VICENTE VELASQUEZ
Fecha 02-08-2017
Iden. 42825425
Entregado por: .....

Facturar a nombre de : MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección : PLAZA 30 DE AGOSTO - URB. CORPAC / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131366966

ORDENADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MINISTERIO DEL INTERIOR - OFICINA DE ABASTECIMIENTO CARLOS SOLIS K. RAMOS R.	CHRISTHIAN GOMEZ ABARCA Coordinador de Acuerdo Marco y Contrataciones Sin Procedimiento Oficina de Abastecimiento - OGAF MINISTERIO DEL INTERIOR	Ing. MAGALY GARCIA VILCHEZ RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 17.01.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001336

Nº Exp. SIAF : 0000003321

Dia	Mes	Año
15	05	2017

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	**Nº Cuadro Adquisic:** 001345
Dirección : CAL.SINCHI ROCA NRO. 2319 INT. 2 (ALT. C **CCI :** 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 10428254258 **Teléfono :** **Fax :**	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/. **T/C :**

Concepto : DGOP-SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN PREVENCION Y GESTION DE CONFLICTOS SOCIALES

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO SERVICIO PROFESIONAL EN PREVENCION Y GESTION DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA ZONA NORTE PARA LA DIRECCION GENERAL DE ORDEN PUBLICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTAS A LA ORDEN DE SERVICIO FORMA DE PAGO: *1° ENTREGABLE: 50% HASTA LOS 15 DIAS CALENDARIOS *2° ENTREGABLE: 50% HASTA LOS 45 DIAS CALENDARIOS RUD 1581448 CCP 1509	18,000.00
* * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * (DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES) *		* * * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0062	05.014.0031.9002.3999999.5005337	1 - 00	2.3. 2 7.11 99	18,000.00

TOTAL S/. 18,000.00

CARGO - PROVEEDOR
RECIBI CONFORME
Firma: .....
Post-Firma Vicente Edgar Velasquez Meza
Fecha 15-05-2017
Iden. DNI: 42825425
Entregado por: .....

Facturar a nombre de : MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección : PLAZA 30 DE AGOSTO - URB. CORPAC / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131366966

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
NATHALIE DIAZ FERRER OGA DL N. DIAZ F.	CARLOS CABRERA HUATAY Coordinador de Procedimientos de Selección Oficina de Abastecimiento - OGAF MINISTERIO DEL INTERIOR	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES Ing. MAGALY GARCIA VILCHEZ Directora Oficina de Abastecimiento - OGAF MINISTERIO DEL INTERIOR

Fecha: Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 16.03.01

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002512

Nº Exp. SIAF : 0000007681

Dia	Mes	Año
16	11	2016

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	**Nº Cuadro Adquisic:** 002648
Dirección : CAL.SINCHI ROCA NRO. 2319 INT. 2 (ALT. C 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE **CCI :**	**Tipo de Proceso :** ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10428254258 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/. **T/C :**

Concepto : DGSD-CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL, PARA SERVICIO DE APOYO PROFESIONAL EN TEMAS SOCIALES EN ASUNTOS RELACIONADOS A LA REALIZACION DE TAREAS RESPECTO A RESOLUCION DE CONFLICTOSSOCIALES.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL, PARA EL SERVICIO DE UN APOYO PROFESIONAL EN TEMAS SOCIALES EN ASUNTOS RELACIONADOS A LA REALIZACIÓN DE TAREAS RESPECTO A RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES PARA LA OFICINA DE RELACIONES COMUNITARIAS PARA EL ORDEN INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA. FORMA DE PAGO * 1° ENTREGABLE HASTA LOS 20 DIAS CALENDARIO DE RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO, POR EL MONTO DE S/ 9,180.00 * 2° ENTREGABLE HASTA LOS 40 DIAS CALENDARIO DE RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO, POR EL MONTO DE S/ 9,720.00 RUD 1399899 CERT.1274 SEC. 6	18,900.00
* * * * * *	* * * * * * *	* * * * * * * * * * (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0013	05.014.0028.0139.3000764.5005760	1 - 00	2.3. 2 7.11 99	18,900.00

TOTAL S/. 18,900.00

Vicente Velasquez
16/11/16
42825425

Facturar a nombre de : MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección : PLAZA 30 DE AGOSTO - URB. CORPAC / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131366966

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FIDEL CASTAÑEDA ROMERO - DGA	CARLOS CABRERA HUATAY Coordinador de Programación y Actos Preparatorios RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Dirección de Logística - DGA MINISTERIO DEL INTERIOR	Ing. MAGALY GARCIA VILCHEZ Directora Dirección de Logística - DGA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO MINISTERIO DEL INTERIOR	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 17.03.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0003037

Nº Exp. SIAF : 0000007294

Día	Mes	Año
25	08	2017

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 003094
Dirección : CAL.SINCHI ROCA NRO. 2319 INT. 2 (ALT. C CCI : 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : DGOP SERVICIO DE UN APOYO EN SUPERVISION PARA LAS ZONAS DE LORETO, SAN MARTIN Y UCAYALI

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO SERVICIO DE UN APOYO PARA SUPERVISAR LAS ZONAS DE LORETO, SAN MARTIN Y UCAYALI EN PREVENCION Y GESTION DE CONFLICTOS SOCIALES PARA LA DIRECCION GENERAL DE ORDEN PUBLICO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTAS A LA ORDEN DE SERVICIO FORMA DE PAGO: *UNICO ENTREGABLE: 100% HASTA LOS 15 DIAS CALENDARIOS RUD 1726992 CCP 3265	9,000.00
* * * * *	* * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * (NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0020	05.014.0028.0139.3000764.5005760	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		9,000.00

TOTAL S/. 9,000.00

CARGO - PROVEEDOR
RECIBI CONFORME
Firma:
Post-Firma VICENTE VELASQUEZ
Fecha 25-08-2017
Iden. 42825425
Entregado por:

Facturar a nombre de : MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección : PLAZA 30 DE AGOSTO - URB. CORPAC / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131366966

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LEON MENENDEZ JUAN ANTONIO	CHRISTHIAN GOMEZ ADARCA Coordinador de Acuerdo Marco y Contrataciones Sin Procedimiento Oficina de Abastecimiento - OGAF MINISTERIO DEL INTERIOR Ing. MAGALY GARCIA VILCHEZ Directora Oficina de Abastecimiento - OGAF MINISTERIO DEL INTERIOR RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 16.05.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000184

Nº Exp. SIAF : 0000000461

Dia	Mes	Año
26	01	2017

DAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
). IDENTIFICACIÓN : 000025

DATOS DEL PROVEEDOR
ñor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR
rección : CAL.SINCHI ROCA NRO. 2319 INT. 2 (ALT. C **CCI :**
15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE
JC : 10428254258 **Teléfono :** **Fax :**

2. CONDICIONES GENERALES
Nº Cuadro Adquisic: 000180
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/. **T/C :**

ncepto : DGSD-CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
0100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO SERVICIOS DE UNA PERSONA NATURAL CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, ASÍ COMO RELACIONES COMUNITARIAS PARA LA DGSD, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTAS A LA ORDEN DE SERVICIO FORMA DE PAGO: * 1° ENTREGABLE: 25% HASTA LAS 10 DIAS DE LA RECEPCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO * 2° ENTREGABLE: 25% HASTA LAS 25 DIAS SIGUIENTES A LA CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE * 3° ENTREGABLE: 25% HASTA LAS 25 DIAS SIGUIENTES A LA CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE *4° ENTREGABLE: 25% HASTA LAS 25 DIAS SIGUIENTES A LA CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE CONFORMIDAD DGSD RUD: 1463731 CCP. 32	28,000.00
* * * * *	* * * * * *	* * * * * * * * * * * *(VEINTIOCHO MIL Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * *

TOTAL S/. 28,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ mónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/.
020	05.014.0028.0139.3000764.5005760	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		28,000.00

CARGO - PROVEEDOR
RECIBÍ CONFORME
Firma: [firma]
Post-Firma: Vicente Velasquez Meza
Fecha: 26-01-2017
Ident. 42825425
Entregado por: ....

cturar a nombre de : MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ección : PLAZA 30 DE AGOSTO - URB. CORPAC / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA
RUC : 20131366966

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FIDEL CASTAÑEDA ROMERO	CARLOS CABRERA HUATAY Coordinador de Programación y Actos Preparatorios Dirección de Logística- DGA MINISTERIO DEL INTERIOR JEFE DE ADQUISICIONES	Ing. MAGALY GARCÍA VÍLCHEZ Directora Dirección de Logística - DGA MINISTERIO DEL INTERIOR RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

TA IMPORTANTE :
El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 16.03.01

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002129

Nº Exp. SIAF : 0000006602

Dia	Mes	Año
27	09	2016

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 002028
Dirección : CAL.SINCHI ROCA NRO. 2319 INT. 2 (ALT. C CCI : 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : DGSD-CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL, PARA APOYO PROFESIONAL EN RESOLUCION DE CONFLICTOS SOCIALES.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL LEGAL EN ASUNTOS RELACIONADOS A LA REALIZACION DE TAREAS RESPECTO A RESOLUCION DE CONFLICTOS SOCIALES, PARA LA OFICINA DE RELACIONES COMUNITARIAS PARA EL ORDEN INTERNO DE LA DIRECCION GENERAL PARA LA SEGURIDAD DEMOCRATICA. FORMA DE PAGO * 1° ENTREGABLE HASTA LOS 20 DIAS CALENDARIO DE RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO, POR EL MONTO DE S/ 5,000.00 * 2° ENTREGABLE HASTA LOS 40 DIAS CALENDARIO DE RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO, POR EL MONTO DE S/ 5,500.00 RUD 1312731 CERT.20 SEC. 60 * (DIEZ MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *	10,500.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
0013	05.014.0028.0139.3000764.5005760	1 - 00	2.3. 2 7.11 99	10,500.00

TOTAL S/. . 10,500.00

CARGO - PROVEEDOR
V°B° CONFORME
Firma: [signature]
VICENTE VELASQUEZ
27-09-2016
42825425

Facturar a nombre de : MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección : PLAZA 30 DE AGOSTO - URB. CORPAC / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA
RUC : 20131366966

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FIDEL CASTAÑEDA ROMERO	Mariela M. Zamalloa Vega Dirección de Logística - CCSP MINISTERIO DEL INTERIOR RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Ing. MAGALY GARCÍA VILCHEZ Directora Dirección de Logística - DGA MINISTERIO DEL INTERIOR RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 17.04.01

ORDEN DE SERVICIO Nº 0004477

Nº Exp. SIAF : 0008011423

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000025

Día	Mes	Año
28	11	2017

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR
Dirección : CAL.SINCHI ROCA NRO. 2319 INT. 2 (ALT. C CCI : 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic: 004682
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/. T/C :

Concepto : DGOP - RUD 1896021 CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISION EN PREVENCION Y GESTION DE CONFLICTOS SOC

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071100383991	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS SOCIALES CONTRATACION DE SERVICIO DE SUPERVISION EN PREVENCION Y GESTION DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA ZONA NORTE PARA LA DIRECCION GENERAL DE ORDEN PUBLICO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTA A LA ORDEN DE SERVICIO. FORMA DE PAGO: * UNICO ENTREGABLE: 100% HASTA LOS 15 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO. CONFORMIDAD: DGOP RUD. 1896021 CCP. 4598 * (NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) *	9,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/.
0020	05.014.0028.0139.3000764.5005760	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		9,000.00

TOTAL S/. 9,000.00

CARGO PROVEEDOR
RECIBI CONFORME
Firma:
Post-Firma VICENTE VELASQUEZ
Fecha 28-11-2017
Iden. 42825425
Entregado por:

Facturar a nombre de : MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección : PLAZA 30 DE AGOSTO - URB. CORPAC / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131366966

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
R. CERVANTES	CHRISTHIAN GOMEZ ABARCA Coordinador de Acuerdo Marco y Contrataciones Sin Procedimiento RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Oficina de Abastecimiento - OGAF MINISTERIO DEL INTERIOR Dra. MACALY GARCIA VILCHEZ DIRECTORA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES Oficina de Abastecimiento - OGAF MINISTERIO DEL INTERIOR	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Scanned by CamScanner

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 17.03.00

25

ORDEN DE SERVICIO Nº 0003582

Nº Exp. SIAF : 0000008731

Día	Mes	Año
29	09	2017

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000025

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VELASQUEZ MEZA VICENTE EDGAR	Nº Cuadro Adquisic: 003624
Dirección : CAL.SINCHI ROCA NRO. 2319 INT. 2 (ALT. C CCI : 15 01 16 - LIMA / LIMA / LINCE	Tipo de Proceso : ASP
	Nº Contrato :
RUC : 10428254258 Teléfono : Fax :	Moneda : S/. T/C :

Concepto : DGOP - RUD1770057 SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA SUPERVISAR LAS ZONAS ORIENTE EN PREVENCION Y GESTION DE CONFLICTOS

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA SUPERVISAR LAS ZONAS ORIENTE EN PREVENCION Y GESTION DE CONFLICTOS SOCIALES PARA LA DIRECCION GENERAL DE ORDEN PUBLICO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTA A LA ORDEN DE SERVICIO. FORMA DE PAGO: * 1° ENTREGABLE: 50% HASTA LOS 15 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO. * 2° ENTREGABLE: 50% HASTA LOS 45 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO. CONFORMIDAD: DGOP RUD. 1770057 CCP. 3741	18,000.00
* * * * * * *	* * * * * * * * * * * * (DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

...ico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/.
	05.014.0028.0139.3000764.5005760	2 - 09	2.3. 2 7.11 99		18,000.00

TOTAL S/. 18,000.00

CARGO - PROVEEDOR
RECIBI CONFORME
Firma: .....
Post-Firma VICENTE VELASQUEZ
Fecha 29-09-2017
Iden. 42825425
Entregado por: .....

Facturar a nombre de : MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección : PLAZA 30 DE AGOSTO - URB. CORPAC / SAN ISIDRO - LIMA - LIMA RUC : 20131366966

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CERVANTES CONTRERAS, ROXANA NIRITA CAM y CSP R. CERVANTES	CHRISTHIAN GOMEZ ABARCA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y Contrataciones Sin Procedimiento Oficina de Abastecimiento - OGAF MINISTERIO DEL INTERIOR	Ing. MAGALY GARCIA VILCHEZ RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Directora Oficina de Abastecimiento - OGAF MINISTERIO DEL INTERIOR	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Lima, 02 de Julio del 2014

A quien corresponda:

Por medio de la presente tengo el gusto de recomendar a **Vicente Edgar Velasquez Meza** identificado con DNI N° 42825425.

Vicente ha prestado sus servicios profesionales a la empresa que represento, **Q´apiriy Consulting S.A.C con ruc 20543336760,** desempeñándose como coordinador de proyectos desde Enero hasta Junio del 2014 en las siguientes áreas:

- Elaboración de plantilla de digitación
- Capacitación a digitadores
- Supervisión de digitación
- Limpieza de base de datos inicial
- Elaboración de diccionario de variable
- Análisis y redacción del informe final

Fue responsable de coordinar y supervisar el óptimo desarrollo del proyecto, de la administración de instrumentos de investigación cualitativa y cuantitativa, de la elaboración y redacción de informes diarios y semanales, de la sistematización y análisis de datos. Así mismo realizó presentaciones finales para cada una de las consultorías que tuvo a su cargo. Durante el tiempo que duró su labor demostró eficiencia, honestidad y puntualidad para el desarrollo de sus actividades.

Su desempeño ha sido bastante satisfactorio y estoy seguro de que Vicente tendrá un impecable desempeño en las labores que decida emprender.

Sin otro particular me despido.

Atentamente

Paulo César Pérez Paredes
Gerente General
DNI: 43195678

Av. Del Aire 638 Dpto. 302, Lima, Perú
mvallejos@qapiriy.com.pe

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima 30 de junio del 2013

A quien corresponda:

Por medio de la presente tengo el gusto de presentar a **Vicente Edgar Velásquez Meza** identificado con DNI N° 42825425.

Vicente ha prestado sus servicios profesionales a la empresa que represento, Q´apiriy Consulting S.A.C desde el mes de Abril hasta Junio del 2013 de manera ininterrumpida realizando entrevistas personales, grupos focales y transcripciones.

Fue responsable de coordinar y supervisar el óptimo desarrollo de los proyectos, de la administración de instrumentos de investigación cualitativa, de la elaboración y redacción de informes diarios y semanales, de la sistematización y análisis de datos. Asimismo realizó presentaciones finales para cada una de las consultorías que tuvo a su cargo. Durante el tiempo que duró su labor demostró eficiencia, honestidad y puntualidad para el desarrollo de sus actividades.

Su desempeño ha sido bastante satisfactorio y estoy seguro de que Vicente tendrá un impecable desempeño en las labores que decida emprender.

Sin otro particular me despido.

Atentamente.

Q'APIRIY CONSULTING S.A.C
RUC: 20543336760

Paulo C. Pérez Paredes
Representante legal
Q´apiriy Consulting SAC

Av. Del Aire N° 638, Dpto 301, La Victoria, LIMA, PERÚ
TELÉFONOS: (511) 2264538
E-MAIL: ADMINISTRACIÓN@QAPIRIYCONSULTING.COM

SASE
consultores

A QUIEN CORRESPONDA

Mediante la presente se deja constancia que el señor **EDGAR VELÁSQUEZ MEZA**, con DNI N° 42825425, ha prestado servicios a nuestra institución en áreas de su especialidad. Específicamente el Sr. Velásquez ha participado como Responsable de entrevistas para la realización de la consultoría Estimación de la Oferta y Demanda del Servicio Educativo de Nivel Inicial en los Distritos Seleccionados, a nivel de locales escolares y de FAMILIAS alrededor de dichos locales, ejecutado para el Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

Los servicios referidos se realizaron en los meses de noviembre y diciembre del 2010. El señor Velásquez, realizó las tareas encomendadas, con calidad y eficiencia, a plena satisfacción nuestra.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 20 de Junio del 2013

Teodoro Sanz Gutiérrez
Gerente General

Ca. German Schreiber N° 291, Ofic. 201 – San Isidro Telf.: (511) 440-1141

v. Angamos Oeste 1160, Miraflores t. (511) 441 4442 www.sase.com.pe

2011/1039

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de **LOCACION DE SERVICIOS** que celebran, de un parte el **SNV SERVICIO HOLANDES DE COOPERACION AL DESARROLLO**, con domicilio en Alberto del Campo 411, Magdalena del Mar, Lima 17, con RUC N°. 20506568537, debidamente representada por el señor Manuel Fernandini Puga, identificado con D.N.I. N° 10267669, en adelante LA CONTRATANTE o SNV, y de la otra parte **Vicente Edgar Velásquez Meza** identificado (a) con D.N.I. N° 42825425, con domicilio en Sinchi Roca 2319, Lince, Lima, en adelante EL/LA CONSULTOR(A); según los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA:

LA CONTRATANTE es una organización internacional no gubernamental cuya Misión es: *"SNV es una organización comprometida con una sociedad en la que personas tienen la libertad de dar forma a su propio desarrollo. Nuestros asesores contribuyen a dicho compromiso fortaleciendo las capacidades de las organizaciones locales"; y cuyo Objetivo general estratégico - OGE del 2007 al 2015, es: "Apoyar a organizaciones locales a fortalecer su desenvolvimiento hacia una acción efectiva de reducción de la pobreza y buena gobernabilidad"*. Con esta finalidad orienta sus actividades a dos áreas de impacto claves: "Producción, ingreso y empleo, sostenibles y equitativos"; y, "Acceso Efectivo, Eficiente e Incrementado a la Distribución de Servicios Básicos". La equidad, el respeto y el profesionalismo son los valores corporativos que guían el trabajo del personal de la organización. SNV esta inscrito como entidad e institución de cooperación técnica internacional ENIEX en el Registro APCI, con Resolución Directoral No. 135-2009/APCI-DOC.

EL/LA CONSULTOR (A) es Sociólogo, quién prestará sus servicios de manera autónoma e independiente.

SEGUNDA:

LA CONTRATANTE contrata a EL/LA CONSULTOR(A), y éste acepta, brindar sus servicios de consultoría para la **Etapa etnográfica del Diagnóstico local para la implementación de un programa de Desarrollo Productivo Inclusivo en el ámbito de influencia de la Minera RAURA**, de acuerdo con los Términos de Referencia que como Anexo 1 y debidamente suscrito por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

En tal sentido, dentro de la ejecución del servicio descrito en el párrafo anterior EL/LA CONSULTOR(A) asume íntegramente las responsabilidades y obligaciones que respecto a este se prevén.

2011/1020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el contrato de **LOCACION DE SERVICIOS** que celebran, de un parte el **SNV SERVICIO HOLANDES DE COOPERACION AL DESARROLLO**, con domicilio en Alberto del Campo 411, Magdalena del Mar, Lima 17, con RUC N°. 20506568537, debidamente representada por el señor Manuel Fernandini Puga, identificado con D.N.I. N° 10267669, en adelante LA CONTRATANTE o SNV, y de la otra parte **Vicente Edgar Velásquez Meza** identificado (a) con D.N.I. N° 42825425, con domicilio en Sinchi Roca 2319, Lince - Lima, en adelante EL/LA CONSULTOR(A); según los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA:

LA CONTRATANTE es una organización internacional no gubernamental cuya Misión es: *"SNV es una organización comprometida con una sociedad en la que personas tienen la libertad de dar forma a su propio desarrollo. Nuestros asesores contribuyen a dicho compromiso fortaleciendo las capacidades de las organizaciones locales"; y cuyo Objetivo general estratégico - OGE del 2007 al 2015, es: "Apoyar a organizaciones locales a fortalecer su desenvolvimiento hacia una acción efectiva de reducción de la pobreza y buena gobernabilidad"*. Con esta finalidad orienta sus actividades a dos áreas de impacto claves: "Producción, ingreso y empleo, sostenibles y equitativos"; y, "Acceso Efectivo, Eficiente e Incrementado a la Distribución de Servicios Básicos". La equidad, el respeto y el profesionalismo son los valores corporativos que guían el trabajo del personal de la organización. SNV esta inscrito como entidad e institución de cooperación técnica internacional ENIEX en el Registro APCI, con Resolución Directoral No. 135-2009/APCI-DOC.

EL/LA CONSULTOR (A) es Sociólogo, quién prestará sus servicios de manera autónoma e independiente.

SEGUNDA:

LA CONTRATANTE contrata a EL/LA CONSULTOR(A), y éste acepta, brindar sus servicios de consultoría para la **Etapa Etnográfica del Estudio de Diagnóstico y Línea Base Social y Económica**, de acuerdo con los Términos de Referencia que como Anexo 1 y debidamente suscrito por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

En tal sentido, dentro de la ejecución del servicio descrito en el párrafo anterior EL/LA CONSULTOR(A) asume íntegramente las responsabilidades y obligaciones que respecto a este se prevén.

LUIS ANTONIO PALOMINO RODRÍGUEZ
Avenida Las Nazarenas 856 Dpto. 1 Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco
938 158 116
luisantonio.palominor@gmail.com
DNI: 40774777

PERFIL

Bachiller en sociología de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con estudios técnicos en administración de empresas. Experimentado en relaciones comunitarias, en negociaciones, en ejecución de talleres participativos y charlas de comunicación, en elaboración de líneas de base social, en ejecución y evaluaciones de proyectos. Asimismo, en el manejo de técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa, en diseño y ejecución de proyectos de investigación social.

Cuento con amplia experiencia en gestión social, realizando el planeamiento y ejecución de estrategias y negociaciones para la resolución de conflictos sociales para proyectos diversos; así como en el relacionamiento con poblaciones en las áreas de influencia de distintos tipos de proyectos durante etapas de negociaciones, construcción, monitoreo, evaluación, etc. Poseo experiencia como coordinador, liderando equipos de trabajo en campo.

Me he desempeñado como consultor, coordinador y supervisor en proyectos en los sectores hidroeléctrico, hidrocarburo, minero y telecomunicación.

ESTUDIOS

06/2006-07/2013 **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

Facultad de Ciencias Sociales, especialidad de Sociología, Pontificia Universidad Católica del Perú

03/2016 – 04/2016 **Colegio de Sociólogos del Perú**: Curso Taller de Relaciones Comunitarias.

03/2002-12/2004 **INSTITUTO SUPERIOR TÉCNOLOGICO PÚBLICO "MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO"**

Carrera técnica de Administración (falta un curso para concluir)

EXPERIENCIA LABORAL

01/2021 – 09/2021 Especialista Social

Actualmente me desempeño como Especialista Social, trabajando en proyectos de investigación. He realizado trabajos para las consultoras INSUCO, INCLUSIVA Y VEME CONSULTORES.
Participé realizando recojo (a distancia) y sistematización de información cualitativa para un proyecto de la consultora INSUCO para CARE Perú, donde se buscó diagnosticar las necesidades de

microempresarios en el contexto post-Covid. Así mismo, participé como analista para una consultoría para la empresa DP World, evaluando en temas de derechos humanos a sus contratistas.

Con la consultora INCLUSIVA participé en tres investigación, una para la empresa Nestlé, en donde realizamos etnografías virtuales a familias en distintas partes del país, otra para Mibanco, donde realizamos etnografías presenciales a asesores de negocios con el fin de profundizar en el análisis de sus procesos y adicionalmente participé en una investigación sobre soluciones sanitarias para Water for People en un asentamiento humano el distrito de San Juan de Lurigancho.

Con la consultora VEME participé en un proyecto de investigación para la empresa Grupo Palmas en Tocache, en el distrito de Uchiza, donde realicé una serie de etnografías a los trabajadores en las plantaciones de la empresa, posteriormente me encargué de la sistematización de la información y la colaboré en la elaboración del informe.

Adicionalmente, de forma independiente, entre enero y marzo del 2019 realicé el mapeo de actores para el proyecto minero Zafranal en la provincia de Camaná en Arequipa.

06/2019 – 04/2020 **VEME CONSULTORES**

COORDINADOR DE PROYECTOS. Me desempeñé como coordinador de proyectos dentro de la consultora. Participé en el monitoreo de conflictos socioambientales en la cuenca del Río Morona, donde cumplimos con identificar las principales comunidades nativas interesadas en las acciones de la empresa petrolera Geopark Perú en el lote 64. Durante dicho periodo fui responsable de le elaboración de herramientas de recojo de información, tanto cuantitativa como cualitativa, del análisis y gestión de conflictos sociales, generando espacios de dialogo con las comunidades nativas y realizando las negociaciones respectivas.

05/2019 **UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**

Participé como especialista social en las actividades de facilitación de grupos focales y aplicación de entrevistas en profundidad en adolescentes y población en edad fértil, en marco a la consultoría Desarrollo de un estudio CAP - conocimientos, actitudes y prácticas individuales y colectivas - sobre la prevención y control del Zika en áreas seleccionadas de intervención del proyecto "Juntos ante el Zika" en Perú, que ha desarrollado el Centro de Salud Global Tumbes de la Universidad Peruana Cayetano Heredia en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque y Cajamarca durante todo el mes de Mayo del 2019.

07/2018 – 11/2018 **COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS (COGA)**

SUPERVISOR DE NEGOCIACIONES Y GESTIÓN SOCIAL. Me desempeñé como Supervisor de Negociaciones en el área de Gestión Social en la Base Operativa de la empresa COGA en San Clemente, Pisco; atendiendo las necesidades y requerimientos para sostener, junto al equipo de Gestión Social, la operación de la empresa Transportadora de Gas del Perú (TGP). Mi principal función fue liderar la negociación con la población aledaña al ducto para liberar predios y poder realizar un cambio de trazado del ducto de gas. Además, estuve a cargo del seguimiento y ejecución del programa de Comunicación Social, donde me encargué de la coordinación, la logística y la realización de múltiples charlas de comunicación social y talleres participativos en municipalidades y centros poblados dentro del área de influencia de la operación. Adicionalmente, realicé tareas de soporte operativo dentro de las actividades programadas en el plan integral de mantenimiento. También realicé seguimiento y contribuí a la gestión de las matrices de riesgo, de predios con restricción y participé en la elaboración del plan estratégico de

gestión social para la operación en el sector Costa.

12/2016 – 02/2018 **GESTIÓN E INVERSIÓN SOCIAL S.A.C.**

ANALISTA DE PROYECTOS. He desempeñado funciones de coordinación en los proyectos de la consultora; de diseño de herramientas para el levantamiento de información; de aplicación de herramientas de levantamiento de información en campo; de planificación, coordinación, supervisión y logística de trabajo de campo; de sistematización y categorización de información; de análisis de información y de redacción de informes.

Participé como coordinador en la evaluación de las actividades de celebración de navidad realizadas por la empresa TgP en el sector Costa del área de influencia de la empresa.

- Se diseñaron las herramientas para el recojo de información, se realizó la selección del personal y la supervisión del recojo de información en campo.
- Se logró realizar con éxito el levantamiento de información en las localidades asignadas por la empresa.
- Se cumplieron exitosamente los objetivos del proyecto de investigación.

Así mismo participé en evaluación para el rediseño de la gestión social de la empresa TgP, donde me desempeñé como coordinador de las actividades para el área de influencia de los sectores Costa y Sierra, recorriendo todos los puntos correspondientes al área de influencia de la empresa TgP desde Cusco hasta Lurín.

- Se diseñó el estudio, elaborando las herramientas de recojo de información y coordinando con el equipo de relaciones comunitarias de la empresa COGA.
- Se seleccionó al personal y se realizó el levantamiento de información correspondiente al área de influencia de la empresa.
- Se logró realizar con éxito el levantamiento de información en el área del AID de TgP de los sectores Costa y Sierra.
- Se realizó la sistematización y análisis de información requerida para la investigación.

01/2016 – 11/2016 **VEME CONSULTORES**

COORDINADOR DE PROYECTOS. Me encargué de diseñar, coordinar, implementar y hacer seguimiento de las actividades relacionadas a los proyectos asignados a la consultora. Entre otras tareas, nos hemos encargado de generar información mediante entrevistas y encuestas, en ámbitos rurales y urbanos, para la realización de mapas de actores como parte de las estrategias de relacionamiento. Por ejemplo, en ámbitos rurales hemos realizado mapeo de actores relacionado al tema de minería para Apoyo Comunicación por el proyecto Michiquillay en Cajamarca. Y en ámbito urbano a vecinos de los distritos de San Martín de Porres, el Rimac y Cercado de Lima para estrategias de relacionamiento un proyecto encargado por una empresa privada. Además, cumplimos con tareas de seguimiento y coordinación con líderes y dirigentes vecinales, vecinos de la zona del proyecto y funcionarios de municipalidades; tanto para reuniones, como para brindar información importante o para absolver dudas respecto al proyecto. Asimismo, participé en el planeamiento estratégico y ejecución de las actividades relacionadas al proyecto.

12/2015 – 12/2015 **MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS (PRONABEC)**

Realicé la revisión de información y digitación del registro de notas de becarios de la modalidad ordinaria del semestre académico 2015 l para la Oficina de Becas de Pregrado de PRONABEC. Así mismo, realicé el control de inconsistencias de la información actualizadas de becas de pregrado.

09/2014 – 07/2015 **SENCA ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.C.**

SUPERVISOR DE CAMPO. Participé en el proyecto de expansión de infraestructura de telecomunicaciones para la empresa Entel Perú como supervisor de campo realizando tareas de evaluación del entorno social, prevención de conflictos sociales y negociaciones en zonas urbanas y rurales de Lima y Cañete. Realicé la supervisión de los relacionistas comunitarios de proyecto (en campo y en gabinete). Entre mis principales tareas estuvo ser el negociador principal cuando en un predio se detenían los trabajos por conflictos sociales. Participé en el diseño e implementación de la metodología y de las herramientas de recojo de información y monitoreo utilizadas en campo (guías de observación, guías de entrevistas, estrategia de comunicación, etc.). Realicé el planeamiento y ejecución de estrategias para la resolución de conflictos sociales para el proyecto. Me encargué del planeamiento, coordinación, logística y ejecución de las reuniones con pobladores y dirigentes de zonas afectadas por el proyecto, donde impartíamos charlas en temas de salud con médicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN). Realizaba reuniones de coordinación con personal de la Dirección General de Control y Supervisor de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. También estaba a cargo de la redacción de informes parciales y finales para el cliente.

07/2013 – 09/2014 **GESTIÓN E INVERSIÓN SOCIAL**

ASISTENTE DE PROYECTOS. Principalmente realicé la tarea de relaciones comunitarias en un distrito rural en el departamento de Arequipa, visitándolo en promedio 10 días al mes desde setiembre del año 2013 hasta setiembre del 2014, donde me encargué del relacionamiento con los stakeholders locales brindando información y absolviendo dudas sobre el proyecto, supervisé al personal de subcontratas para el cumplimiento de los códigos de conducta establecidos, apoyé en la logística y acompañamiento social para el monitoreo ambiental y para el certificado de inexistencia de restos arqueológicos. Participé también en la elaboración de informes, en la actualización de la matriz de grupos de interés, en el análisis de la información recogida en campo sobre proyectos para las tomas de decisiones. Realicé el levantamiento de información, el empadronamiento y localización por GPS de los beneficiarios para el proyecto de electrificación rural del Ministerio de Energía y Minas en tres distritos, anexos y caseríos en la Provincia de Castila en el departamento de Arequipa. Participé en la evaluación parcial y final de proyectos sociales de una fundación en la provincia de Espinar, donde colaboré con el desarrollo de criterios de evaluación y trabajo de campo.

04/2013 – 06/2013 **VEME CONSULTORES**

ESTUDIO DE IMPACTOS Y PÚBLICO AFECTADO DURANTE SIMULACRO DE OPERACIONES DE LA EMPRESA ALICORP. Participé como especialista social en el diseño de la guía de observación y en el trabajo de campo para el levantamiento de información del proyecto, también estuvo a mi cargo la elaboración de los informes y la presentación final de la consultoría.

03/2013 – 04/2013 **GESTIÓN E INVERSIÓN SOCIAL**

LEVANTAMINTO DE INFORMACIÓN MEDIANTE ENCUESTAS EN EL DISTRITO DE MOYA Y ANEXOS, PROVINCIA DE HUANCAVELICA. Participé como especialista social en el levantamiento de información para la realización de una línea de base en un distritito y anexos de la provincia de Huancavelica.

04/2003 – 08/2005 **RANSA OPERADOR LOGÍSTICO**

AUXILIAR DE OPERACIONES EN EL ÁREA DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA DIVISÓN DE ARCHIVO. Mi trabajo consistía en realizar informes sobre producción para los clientes del servicio de digitalización de documentos, coordinaciones respecto a los procesos de producción, entrega de productos finales y apoyo en producción.

12/2002 – 04/2003 **LEGON'S S.R.L.**

ASISTENTE ADMINISTRATIVO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2002/2003 EN EL MARKET DEL BALNEARIO ASIA. Desempeñaba funciones administrativas y logísticas dentro de la empresa.

PARTICIPACIÓN PREVIA EN INVESTIGACIONES

DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRATEGIAS ORGANIZATIVAS DE LA JUNTA DE REGANTES JURLASCH DEL CANAL LA ACHIRANA EN ICA. Se realizó el recojo de información mediante entrevistas a los principales actores y representantes de la junta de regantes en el trabajo de campo realizado durante una semana en la ciudad de Ica. Posteriormente, se realizó el diagnóstico de las estrategias organizativas de la junta de regantes frente al crecimiento urbano que afecta el funcionamiento del canal de regadío, lo cual se presentó en un informe.

Participación en la investigación de campo para la formulación de factibilidad del proyecto "Creación del Eje Turístico Cultural del Jr. Ucayali cuadra 5 a la 7, Jr. Paruro cuadra 6 a la 9, Jr. Miro Quesada cuadra 7 y Jr. Andahuaylas cuadra 7 en el distrito de Lima" para La Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima (EMILIMA).

Participación en el proyecto Huella Ecológica realizado por la Dirección de Actividades de Responsabilidad Sociales de la PUCP. Se realizaron encuestas sobre el impacto ecológico que los alumnos de la PUCP realizan. Se diseñaron, se aplicaron y se sistematizaron las encuestas. Finalmente se elaboró un informe con el análisis estadístico de los resultados.

IDIOMAS

En junio del 2020 culminé el curso Avanzado en el Británico.

Inglés
Escritura: Avanzado Conversación: Avanzado

CONOCIMIENTOS DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Conocimiento avanzado de MS Office (Word, Power Point, Excel, etc.)
Manejo de programas estadísticos y sistematización de data; SPSS (Avanzado), ATLAS-TI (Intermedio), STATA 12 (Básico). Bizagi (Básico).

PONTIFICIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA

DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

confiere el grado de

Bachiller en Ciencias Sociales con mención en Sociología

a don

LUIS ANTONIO PALOMINO RODRIGUEZ

quien, después de haber cumplido como estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales en la especialidad de Sociología, con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó por dicho grado el día 10 de septiembre del 2020.

OCR 121434

POR TANTO: Viene a expedirle el presente DIPLOMA para que lo hayan y reconozcan como tal.

Dado y firmado en Lima el 07 de octubre del 2020.

CARLOS MIGUEL GARATEA GRAU
RECTOR

ROBERTO CARLOS REYNOSO PEÑAHERRERA
SECRETARIO GENERAL

PATRICIA MARIELLA RUIZ BRAVO LOPEZ
DECANA

JOSE LUIS ROSALES LASSUS
SECRETARIO ACADÉMICO



Consta la aprobación del grado a que se refiere el diploma, bajo la modalidad de Automático, número de registro o diploma: 121434

Cod. Univ:	008	Número resolución:	016/2020-GYT
Abreviatura G/T:	B	Fecha resolución:	07/10/2020
Tipo de emisión:	O	Modalidad estudios:	Presencial
Tipo documento:	DNI	Número documento:	40774777

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Otorgado por acuerdo del Consejo Universitario

adoptado en sesión del 07 de octubre del 2020.

ROBERTO CARLOS REYNOSO
PEÑAHERRERA
SECRETARIO GENERAL

El presente diploma y las firmas consignadas en él han sido emitidos a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil:"Artículo 141-A.-Formalidad

En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, esta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo.

Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Para comprobar la autenticidad del presente diploma, diríjase a: www.pucp.edu.pe/certificaciones

MINISTERIO DE EDUCACION
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO
"María Rosario Araoz Pinto"
R.M. N°0409-75-ED ; R.M. N°0808-94-ED
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Un Perú que lee, un país que cambia"

29 Años al Servicio de la Educación Tecnológica

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "MARIA ROSARIO ARAOZ PINTO"

Expide la presente:

CONSTANCIA DE ESTUDIOS

A : PALOMINO RODRÍGUEZ LUIS ANTONIO

*Como alumno (a) de esta Institución de Educación Superior, se encuentra Matriculado (a) en el **VI Semestre** Académico 2004-II con el N° de matrícula **ADN-042-02** en la Carrera Profesional de **ADMINISTRACION** - TURNO NOCTURNO, quién a la fecha de Agosto - Diciembre 2004, CURSO el indicado Semestre Académico.*

Se expide el presente a solicitud del interesado (a) para los fines que estime conveniente.

San Miguel, 07 de Marzo de 2005.

MINISTERIO DE EDUCACION Instituto Superior Tecnológico Público "María R. Araoz Pinto" Secretaría General San Miguel

.....
CPC. DAVID FIGUEROA LINAJA
Secretario Docente

MINISTERIO DE EDUCACION Instituto Superior Tecnológico Público "María R. Araoz Pinto" Dirección San Miguel

.....
Lic. RUBEN DIAZ MANRIQUE
Director

SG/DFL.
Ccr.

cedet
Centro de Desarrollo Étnico

CONSTANCIA DE TRABAJO

El Centro de Desarrollo Étnico (CEDET), asociación civil sin fines de lucro dedicada al fortalecimiento de la identidad étnico cultural de la comunidad afroperuana a través de la promoción, investigación, difusión y ejecución de proyectos sociales que contribuyan a su desarrollo en el ámbito local, regional y nacional; deja en constancia que:

LUIS ANTONIO PALOMINO RODRÍGUEZ, identificado con DNI N° 40774777, ha trabajado en nuestra institución, prestando servicios como Coordinador de proyectos de las intervenciones que realizamos mediante respaldo de cooperación internacional en nuestra entidad, desempeñando las siguientes funciones:

- Diseñar y formular propuestas de proyectos de desarrollo vinculados a temas de identidad étnica, participación y derechos de los afrodescendientes dirigidos a entidades de la cooperación internacional.
- Realizar labores de monitoreo de proyectos sociales de la institución y/o intervenciones territoriales de la institución.
- Colaborar en la articulación de intervenciones de la institución con acciones estatales vinculadas a la promoción de la autoidentificación étnica.
- Organización y elaboración de expedientes técnicos de los proyectos sociales de la institución.
- Gestionar y facilitar espacios de diálogo y participación desde la comunidad para la elaboración de propuestas de desarrollo para el pueblo afroperuano.
- Identificar oportunidades de alianzas y financiamiento de instituciones nacionales o internacionales.

Sus labores se realizaron en diversos periodos de tiempo conforme al siguiente detalle:

Inicio	Fin	Duración
1/05/2020	02/10/2020	155 días calendario
07/01/2019	30/04/2019	114 días calendario
03/08/2015	30/11/2015	120 días calendario

Se emite la presente constancia para los fines que se estime convenientes.

CENTRO DE DESARROLLO ÉTNICO - CEDET
Oswlado Bilbao Lobaton
DIRECTOR E IECUTIVO

CENTRO DE DESARROLLO ÉTNICO
CEDET

Av. Bolivia 569, Breña, Lima 05 Telfs.: 330-2653 - 332-4524 Email: cedetdir@ec-red.com

VEME CONSULTORES
ASESORÍA • GESTIÓN • CONSULTORÍA

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente **VELASQUEZ MEZA CONSULTORES S.A.C.** Identificado con **RUC 20549420363**, certifica que el señor **Luis Antonio Palomino Rodríguez,** identificado con **DNI 40774777** prestó servicios a la consultora desempeñando el cargo de COORDINADOR DE PROYECTOS, desde el 1 de junio del año 2019 hasta el 30 de abril del año 2020.

Durante el periodo en mención, el sr. Palomino demostró responsabilidad, honestidad y puntualidad en el ejercicio de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime convenientes.

VEME CONSULTORES ASESORIA-GESTION-CONSULTORIA

VELASQUEZ MEZA CONSULTORES SAC
GERENTE GENERAL
VICENTE EDGAR VELASQUEZ MEZA

UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
CENTRO DE SALUD GLOBAL - TUMBES

CONSTANCIA

El Centro de Salud Global Tumbes de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, hace constar que:

LUIS ANTONIO PALOMINO RODRIGUEZ

Participó como **ENTREVISTADOR** en las actividades de facilitación de grupos focales y aplicación de entrevistas en profundidad en adolescentes y población en edad fértil, en marco a la consultoría Desarrollo de un estudio CAP - conocimientos, actitudes y prácticas individuales y colectivas - sobre la prevención y control del Zika en áreas seleccionadas de intervención del proyecto "Juntos ante el Zika" en Perú, que ha desarrollado el Centro de Salud Global Tumbes de la Universidad Peruana Cayetano Heredia en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque y Cajamarca en Mayo del 2019 .

Percy Mc Quen Vilchez Barreto, Obst. MSc©
Board member - Center for Global Health
Centro de Salud Global Tumbes
Universidad Peruana Cayetano Heredia

COGA

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Gerencia de COMPAÑIA OPERADORA GAS DEL AMAZONAS SAC. certifica que el(la) Sr.(ta.)

LUIS ANTONIO PALOMINO RODRIGUEZ

Trabajó en nuestra empresa desempeñando el cargo de **Supervisor De Negociaciones Y Gestión Social** desde el 16 de Julio del 2018 hasta el 15 de Noviembre del 2018**.**

Durante el tiempo de su permanencia, el Sr. Palomino ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado(a) y para los fines que considere pertinente.

Lima, 15 de Noviembre del 2018.

.....
Carlos R. Cuadros Hurtado
Jefe de Compensaciones y Beneficios
Gerencia de Recursos Humanos

RUC 20500854651

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio del presente documento dejamos constancia que el Sr. LUIS ANTONIO PALOMINO RODRIGUEZ identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40774777 prestó servicios como locador desde el 15 de septiembre del año 2017 al 31 de enero del año 2018, durante este período desarrollo servicios de análisis sociales para un proyecto en las zonas del área de influencia de una empresa ubicadas en Ayacucho y Huancavelica.

El locador cumplió con los plazos y mostró responsabilidad en la entrega y plazos de los servicios prestados. Se expide el presente certificado de acuerdo a fines del interesado

Magdalena del Mar, enero del 2018.

Atentamente,

Fabiana Olivares Solórzano
GERENTE GENERAL
GESTION E INVERSION SOCIAL S.A.C.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio del presente documento **CERTIFICAMOS** que el Sr. LUIS ANTONIO PALOMINO RODRIGUEZ identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40774777 laboró en nuestra empresa desde el 01 de marzo del 2017 hasta el 31 de agosto del 2017 desempeñándose en el cargo de **Analista Social.**

Durante el período, el trabajador mostró eficiencia, honestidad y responsabilidad en el desempeño de los trabajos encomendados.

Se expide el presente certificado de acuerdo a fines del interesado

Magdalena del Mar, 28 de agosto del 2017.

Atentamente,

Fabiana Olivares Solórzano
GERENTE GENERAL
GESTION E INVERSION SOCIAL S.A.C.

VEME CONSULTORES
ASESORÍA • GESTIÓN • CONSULTORÍA

Lima, 30 de noviembre del 2016

Por medio del presente documento dejo constancia que el señor Luis Antonio Palomino Rodríguez, identificado con DNI Nº 40774777 ha prestado sus servicios profesionales a la empresa que represento, **VELASQUEZ MEZA CONSULTORES S.A.C.** con el cargo de Coordinador de Proyectos desde el 04 de enero del 2016 hasta el 30 de noviembre del 2016.

Durante el tiempo que duro su labor demostró eficiencia, honestidad y puntualidad para el desempeño de sus actividades.

Su desempeño ha sido bastante satisfactorio y estoy seguro de que Luis Antonio tendrá un impecable desempeño en las labores que decida emprender.

Se expide la presente constancia para los fines que se considere conveniente.

VELASQUEZ MEZA CONSULTORES S.A.C.

Vicente Edgar Velásquez Meza
Gerente General
Velásquez Meza Consultores S.A.C

Perú
Lima, Lince
Jirón Sinchi Roca 2319
Telf. 998944418 - 994251165

Scanned with CamScanner

...a Integrado de Gestión Administrativa
...ódulo de Logística
Versión 15.05.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0001843

Nº Exp. SIAF : 0000009206

Dia	Mes	Año
07	12	2015

UNIDAD EJECUTORA : 117 PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001438

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PALOMINO RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	**Nº Cuadro Adquisic:** 001818
Dirección : BL. U NRO. 203 U.V. SANTA MARINA NORTI **CCI :**	**Tipo de Proceso :** ASP
07 01 01 - PROV.CONSTITUC.DEL CALLAO / PROV. CALLAO / CALLAO	**Nº Contrato :**
RUC : 10407747777 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/. **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE TERCEROS PARA EL INGRESO, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE REGISTROS DE INFORMACIÓN ACADÉMICA DE BECARIOS DE BECAS PREGRADO MODALIDAD VRAEM , DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2015 - I.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
210100010010	SERVICIO	SERVICIO DE DIGITACION ACTIVIDADES: Revisión de la información y digitación del registro denotas de la Modalidad VRAEM del semestre académico 2015-I. Control de inconsistencia de la información actualizada de becas pregrado, Modalidad VRAEM del semestre 2015 - I, para ser subida al aplicativo y apoyar el seguimiento de monitoreo. PRODUCTO: Base de datos actualizada de información académica de 3000 becarios de Becas Pregrado Modalidad VRAEM del semestre 2015 -I LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LUGAR: Oficina de Becas Pregrado. PLAZO: 20 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. FORMA DE PAGO: Al concluir el servicio previa conformidad del área usuaria. SEGÚN: INFORME N° 2662-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 2159 C.C. PREGRADO PED. 12344	2,500.00
* * *	* * * * * *	* * * * * * * * * *(DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0001	22.050.0113.0122.3000001.5000276	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		2,500.00

TOTAL S/. **2,500.00**

Total	:	2,500.00
Ret. Imp. Rta :		0.00
Valor Neto	:	2,500.00

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
Dirección : AV. AREQUIPA N° 1935 - LINCE / LINCE - LIMA - LIMA RUC : 20546798152

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RUSELL AMBROSIO TOMAS	LIC. ADM. RUSELL AMBROSIO TOMAS Responsable de Adquisiciones	CPC. YENY MELGAREJO VIDAL Jefe de la Unidad de Logística	Victor Carlos Salazar Cóndor Jefe de la Oficina de Becas Pregrado
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art, 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES

SENCA Abogados y Consultores S.A.C. identificada con RUC N°20547734638 es una sociedad constituida bajo la legislación peruana, inscrita en la Partida N° 12830491 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Gerente General Sr. Luis Carlos Caravedo Barreda, y es una sociedad de profesionales independientes que brinda servicios de asesoría integral a terceros.

En virtud de lo antes indicado, nuestra consultora deja constancia que el Sr. **Luis Antonio Palomino Rodríguez** identificado con **DNI N° 40774777**, ha brindado servicios profesionales independientes desde el mes de setiembre del 2014 a julio del 2015, en su calidad profesional de sociólogo, cumpliendo servicios de supervisor de campo, en Evaluación del entorno Social, Planificación, seguimiento y evaluación de la ejecución de alternativas de solución para conflictos sociales, Revisión de informes de Diagnósticos y Mapeos de Stakeholders, demostrando responsabilidad y profesionalismo en la ejecución de sus servicios profesionales.

Expedimos la presente constancia a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Lima, 25 de Enero de 2021



Luis Carlos Caravedo Barreda
Gerente General

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante el presente certificamos que el Sr. Palomino Rodríguez, Luis Antonio identificado con DNI N° 40774777 ha trabajado en nuestra empresa con el cargo de Asistente de Proyecto, durante el período comprendido desde el 01 de Abril de 2014 al 22 de Setiembre de 2014. Demostrando responsabilidad y eficiencia en el desarrollo de sus funciones asignadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime convenientes.

Magdalena del Mar, 22 de Setiembre de 2014

Olivares Solórzano, Fabiana Eusebia
GERENTE GENERAL

VEME CONSULTORES
ASESORÍA • GESTIÓN • CONSULTORÍA

Lima 30 de Mayo del 2013

A quien corresponda:

Por medio de la presente tengo el gusto de recomendar a **Luis Antonio Palomino Rodríguez** identificado con DNI N°40774777.

Luis Antonio ha prestado sus servicios profesionales a la empresa que represento, **VELASQUEZ MEZA CONSULTORES S.A.C.** en el proyecto "Trabajo de campo para la identificación de posibles impactos y público afectado en la Av. Argentina - Callao" durante el mes de Mayo del 2013.

Fue responsable de la administración de instrumentos de investigación cualitativa, de la elaboración y redacción de informes diarios y semanales, de la sistematización y análisis de datos. Así mismo realizó presentaciones finales para cada una de las consultorías que tuvo a su cargo. Durante el tiempo que duró su labor demostró eficiencia, honestidad y puntualidad para el desarrollo de sus actividades.

Su desempeño ha sido bastante satisfactorio y estoy seguro de que Luis Antonio tendrá un impecable desempeño en las labores que decida emprender.

Sin otro particular me despido.

Atentamente

VELASQUEZ MEZA CONSULTORES S.A.C.

Vicente Edgar Velásquez Meza
Gerente General
Velásquez Meza Consultores S.A.C

Perú
Lima, Lince
Jirón Sinchi Roca 2319
Telf. 998944418 - 994251165

COLEGIO DE
SOCIÓLOGOS DEL PERÚ

CERTIFICADO

Otorgado a: ***LUIS ANTONIO PALOMINO RODRIGUEZ***
por su participación en el ***Curso Taller Relaciones Comunitarias,***
llevado a cabo del 15 de marzo al 14 de abril de 2016, con una duración total de 32 horas académicas, en la Sede Institucional del Colegio de Sociólogos del Perú.

Lima, 14 de abril de 2016.

ROBERTO RODRIGUEZ RABANAL
Decano Nacional
Colegio de Sociólogos del Perú

COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ - NACIONAL - DECANO

EMILIMA | EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

CONSTANCIA

Por el presente se deja constancia que:

Luis Antonio Palomino Rodríguez

Alumno del curso "Gestión Urbana y Desarrollo" de la PUCP, a cargo del Dr. Pablo Vega Centeno, ha participado en la investigación de campo para la formulación del Estudio de Factibilidad del proyecto "Creación del Eje Turístico Cultural del Jr. Ucayali cuadra 5 a la 7, Jr. Paruro cuadra 6 a la 9, Jr. Miro Quesada cuadra 7 y Jr. Andahuaylas cuadra 7 en el distrito de Lima". Con código SNIP 249956.

EMILIMA S.A., agradece su valiosa colaboración.

Lima, 15 de julio de 2013

Carlos E. Castillo Sánchez
Presidente del Directorio de EMILIMA S.A.

Marco Flores Santana
Gerente General de EMILIMA S.A.